

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32218

Mendoza, Jueves 24 de Octubre de 2024

Normas: 24 - Edictos: 214

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	25
ORDENANZAS	35
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	63
CONTRATOS SOCIALES	64
CONVOCATORIAS	81
REMATES	86
CONCURSOS Y QUIEBRAS	99
TITULOS SUPLETORIOS	107
NOTIFICACIONES	111
SUCESORIOS	129
MENSURAS	134
AVISO LEY 11.867	138
AVISO LEY 19.550	139
AUDIENCIAS PUBLICAS	141
REGULARIZACIONES DOMINIALES	142
LICITACIONES	143
FE DE ERRATAS (edicto)	149



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9583

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, en los términos del Decreto Ley N° 1.447/75, los polígonos identificados con los números 3, 4 y 6 en el Plano de Mensura 03-39565, ubicados en el Departamento de Las Heras, Distrito Uspallata, de propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí Sociedad Anónima, constantes de una superficie total de 6 ha. 8774,21 metros cuadrados, cuyas Nomenclaturas Catastrales, límites y medidas perimetrales se detallan en el Anexo I de la presente ley.

Art. 2°- Establézcase que el sujeto expropiante de los inmuebles individualizados en el Artículo 1° de la presente, es la Provincia de Mendoza, conforme al procedimiento previsto por los Artículos 53, siguientes y concordantes del Decreto-Ley N° 1.447/75, quien deberá destinar los inmuebles exclusivamente, por sí o en asocio con terceros, a la explotación turística, deportiva y comercial de un polo de actividades de montaña, descanso y cualquier otra actividad que estime menester, procurando en todo momento lograr el avenimiento con los sujetos expropiados.

Art. 3°- Autorízase al sujeto expropiante a compensar los créditos líquidos y exigibles que tenga para con los sujetos expropiados, con el precio de la expropiación y/o las indemnizaciones a abonar a aquellos.

Art. 4°- Facúltase al Poder Ejecutivo para ceder sin cargo las superficies necesarias para calles, carriles y toda otra obra de infraestructura que permita el mejor cumplimiento de los fines de la presente ley, así como también, en el marco de una concesión, a conceder la opción a compra al concesionario o futuros concesionarios, del espacio sobre el cual se planifique y construya alojamientos turísticos.

Art. 5°- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos por el Presupuesto de la Provincia de Mendoza, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer la correspondiente reasignación de partidas presupuestarias del presente ejercicio para dicho fin, y debiéndose prever las partidas necesarias de futuros ejercicios según corresponda en la medida en que se determinen concretamente sea en una sola etapa o en etapas sucesivas, las parcelas a expropiar.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1691

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 28 de agosto de 2024, desde las 12:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1702

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 01 de setiembre de 2024, desde las 20:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1873

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 24 de setiembre de 2024, desde las 18:30 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1914

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2019-00451731-GDEMZA-CPT#SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la aprobación del Contrato de Compra Venta de una fracción de terreno inscripto en el registro y archivo de la Provincia, como 120188340071251300002, ubicada en el Distrito de La Gloriosa, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, individualizado como fracción/lote Campo El Lizardino; según mensura constante de una superficie aproximada de 1.660,00 Has.; con los siguientes límites: NORTE Gobierno de Mendoza e Isidro Ojeda Sosa; SUR Gobierno de Mendoza; ESTE Armando Ruiz y OESTE Jorge Aguado y Gobierno de Mendoza; celebrado en el marco de la Ley N° 4711; con destino al funcionamiento de puesto y explotación del mismo, mediante actividad ganadera;

Que obran como antecedentes del contrato celebrado las actuaciones llevadas a cabo por la Coordinación de Políticas de Tierras de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, quien realizó la inspección en el campo El LIZARDINO; relevando el puesto que poseen los Hermanos Escudero; constatando que el mismo está consolidado en el tiempo, que los poseedores han nacido y criado en esos campos, poseyendo muchos familiares puesteros en la zona; observando una casa de material, diversos corrales, bretes y espacios cerrados en buen estado de mantenimiento; un plantel de aproximadamente 100 vacunos, 70 chivos y aves de corral;

Que los interesados aportan cesión de derechos del campo efectuada por su abuelo, quien ejercía igual actividad y posesión en el mismo sitio desde tiempo inmemorial;

Que por ello solicitan se les adjudique dicho predio;

Que obra en orden 03, documentación del Sr. Escudero; en orden 04, documentación del Campo El Lizardino; en orden 05, constancia de inscripción en el RUP del Sr. Escudero y constancia del expediente administrativo sobre la solicitud de adjudicación del Campo El Lizardino; en orden 07, nota con archivos embebidos con copia del plano de Mensura N° 12/2157 y datos de inscripción a nombre de Isidoro Ojeda Sosa, de dominio y nota con informe de situación de parcela individualizada bajo NC. 1218880000000390000 9 PT 12 00039 4; en orden 10, en archivo de Trabajo el plano de mensura;

Que en orden 09 la Coordinación de Políticas de Tierras de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita se inscriba a nombre de la Provincia el Campo Fiscal, conocido como "PUERTO EL LIZARDINO", ocupado por los hermanos Escudero; fundamentando la gestión en el hecho de que los hermanos Escudero están en posesión de aproximadamente 2.000 has, según relevamiento realizado por la Coordinación de Políticas de Tierras, obrante en orden 02 de la presente pieza administrativa;

Que certifica la posesión efectiva y la voluntad de regularizar por parte de los puesteros, reconociendo la propiedad en la Provincia;

Que sobre dichos campos obra una pretensión de Título Supletorio, esgrimida por Irineo Ojeda, según Plano de mensura N° 12-2157, que cuenta con la oposición de la Dirección de Desarrollo Territorial, RUPI y los hermanos Escudero, puesto que dicha pretensión, afecta polígonos ocupados por terceros, como Campo El Lizardino y Vizcacheras II, donde esa Dirección intervino en detener la construcción de un alambrado que cortaba ese campo por la mitad, que se encuentra en proceso de Adjudicación según Expte. N° 701-D-13-03840;

Que, asimismo, esa Dirección reconoce que solo 159 has están inscriptas a nombre de Isidoro Ojeda y el resto son del Gobierno de Mendoza, según Artículo 2342 del Código Civil, polígono que NO afecta al Puesto El Lizardino;

Que se solicitó a los hermanos Escudero los datos del Agrimensor para realizar la correspondiente Mensura y luego inscribir el polígono a nombre de la Provincia de Mendoza, y regularizar a favor de los puesteros según Ley N° 4711 o N° 6086;

Que se adjunta el informe de la Agrimensora Analía Herrera;

Que en orden 14 interviene la Comisión Valuadora General de la Provincia de Mendoza para efectuar la Valuación de un terreno fiscal, localizado en el Departamento La Paz, Distrito La Gloriosa. RP. 77, Plano de Mensura: 12/2157, Nomenclatura catastral: 12188800000003900009, Inscripción de Dominio: Título I: 1ra Inscripción al N° 990 Fs. 291 T° 10 Fecha: 01- 06-0945, Título I: no consigna Inscripción, RENSPA: PUESTO EL LISARDINO: Escudero Emeterio CUIT 20- 20336656-7 – Actividad Ganadera, PUESTO EL LISARDINO: Escudero Francisco Abel CUIT 20-17149822-9, Plancheta Plano N° 12/2157, para continuar con los compromisos de compra-venta;

Que la misma concluye que corresponde, previa intervención y pronunciamiento de esa Comisión, adjuntarse por parte de los interesados las tasaciones oportunamente solicitadas, según lo establecido en el Artículo 14 de su reglamento interno, autorizado por Decreto N° 2547/17 que señala "(...) En su defecto, requerirá al solicitante que complete la base informativa para la elaboración de la valuación. Siendo requisito fundamental en el caso exclusivo de los bienes inmueble la presentación de al menos 2 (dos) tasaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos que determine la norma legal que regule la confección del presente documento (...)";

Que en orden 16 se le notifica al Sr. Escudero el informe de orden 14 de la Comisión Valuadora General de la Provincia de Mendoza;

Que el día 12-10-2021, se reúnen, representantes de la Coordinación de Políticas de Tierras y los miembros de la Sala I de la Comisión Valuadora de la Provincia, labrándose el Acta N° 10, estableciendo las pautas para la valuación de las Tierras Fiscales de la Provincia en cuestión: se adjuntarán Planchetas Catastrales del predio a ser valuado y no se requerirá la presentación de las 2 tasaciones (como lo establece el Artículo 14 del reglamento interno, autorizado por Decreto N° 2547/17 del Cuerpo Colegiado);

Que en base a ello la Sala I de la Comisión Valuadora de la Provincia, mediante el análisis del expediente de referencia, como así también de los procesos de búsqueda (avalúo /2021 \$ 61.918.00/ha), consulta realizadas a diferentes inmobiliarias de las zona y demás documentación disponible, sugiere un valor de venta a diciembre 2021 de \$ 250/ha, siendo la superficie valuada de 3.490 Has, 8752.68 m2, siendo el Valor sugerido total de \$ 872.500;

Que en orden 22 interviene nuevamente a la Comisión Valuadora General de la Provincia, a efectos de subsanar la valuación del campo, identificado como Puesto El Lisardino, del distrito La Gloriosa en el Departamento de La Paz, en virtud de haberse efectuado la valuación en referencia al Plano N° 12/2157 (Título Supletorio contra la provincia), en donde se indicaba mayores dimensiones para ser tasadas, para lo cual se adjunta la Plancheta catastral correspondiente y el Plano N° 12/2385, del que se desprende que la parcela a ser valuada consta de una superficie de 1.660 ha. Identificada: Dpto.: La Paz, Distrito: La Gloriosa. RP. 77, Plano de Mensura: 12/2385, Nomenclatura catastral: 120188340071251300002, Superficie a ser valuada: 1.660 has 1747.09 m2, Inscripción RENSPA: PUESTO EL LISARDINO: Escudero Emeterio C.U.I.T. N° 20-20336656-7 -Actividad Ganadera, PUESTO EL LISARDINO: Escudero Francisco Abel C.U.I.T. N° 20-17149822-9 -Actividad Ganadera;

Que se deja constancia en esa intervención que en orden 14, el 06-08-2021, le solicitó a la SAyOT que previa intervención y pronunciamiento de dicha Comisión se deberá adjuntar por parte de los interesados tasaciones, según lo establecido por el Artículo 14 de su reglamento interno, autorizado por Decreto N° 2547/17 "(...) En su defecto, requerirá al solicitante que complete la base informativa para la elaboración de la valuación. Siendo requisito fundamental en el caso exclusivo de los bienes inmueble la presentación de al menos 2 (dos) tasaciones, las cuales deberán cumplir con los requisitos que determine la norma legal que regule la confección del presente documento (...)";

Que no habiéndose cumplimentado lo requerido, se consultó a diferentes inmobiliarias de la zona para realizar la valuación del terreno solicitado a la fecha del informe, a fin de contar con valores de referencia; adjuntando avisos del mes de mayo de 2022 publicados por diferentes inmobiliarias en internet;

Que para determinar el valor de la parcela del expediente de la referencia realizó el análisis de la pieza administrativa, teniendo en cuenta sus características como Zona de secano - Propiedad rural inculta, de explotación ganadera; Vía de acceso - 8900 m de huella desde la RP N° 77; avalúo fiscal 2021 de \$ 169.180, 2022 de \$ 221.551, valor estimado por Inmobiliarias de más de \$ 12.300/ha (dólar oficial a \$123), debiendo tenerse en cuenta que en algunos casos los avisos manifiestan que tienen derecho de riego, presentan servicios de luz eléctrica, tanques australianos, y la posibilidad de acceso a la titularidad del terreno de manera rápida;

Que a los fines de sugerir un valor del precio de referencia ha tenido en cuenta factores de carácter zonal, tales como aspectos de zonificación, usos, derecho de riego, acceso al predio, etc.; factores generales, tales como su estado, posibilidad de modificaciones del mercado inmobiliario, etc. y ante la imposibilidad de realizar una inspección in situ del predio a ser valuado sugiere un valor del Terreno a la fecha de su informe, mayo 2022, de \$ 2.000.=/ha;

Que en orden 25 se acompaña nueva cédula de notificación al Sr. Escudero, de fecha 14/06/2022;

Que en orden 27 obra nota de los Sres. Escudero, ingresada el 18/07/2022, aceptando la valuación y solicitando se le indique forma de pago, mediante cuotas fijas, en forma mensual, semestral o anual a diez años o más;

Que en orden 28 obra respuesta a la nota de orden 27 efectuada por la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales de la SAYOT, de fecha 31/08/2022, informando al Sr. Escudero que la forma de pago para el terreno que se tramita en expediente de referencia serán las estipuladas el Artículo 6º - Anexo I de la Resolución N° 16/2022 de la Unidad de Gestión Administrativa de Tierras Fiscales (UGATIF) de la Provincia de Mendoza, el que estipula 1, 12, 24, 36 o 48 cuotas mensuales y consecutivas con un interés según la normativa provincial vigente al momento; señalando que al optar por la modalidad de pago en cuotas mensual o anual, se aplicará el interés especificado en el Artículo 1º de la Ley Provincial N° 9041, a falta de una ley especial para el caso;

Que el citado Artículo 1º dispone que de conformidad con lo establecido en el Artículo 768 del Código Civil y Comercial de la Nación la presente ley tiene por objeto establecer la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero. A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a la que por decisión judicial fundada en las especiales circunstancias del caso, se podrá reconocer un adicional de hasta el cinco por ciento (5%) anual, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago. Para el caso de que las sumas adeudadas fueran exclusivamente por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Libro Segundo, Título IV, Capítulo Segundo, Sección Primera del Código Civil y Comercial de la Nación, se aplicará la tasa de interés por préstamos personales de moneda nacional al sector privado no financiero, a más de ciento ochenta (180) días de plazo, que informa el Banco Central de la República Argentina. El carácter alimentario de las sumas adeudadas no podrá extenderse más allá de lo establecido en las normas citadas anteriormente;

Que en orden 29 obra notificación de la respuesta efectuada a la solicitud efectuada en relación a la petición de cantidad de cuotas de pago, llevada a cabo el 31/08/2022;

Que en orden 30 obra nota del Sr. Escudero indicando que se opta como forma de pago 24 cuotas consecutivas con el respectivo interés, de fecha 01/09/2022;

Que en orden 36 obra anteproyecto de compromiso de compra venta de fecha 09/02/2023 y en orden 37 proyecto de decreto aprobando en citado compromiso;

Que en orden 49 obra copia de la matrícula 71166/5;

Que en orden 50 obra dictamen, de fecha 07/08/2023, de la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informando que si bien figura que el solicitante posee una propiedad en Godoy Cruz, Matrícula 71166/5, Lote 6, Manzana "c", es una propiedad de 200 m2 que posee en condominio, por lo que no impide los requisitos de la Ley N° 4711; dictaminando que se ha dado cumplimiento a lo establecido por las Leyes y Decretos aplicables, recomendando dar curso al trámite de adjudicación al Sr. EMETERIO ESCUDERO, D.N.I. N° 20.336.656;

Que en orden 64 interviene Fiscalía de Estado señalando que no existen observaciones legales que formular al procedimiento, pudiendo la autoridad competente continuar el trámite;

Que en orden 72 Asesoría de Gobierno señala que teniendo en cuenta lo oportunamente dictaminado por la Asesoría Letrada de la UGATIF Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, no tiene ninguna observación legal al trámite;

Que en orden 78 obra copia del compromiso de compraventa celebrado el 05/12/2023 en el que la Provincia se obliga a vender en las condiciones establecidas en el mismo y en el Marco Normativo de la Ley N° 4711, una fracción de terreno de su propiedad, inscripto en el registro y archivo de la Provincia, como 120188340071251300002, ubicada en el Distrito de La Gloriosa, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, individualizado como fracción/lote Campo El Lizardino; según mensura constante de una superficie aproximada de 1.660,00 Has.; con los siguientes límites: NORTE Gobierno de Mendoza e Isidro

Ojeda Sosa; SUR Gobierno de Mendoza; ESTE Armando Ruiz y OESTE Jorge Aguado y Gobierno de Mendoza;

Que la cláusula segunda estableció el precio de venta, mediante su depósito en la cuenta N° 2-1-1-00-00 o la que en el futuro se designe dentro de los treinta (30) días de realizado el pago, deberá adjuntarlo al Expediente N° 2019-00451731- GDEMZACPT#SAYOT, ellos bajo pena de tenerlas por no abonadas; faculta al organismo de aplicación a dar por rescindido el presente compromiso, mediante el procedimiento descrito en la cláusula séptima de este contrato, sin perjuicio de los montos derivados de impuestos, servicios de cualquier gasto devengado durante la vigencia del contrato, como así también con motivo de la rescisión, ante la falta de pago;

Que en orden 84 interviene la Dirección General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, requiriendo dictamen ante el dictado de la Ley de Ministerios N° 9501;

Que en orden 85 obra informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en relación a lo señalado en orden 84 y en orden 87 dictamen de la Asesoría Legal de la citada Dirección efectuando las siguientes consideraciones:

Que el trámite de las presentes actuaciones se rige por lo establecido en la Ley N° 9003, que en su Artículo 1º menciona de manera enunciativa los principios generales conforme los cuales el administrado tiene derecho a recibir la debida orientación que facilite el pleno ejercicio de sus derechos o intereses tutelados por el ordenamiento jurídico; a la administración le corresponde la impulsión e instrucción de oficio, la economía y sencillez en los trámites, en tanto no impliquen un desconocimiento del debido proceso o perjudiquen a terceros; deben armonizarse los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad y sencillez del obrar administrativo, asegurando una vía rápida de tutela de los intereses públicos y privados comprometidos en su actuación, de modo de que los interesados obtengan una decisión expresa y legítima sobre sus peticiones e intereses (Principio de plazo razonable); señalando que ha dicho el Tribunal que "... resulta conocido el deber de la Administración de decidir en cada caso concreto. No hacerlo o decidir fuera del plazo constituyen actos que perjudican al administrado y atentan contra la eficacia de aquella." (ZAMORA RAUL EDUARDO C/ PROVNCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DE AMPARO); sugiriendo dar urgente continuidad al trámite;

Que el área técnica de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial en la órbita de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en orden 07, informa que el predio objeto de trámite carece de dueño y por lo tanto se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Art. 236 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN);

Que se ha constatado a través de la realización de actuaciones administrativas de verificación, que el predio no ha ingresado nunca al patrimonio de los particulares. Y por lo tanto pertenece al estado provincial por dominio eminente del Estado en virtud del Art. 236 inc. a) del CCyCN;

Que la incorporación del dominio al patrimonio de la Provincia requiere de la previa declaración por acto administrativo de la más alta autoridad constitucional competente que sirva de título instrumental o formal con vocación para inscribirse en los Registros de la propiedad;

Que sobre el título causal no existe duda que la fuente se encuentra en la ley – dominio eminente del Estado;

Que ha informado la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado que el depósito de la suma a abonar por la fracción de terreno de propiedad de la Provincia de Mendoza que se adjudica en venta debe ser realizado en la Cuenta 2110600000;

Que en orden 87 obra dictamen de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado;

Que en orden 91 se ha incorporado la Adenda al Compromiso de Compraventa suscripta por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Sr. Escudero Emeterio;

Que en orden 92 obra el Plano 12-2385 visado por la Dirección Provincial de Catastro;

Por ello,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese ingresado al dominio privado del Estado Provincial el inmueble identificado en plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 12-2385 al dominio privado del Estado Provincial, por aplicación del Artículo 236 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, incorporado en orden 92 del Expediente N° EX-2019-00451731- -GDEMZA-CPT#SAYOT, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Adjudíquese en venta al Sr. Escudero Emeterio, D.N.I. N° 20.336.656, una fracción de terreno de propiedad de la Provincia de Mendoza inscripto en el registro y archivo de la Provincia, como 120188340071251300002 ubicado en el Distrito de La Gloriosa, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, individualizado como fracción/lote Campo El Lizardino; según mensura constante de una superficie aproximada de 1.660,00 Has.; con los siguientes límites: NORTE Gobierno de Mendoza e Isidro Ojeda Sosa, SUR Gobierno de Mendoza, ESTE Armando Ruiz y OESTE Jorge Aguado y Gobierno de Mendoza.

La adjudicación en venta es por un valor de pesos: tres millones trescientos veinte mil (\$ 3.320.000,00); bajo las condiciones generales establecidas en el Decreto-Ley N° 4711/82 y las condiciones particulares que se especifican en el Compromiso de Compra Venta y Adenda al Compromiso de Compraventa, que se aprueban por el Artículo 3º del presente decreto.

Artículo 3º - Apruébense el Compromiso de Compraventa suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el entonces Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Humberto Mingorance y el Sr. Escudero Emeterio, D.N.I. N° 20.336.656, el cual obra en orden 78 y la Adenda al Compromiso de Compraventa suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Sr. Escudero Emeterio, la cual obra incorporada en orden 91 del Expediente N° EX-2019-00451731- -GDEMZA-CPT#SAYOT, que como Anexo II forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - Escribanía General de Gobierno otorgará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Escudero Emeterio, D.N.I. N° 20.336.656, quien queda eximido de abonar el impuesto de sellos, según lo establecido en el Artículo 34 del Decreto-Ley N° 4711/82. La referida Escritura se otorgará cuando estén satisfechas las exigencias establecidas en el Artículo 25, inc. d) del mencionado Decreto-Ley, tal como lo prescribe el Artículo 34, Título IX: "Del Título de Propiedad" de la normativa citada precedentemente.

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2073

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07310988-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 908.480.-, a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 15 -pág. 1- la ex Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, expone los motivos por los que solicita el pago del referido reconocimiento de gasto, hasta tanto se apruebe el Convenio de Colaboración suscripto oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", tramitado mediante expediente EX-2022-05810143-GDEMZA-DCONT#MSDSYD y al no existir otra Organización Civil que preste el mismo servicio, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas, es necesario el servicio que brinda la citada Asociación y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación.

Que en orden 19 -págs. 1/3- obra informe de Control de Gestión, emanado de la ex Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la "Asociación Civil La Dignidad Mendoza", en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/62-, durante el mes de agosto de 2023 y en orden 3 -págs. 1/62-, durante el mes de julio de 2023.

Que por lo expuesto correspondería se reconozcan las prestaciones efectuadas por la "Asociación Civil La Dignidad Mendoza", por los meses de julio y agosto de 2023, de conformidad a las facturas Nros. 00001-00000051 y 00001-00000052, obrantes en órdenes 4 -pág. 1- y 5 -pág. 1-, respectivamente, las que cuentan con el Vº Bº de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 11.

Que en órdenes 26 -pág. 1- y 28 -págs. 1/2- obran informes de la Subdirección de Control de Responsables y Rendición de Cuentas y de Auditoría Interna, ambas del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES).

Que en orden 63 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Que en orden 95 obra la debida intervención y VºBº de Contaduría General de la Provincia.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15 y las disposiciones de la Ley N° 9501 y Decreto-Acuerdo N° 3070/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 908.480.-), a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023, de conformidad a las facturas Nros. 00001-00000051 y 00001-00000052, obrantes en órdenes 4 -pág. 1- y 5 -pág. 1-, ambas del expediente EX-2023-07310988-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO y GASTO: G99036 - 41302 - 000

Artículo 3°- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/10/2024 (2 Pub.)

Decreto N°: 2122

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07891998-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de octubre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9583,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9583.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2099

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-05162533-GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta Nros. EX-2022-06118269-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-0330678-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-09521305- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Comisario Inspector –Personal Policial de Apoyo - MARIA DE LOURDES, IZQUIERDO LAGUERUELA, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1727-S de fecha 09 de junio de 2023, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 3624-S/22, emitida por el citado organismo, que resolvió rechazar el reclamo de la recurrente respecto a la presentación del formulario de autopropuesta para las promociones ordinarias año 2022;

Que analizado el aspecto formal del recurso en trato, surge que el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 179 de la Ley N° 9003, por lo que corresponde su admisión formal;

Que analizando el aspecto sustancial, la recurrente se agravia al considerar que se han vulnerado sus derechos constitucionales al ascenso. Sostiene que el acto cuestionado impide, obstruye, restringe y menoscaba el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidas en la Constitución Nacional, interpretándose de este modo que el Estado ha incurrido en una conducta discriminatoria administrativa en función a la Ley N° 23.592, toda vez que desde el año 1999 en adelante no hay registros que se le haya permitido a un efectivo policial cuerpo apoyo, ascender a la jerarquía de Comisario General;

Que analizando el caso de marras, surge que las resoluciones precedentemente dictadas no resultan arbitrarias y se ajustan perfectamente a las previsiones legales del ordenamiento jurídico que rige al personal policial;

Que en este sentido, la Ley N° 6722/99, ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de las instituciones policiales de la provincia de Mendoza, y para ello ha establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan, imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución;

Que el otorgamiento de una promoción por parte de la administración implica el ejercicio de una función que le es propia, y que se encuentra parcialmente reglada y reconoce a la vez algún margen de

discrecionalidad;

Que en orden 12 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico dictamina: "...Por los fundamentos y la normativa ut supra expuestos, esta Asesoría Letrada entiende que corresponde: 1. Aceptar el recurso formalmente; 2. Rechazar el recurso incoado por entender que el administrado no ha aportado elementos que permitan variar la decisión...";

Que en orden 22 Asesoría de Gobierno dictamina y concluye: "...No existe en el caso traído a revisión surge acreditada la violación a los derechos constitucionales que invoca la recurrente, ni menos aún que exista por parte de la administración violencia institucional o acto discriminatorio en el marco de la Ley 26485 y de la Ley 23.592. En definitiva, no se advierte en el dictado de los actos administrativos cuestionados por esta vía, vicios o irregularidades que hagan procedente el remedio deducido, por lo que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico impetrado...".

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Comisario Inspector –Personal Policial de Apoyo - MARIA DE LOURDES IZQUIERDO LAGUERUELA, D.N.I. N° 13.184.377, contra la Resolución N° 1727-S de fecha 09 de junio de 2023, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 3624-S/22, emitida por el citado organismo, que resolvió rechazar el reclamo de la recurrente respecto a la presentación del formulario de autopropuesta para las promociones ordinarias año 2022, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- A fin de dar cumplimiento al artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que habiendo sido desestimados los recursos precedentes, el acto por esta vía cuestionado se encuentra firme. Así también siendo formalmente improcedente la denuncia de ilegitimidad intentada, el acto que resuelve la presente no resulta impugnabile ni cuestionable por el procedimiento establecido por la Ley N° 3918, sin perjuicio de que el administrado pueda deducir la misma de considerarlo conveniente a sus intereses.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2089

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02782396-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la aprobación del ACTA COMPLEMENTARIA – DECRETO 1344/2024, Instalación del laboratorio en el Parque Científico

Tecnológico Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – FCAI. Universidad Nacional de Cuyo; y

Considerando:

Que por Decreto N° 2373/21 se aprobó un Convenio Específico para el fortalecimiento de Polos de Innovación en la Región Sur, reconociendo la importancia de fortalecer los nodos de innovación en toda la Provincia de Mendoza, en especial en los oasis productivos y áreas alejadas de la ciudad, con el objetivo de promover el desarrollo económico y social a través de la innovación y la tecnología;

Que por Decreto N° 1344/2024 se aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE NODOS DE INNOVACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el objeto de establecer los mecanismos de colaboración entre el Ministerio de Producción y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, con el fin de fortalecer los nodos de innovación en toda la Provincia de Mendoza y a los efectos de hacer efectivas las tareas de apoyo de las áreas dependientes del Ministerio;

Que resulta necesaria la instalación de un laboratorio orientado al sector agroalimentario y agrotecnológico en el Parque Científico Tecnológico de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – FCAI de la Universidad Nacional de Cuyo, ubicado en San Rafael, a fin de mejorar la infraestructura disponible para la investigación y la innovación en la región, articulando acciones con la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial y la Agencia Mendocina de Innovación, Ciencia y Tecnología, dependientes del Ministerio de Producción;

Que el Acta complementaria que se aprueba por el presente decreto tiene por objeto establecer las condiciones para la creación y equipamiento de un laboratorio orientado a emprendimientos y empresas del sector agroalimentario y agrotecnológico y con el fin de mejorar la infraestructura disponible para la investigación, la innovación, la mejora de los procesos de análisis, de control y de fiscalización de la industria agroalimentaria en la región;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2° Inciso i) Ley N° 9501 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el ACTA COMPLEMENTARIA – DECRETO 1344/2024 Instalación del laboratorio en el Parque Científico Tecnológico Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – FCAI Universidad Nacional de Cuyo, suscripta el día 14 de agosto de 2024, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por el Señor SANTIAGO MARÍA CARDOZO y la Señora SILVINA LAFRANCONI, la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su decano Doctor Ingeniero AUGUSTO ROGGIERO y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, representada por su presidente Ingeniero BRUNO MARTÍN LA SPINA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1376

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01040113--GDEMZA-CCC en el cual la Farmacéutica ELFA IRENE MARTIN, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución DG-2024-135-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD de la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Farmacéutica Martín, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual es admitido formalmente;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios";

Que el Art. 6° de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el Escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2° de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la

carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 17 y por Asesoría de Gobierno en orden 22 del expediente EX-2024-01040113--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Farmacéutica ELFA IRENE MARTIN, DNI N° 12.584.689, CUIL N° 27-12584689-6, en contra de la Resolución DG-2024-135-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD de la Obra Social de Empleados Públicos, la cual rechazó la solicitud de la mencionada profesional, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1468

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-02523521-GDEMZA-CCC y su asociado expediente EX-2022-03043794-GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD en el cual la Lic. BLANCA BEATRIZ BENEITE, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 337/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo referente al reconocimiento de la antigüedad de la Lic. Beneite, durante el período en el cual se encontraba contratada;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual es admitido formalmente;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios”;

Que el Art. 6º de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el Escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2º de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que “...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...”;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que “en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2023-02523521--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. BLANCA BEATRIZ BENEITE, DNI Nº 22.538.929, CUIL Nº 27-22538929-8, en contra de la Resolución Nº 337/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1520

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03777252-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual se investiga la comisión de presuntos hechos delictivos acontecidos en el Estadio Mundialista Malvinas Argentinas, ocurridos en un espectáculo deportivo el 25 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 13 obra Acta de Constatación labrada el día 26 de mayo de 2024, con la comparecencia del Subsecretario de Deportes Prof. Carlos Federico Chiapetta Menendez y el Sr. Federico Panelo del Área Deportiva Provincial, a fin de verificar los daños producidos durante el partido disputado por el Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba y Club Atlético San Lorenzo de Almagro;

Que en orden 25 obra constancia de denuncia formulada por el Sr. Subsecretario de Deportes Prof. Carlos Federico Chiapetta Menendez, originando el expediente N° P-56353/24 del Ministerio Público Fiscal;

Que resulta pertinente y oportuna la constitución de la Provincia de Mendoza por intermedio de la Asesoría de Gobierno en querellante particular, a fin de ser tenida como parte en el proceso para acreditar el hecho delictuoso y la responsabilidad penal de los imputados (Arts. 10, 103 y ccs. del Código Procesal Penal);

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subsecretaría de Deportes y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que en representación de la Provincia y con la debida intervención del Sr. Fiscal de Estado (Art. 177 de la Constitución de la Provincia de Mendoza) comparezca y proceda a constituirse en querellante particular en el proceso penal seguido en autos P-56353/24 del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1606

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07773751-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso del Dr. EMILIANO ANTONIO MARTI en el Espacio de Salud Integral de Infancias y

Adolescencias Rivadavia del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1377/23 y su rectificatoria N° 3644/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 se agrega documentación de inscripción del Dr. EMILIANO ANTONIO MARTI, DNI N° 33.890.541;

Que en orden 04 se adjunta Resolución N° 117/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido, Resolución N° 21/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo del Dr. EMILIANO ANTONIO MARTI, DNI N° 33.890.541;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 007 - Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 54 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 48 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de orden 29 y a la planilla de modificación de la planta de orden 34 y certifica el volante de cargo de orden 33;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 41 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 53 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto–Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 8.042.989,08).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Designese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ESPACIO DE SALUD INTEGRAL DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS RIVADAVIA

UNIDAD ORGANIZATIVA 01

ESPECIALIDAD PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. Régimen de Trabajo Común y 12 hs. Extensión Horaria.

Dr. EMILIANO ANTONIO MARTI, clase 1988, DNI N° 33.890.541, CUIL N° 20-33890541-7.

Artículo 4º- Otórguese el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, al Dr. EMILIANO ANTONIO MARTI, DNI N° 33.890.541, designado en el Artículo precedente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96034 41101 000

U. G. GASTO: S96354

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1729

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06777728-GDEMZA-DSEC#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES BARROS TELLO, en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 111 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 004 - Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 01 - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 143 obra intervención de la Contaduría General de la provincia otorgando V° B° a la planilla de modificación de planta de orden 132, volante de imputación preventiva de cargo en orden 133 y al cálculo de costos de orden 141;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y

Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15, 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.240.929,94).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIA DE LOS ANGELES BARROS TELLO, DNI N° 36.255.617, CUIL N° 27-36255617-7.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. MARIA DE LOS ANGELES BARROS TELLO, DNI N° 36.255.617, CUIL N° 27-36255617-7, designada en el Artículo 2º.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96029 41101 000

U. G. GASTO: S29001

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1837

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06620354-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. WALTER FABIAN MESAS al cargo de Director Ejecutivo del Hospital "Alfredo Metraux" del Ministerio de Salud y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese a partir del 01 de octubre de 2024, la renuncia presentada por el Dr. WALTER FABIAN MESAS, DNI N° 23.237.071, al cargo de Clase 072 – Cód. 01-2-00-05, Unidad Organizativa 01 – Carácter 1 – Jurisdicción 08, con funciones de Director Ejecutivo del Hospital "Alfredo Metraux" designado por Decreto N° 555/24.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2050

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04110746-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y Andreani Logística S.A., suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre y Andreani Logística S.A., representada por su Apoderado, Sr. Juan Ángel Campolongo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan implementar acciones estratégicas en el territorio de la provincia que contribuyan a acelerar la transición hacia un modelo de desarrollo económico más circular y regenerativo de los sectores productivos claves del territorio.

Que asimismo y en el marco de los objetivos establecidos en la AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE y en particular los ODS relacionados con la sostenibilidad energética, las partes firmantes se comprometen a coordinar acciones relativas a la implementación de buenas prácticas de Tecnología,

Innovación y Sustentabilidad dentro de su actividad institucional.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y Andreani Logística S.A., suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363 y Andreani Logística S.A., representada por su Apoderado, Sr. Juan Ángel Campolongo, D.N.I. N° 13.117.813, celebrado en fecha 10 de junio de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 2 (dos) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5621

MENDOZA, MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-05956914-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Rectificación de la RESOL-2024-4739-E-GDEMZA-DGE, por la que se dispuso la Convocatoria al Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025 de Educación Primaria, en los cargos de Maestro de Grado, Maestros de Materias Especiales (Música, Educación Física, Artes Visuales) y A.I.E. (Auxiliar Informática Educativa); y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-4739-E-GDEMZA-DGE se convoca al Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025 en Escuelas de Educación Primaria, dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que, siendo el deber de votar una obligación establecida por la normativa vigente, surge la necesidad de incluir la presentación de las constancias de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha, como requisito excluyente;

Que debe rectificarse parcialmente el Artículo 5to. y el cronograma estipulado en el Artículo 9no. de la antes mencionada norma legal, en lo referido a la Tabulación, publicación del Orden de Méritos Provisorio

y Definitivo, así como también en lo referente a la presentación, resolución de reclamos y ofrecimiento de cargos;

Que en función de lo expuesto ut supra, es preciso modificar el calendario;

Que obra Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente el Artículo 5to. de la RESOL-2024-4739-E-GDEMZA-DGE, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente resolutivo:

Donde dice:

“Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por Junta, siendo estos requisitos excluyentes.”

Debe decir:

“Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI, constancias de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha y Declaración Jurada de cargos actualizada, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por Junta, siendo estos requisitos excluyentes.”

Artículo 2do.- Modifíquese parcialmente el Artículo 9no. de la RESOL-2024-4739-E-GDEMZA-DGE, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente resolutivo:

Donde dice:

“Artículo 9no.- Determínese el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2025. Emitido el Orden de Méritos Definitivo a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, Secretaría Técnica emitirá una Circular, a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

Hasta el 16/09/24	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del Establecimiento para el aval pertinente.
17/09/24 al 18/09/24	La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
19/09/24 al 20 /09/24	La Inspección Técnica Seccional enviará a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes.
Desde el 23/09/24 Hasta el 08/10/24 a las	Carga por GEM rol Eventos 2025 MTPC-

16.00 hs.	Movimiento de Traslado Anual Primaria Común (ANEXO II) y probanzas a cargo de cada docente a Junta Calificadora de Educación Primaria. Cierre de carga a las 08/10/24 a las 16.00 hs.
09/10/24 al 18/10/24	Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria (carga de datos en sistema).
21/10/24	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente.
21/10/24 al 01/11/24	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 01/11 a las 16.00 hs., a través del correo oficial: juntaprim@mendoza.edu.ar
01/11/24 al 08/11/24	Resolución de reclamos
11/11/24	Publicación Orden de Méritos Definitivo.
12/11/24	Ofrecimiento con prioridad.
13/11/24 al 22/11/24	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consignó en GEM.
01/02/2025	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.

Debe decir:

“Artículo 9no.- Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2025. Emitido el Orden de Méritos Definitivo a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, Secretaría Técnica emitirá una Circular, a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

Hasta el 16/09/24	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del Establecimiento para el aval pertinente.
17/09/24 al 18/09/24	La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
19/09/24 al 20 /09/24	La Inspección Técnica Seccional enviará a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes.
Desde el 23/09/24 Hasta el 08/10/24 a las 16.00 hs.	Carga por GEM rol Eventos 2025 MTPC- Movimiento de Traslado Anual Primaria Común (ANEXO II) y probanzas a cargo de cada docente a Junta Calificadora de Educación Primaria. Cierre de carga a las 08/10/24 a las 16.00 hs.
“09/10/24 al 24/10/24	Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria (carga de datos en sistema).

25/10/24	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente.
25/10/24 al 07/11/24	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 07/11 a las 16.00 hs., a través del correo oficial: juntaprim@mendoza.edu.ar
07/11/24 al 11/11/24	Resolución de reclamos
12/11/24	Publicación Orden de Méritos Definitivo.
13/11/24	Ofrecimiento con prioridad.
13/11/24 al 22/11/24	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consignó en GEM.
01/02/2025	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.”

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 10151

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2024

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando que en orden n° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a reunión paritaria.

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen.

Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.- Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín

Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de apertura de la paritaria.

Que obra a orden N° 6 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N° 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2024/2025, para los meses venideros.

ARTICULO 2°: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día 25 de Octubre de 2.024 a las 11:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/qxc-zxgo-kns>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

RODRIGO HERRERA

S/Cargo
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 72

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2024-07271909-GDEMZA-ATM y las Resoluciones Generales A.T.M. Nros. 85/2016, 52/2019 y 26/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Generales A.T.M. Nros. 85/2016 y 26/2023, se ratificaron los Convenios de Complementación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y esta Administración Tributaria Mendoza, cuyo objeto era implementar un sistema a través del cual, los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, actúen como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos, en todos aquellos trámites registrales que se encuentren alcanzados por las disposiciones del Código Fiscal.

Que por Resolución General A.T.M. N° 52/2019, se ratificó el Acuerdo Complementario suscripto entre la Asociación de Concesionarios Automotores de la República Argentina y esta Administración Tributaria Mendoza, en el cual se establecieron las obligaciones y condiciones operativas derivadas del Convenio de Complementación de Servicios ratificado en la Resolución General A.T.M. N° 85/2016.

Que a través de ACTO-2024-07272139-GDEMZA-ATM, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, con fecha de recepción 30/09/2024, comunica mediante Carta Documento CD340656376, que conforme a la Resolución N° 276/2024 emitida por el Ministerio de Justicia de la Nación, se dejarán sin efecto los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos con esta Administración Tributaria Mendoza, a partir de los ciento ochenta (180) días de la citada notificación.

Que los referidos Convenios, determinan entres sus cláusulas que cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto los Convenios, notificándolo fehacientemente a la otra parte, en cuyo caso la referida comunicación deberá efectuarse con una anticipación no inferior a los ciento ochenta (180) días corridos.

Que mediante IF-2024-07597028-GDEMZA-ATM, dictamina el Departamento Asuntos Legales que conforme lo expuesto, la comunicación efectuada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, resulta plenamente eficaz y ajustada a la normativa vigente, razón por la cual, atento a la fecha de recepción de la misma, el día 30/09/2024, los convenios reseñados previamente, tendrán validez hasta el día 29/03/2025, inclusive.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Déjense sin efecto, a partir del día 29/03/2025, los Convenios de Complementación de Servicios aprobados por las Resoluciones Generales A.T.M. Nros. 85/2016, 52/2019 y 26/2023, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a

través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Ministerio de Justicia la Nación, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.). Tómese conocimiento por el Departamento Relaciones Institucionales. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 423

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el EX-2024-06731996- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, caratulado "INTIMACION Y COBRANZAS 7MO. ENVIO", y

Considerando

Que en las presentes actuaciones se tramita la rendición de cuentas parcial recibida por parte del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN y corroborada por la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, obrante en Orden N° 3, vinculada con la RESCISIÓN instrumentada mediante Resolución N° 643-I-2022, del CONVENIO entre el I.S.C.A.Men y el mencionado Departamento de fecha 27 de julio de 2018.

Que la Provincia de Mendoza, en fecha 26/06/2018, sancionó la Ley N° 9.076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia botrana, declarando de interés provincial al Programa de Control de dicha Plaga. Así las cosas, dispuso como Autoridad de Aplicación de la misma al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) quien podrá delegar las facultades conferidas en otros organismos e instituciones, a través de la firma de convenios específicos para tal fin, con el objeto de asegurar el cumplimiento en los tiempos que se requiere, todo esto conforme art. 2 de la citada Ley.

Que mediante Decreto Reglamentario N° 1078/2018, se instruyó a este Instituto a celebrar Convenio de Colaboración con el Departamento General de Irrigación con el objeto específico de: efectuar la emisión, distribución y cobro de la CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA ESPECIAL (COE), lo que debía realizarse junto con la boleta de pago de canon de riego superficial y/o subterráneo estando a su cargo también el control y gestión de cobro de los morosos.

Que formalmente, en fecha 27/07/2018, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) y el Departamento General de Irrigación (DGI), el que fue ratificado mediante Acto Administrativo N° 627-I-2018. El mismo tuvo por objeto una delegación de gestión en los términos del Art 12 bis de la Ley 9.003 y cumpliendo instrucción dada por Decreto Reglamentario N° 1.078/18.

Que, con posterioridad, mediante Resolución N° 643-I-2022 de fecha 16/11/2022, se RESCINDIÓ el citado convenio, ante los incumplimientos expresados en sus considerandos, por parte del Departamento General de Irrigación.

Que Allí se resolvió: "(...) 1) La realización y entrega de Rendición de Cuentas Final sobre el estado de situación de los créditos emergentes de la percepción de la Contribución Obligatoria Especial (COE – Ley N° 9.076 y Dec. Reg. N° 1.078/2018) deudores morosos y montos pendientes de cobro, así como de las

acciones administrativas y/o judiciales iniciadas por el Departamento General de Irrigación tendientes al cobro de los créditos referidos, estando la misma sujeta a revisión por parte del ISCAMen, en los términos de Ley; 2) La entrega de toda la documentación e información pertinente respecto de los deudores morosos y montos pendientes de cobro – créditos emergentes de la percepción de la Contribución Obligatoria Especial (COE) a fin de poder iniciar y/o continuar los trámites pertinentes para el cobro. (...)

Que a la fecha de la presente Resolución se produjeron aprobaciones de rendición de cuentas parciales mediante Resoluciones N° 150-I-2023, primera aprobación parcial de rendición de cuentas con fecha de 30/03/2023 (200 cuentas); 192-I-2023, segunda aprobación parcial de rendición de cuentas con fecha de 27/04/2023 (300 cuentas); 268-I-2023, tercera aprobación parcial de rendición de cuentas con fecha de 15/06/2023 (200 cuentas); 340-I-2023, cuarta aprobación parcial de rendición de cuentas 11/08/2023 (286 cuentas); 468-I-2023, quinta aprobación parcial de rendición de cuentas 24/10/2023 (59 cuentas); y 302-I-2024, sexta aprobación parcial de rendición de cuentas 27/06/2024 (75 cuentas).

Que en los órdenes N° 2, 3 y 4 obran estado de cuenta de los deudores, listado de deudores y nota de la responsable de la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, por la cual se remite detalle parcial de deudas en concepto de COE "CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA ESPECIAL" (Ley N° 9.076 y Decreto Reglamentario N° 1078/2018) de los productores y/o obligados al pago de las mismas correspondientes a las campañas N° 1384, 1437 y 1466 por los periodos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 respectivamente. Remitiéndose un total de SESENTA Y SIETE (67) cuentas corroboradas con el detalle presentado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN.

Que Atento ello y lo expuesto por la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, la Asesoría Legal del Instituto, considera que correspondería aprobar la rendición de cuentas parcial obrante en los órdenes N° 2 y 3, solo en relación a las SESENTA Y SIETE (67) verificadas y corroboradas por dicho sector.

Que a pesar que el DGI AUN NO ha dado cumplimiento cabal a los requerimientos de ISCAMEN (a los fines de poder identificar con precisión la totalidad de deudores y/o obligados, domicilio legal y real, parcela, situación frente a la Ley de Emergencia Agropecuaria en los periodos respectivos, remitiendo toda la documentación obrante en sus registros a los fines de poder iniciar o continuar los reclamos pertinentes para su cobro); atento a la inminente posibilidad de prescripción de la deuda resulta necesario continuar con el trámite – debiendo dejar reserva de cualquier reclamo ante el DGI – por los perjuicios que pueda irrogar la falta de cumplimiento de sus obligaciones ante el Convenio suscripto.

Que la Asesoría recomienda atento el informe del Sector Contable; tener por aprobado parcialmente por las cuentas que han sido verificadas; y con los datos informados - proceder al reclamo del cobro de la misma mediante los procedimientos previstos en la Ley.

Por ello, y lo previsto en la Ley N° 9.076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia botrana, - Decreto Reglamentario N° 1078/18, y en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 22° inc. a) y b); y 27° inc. d) de la Ley N° 6.333; Arts. 22° inc. a) e), y 23° última parte del Decreto N° 1.508/96 y Decreto N° 367/24.

EL

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen)

RESUELVE:

Artículo 1°: Téngase por APROBADA PARCIALMENTE la rendición de cuentas presentada por el Departamento General de Irrigación, vinculada con la RESCISIÓN del "CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA Y EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN" de fecha 27 de julio de 2018, instrumentada mediante Resolución N° 643-I-2022 (16/11/2022), solo en relación a las SESENTA Y SIETE (67) cuentas verificadas por la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, que obran en el ANEXO I, que forma parte inseparable de la

presente.

Artículo 2°: Notifíquese y requiérase el pago a los deudores conforme Anexo I y según número de orden correspondiente, de la deuda por CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA ESPECIAL (COE) prevista en la Ley N° 9.076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia botrana, - Decreto Reglamentario N° 1078/18, Arts. 1°, 5° y 6° (Art. 14 Ley 9.076, Ley Impositiva 2019 N° 9118 y 2020 N° 9.212) y que fueran informadas por el DGI (Estado de deuda). Dicha deuda (capital e intereses) deberá ser abonada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación, en el domicilio legal del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza o Delegación más cercana. Caso contrario iníciase el cobro de créditos verificados más sus intereses conforme Art. 6° del Decreto Reglamentario N° 1078/18 (interés moratorio establecido por DGI para la gestión de apremio de sus boletas) por la vía de Apremio conforme lo establecido en el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza (Art. 5° de la Ley 9076, Art. 6° Decreto Reglamentario N° 1078/18, Ley 6.333 Arts. 1, 4, 5, 17, 18 y ss. y Decreto Reglamentario N° 1508/96).

Artículo 3°: Notifíquese la presente resolución al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, adjuntándose copia íntegra de la misma.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 8

Visto el Expediente N° 2829-2014 del Registro de la Municipalidad de Luján de Cuyo (EE-17758-2023), caratulado "ODETTE BARROT, OTILIA MARIA PLANEAM. CERTIFICADOS DE SERVICIOS PARA FRACCIONAMIENTO", en el cual se solicita la aprobación definitiva total del loteo propiedad de BARROT OTILIA MARIA ODETTE 73% (CUIT n°27-05134579-2) y ORTIZ MALDONADO ALBERTO 27% (CUIT n.º 20-21526940-0), ubicado en calle Constitución n.º 483, Distrito Ciudad del Departamento de Luján de Cuyo (N.C. n.º 06-01-03-0123-000030-0000-3), y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 169 la Municipalidad de Luján de Cuyo, emite Constancia de terminación de las Obras de Urbanización.

Que a fs. 258 se agrega aceptación por parte de la Municipalidad de Luján de Cuyo de la donación de los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 276, se agrega Plano de Mensura y Loteo, que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M..

Que a fs. 291/292 se incorpora Certificado de Factibilidad Ambiental emitido por la Subdirección de Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 293, se incorpora Certificado Final emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 296, el Departamento General de Irrigación, a través del Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, otorga el Certificado Final de Obra al loteo.

Que a fs. 297, la Secretaría de Obras e Infraestructura, Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios, otorga Certificado Final de Obras de Red de Agua Potable.

Que a fs. 298, la Secretaría de Obras e Infraestructura, Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios, otorga Certificado Final de Obras de Red de Cloacas.

Que a fs. 299 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra de Servicio Eléctrico, emitida por EDEMSA.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 332, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Res. 9/2020.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos a fs. 334, puede procederse a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4° y 7° del Decreto Ley N.º 4341/79.

Que con la Documentación agregada a fs. 341/347, se certifica que los titulares dominiales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de: BARROT OTILIA MARIA ODETTE 73% (CUIT n°27-05134579-2) y ORTIZ MALDONADO ALBERTO 27% (CUIT n.º 20-21526940-0), ubicado en calle Constitución n.º 483, Distrito Ciudad del Departamento de Luján de Cuyo, y en conformidad con el Plano agregado a fs. 276 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: DOS HECTÁREAS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 2593,80 m²) y según título de: DOS HECTÁREAS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 2206,65 m²).

ARTICULO 2°: De acuerdo al Certificado Final de Obras agregado a fs. 169, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de BARROT OTILIA MARIA ODETTE 73% (CUIT n°27-05134579-2) y ORTIZ MALDONADO ALBERTO 27% (CUIT n.º 20-21526940-0), ubicado en calle Constitución n.º 483, Distrito Ciudad del Departamento de Luján de Cuyo, y en conformidad con el Plano agregado a fs. 276 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: DOS HECTÁREAS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 2593,80 m²) y según título de: DOS HECTÁREAS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 2206,65 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "A" lote 1 al 12 inclusive, Manzana "B" lotes 1 al 12 inclusive, Manzana "C" lotes 1

al 4 inclusive, Manzana "D" lotes 1 al 5 inclusive, Calles Circundantes, Ochavas, Ensanches, Espacios de Equipamiento y Pasaje Peatonal.

ARTICULO 4º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DEL 2024.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10072

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-16596-2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REF. / CONTINUIDAD DE EXPEDIENTE EF-1972-2021 – DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanzas n.º 8013/2014 y 9397/2022 sancionadas por este Honorable Cuerpo, el Municipio aceptó una donación sin cargo efectuada por la empresa TITULIZAR S.A, de una superficie destinada a espacio de equipamiento, dando así cumplimiento a lo dispuesto por art. 26 de la Ley n.º 4341.

Que, el Departamento Ejecutivo solicita a este Concejo Deliberante la sanción de una nueva Ordenanza municipal en virtud de la cual se proceda a la desafectación del área de espacio del dominio público al dominio privado, que figura en plano de mensura n.º 04/66899 visado por la Dirección Provincial de Catastro, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al asiento D-2, matrícula n.º 371.968 y la posterior donación de dicho inmueble a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia.

Que, a los fines de dar continuidad a la tramitación de autos corresponde, remitir las actuaciones a este Cuerpo Deliberativo a fin de que se autorice la tramitación ante la Honorable Legislatura Provincial de la Ley que disponga la desafectación del dominio público y su traspaso al dominio privado municipal, del inmueble que fuera donado a esta Comuna como espacio de equipamiento, todo ello según mensura N° 66.899, para luego proceder a su donación a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 9397/2022.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Remítase a la Honorable Legislatura Provincial a fin de que se proceda a la desafectación del dominio público municipal, una fracción de terreno registrado bajo el padrón municipal n.º 99.600, cuya superficie según título y mensura es de 5.825,27m², conforme se halla descripta en el plano de mensura aprobado n.º 04- 66899. Inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al asiento D- 2, de la Matricula n.º 371.968, para ser transferido al dominio privado de la Dirección General de Escuelas en carácter de donación.

Artículo 2º: El área identificada en el art. 1º de la presente norma legal será destinada a los efectos de realizar un establecimiento escolar, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto a través de la Ordenanza n.º 9397/2022.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8442526 Importe: \$ 2520
24/10/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3669

GUAYMALLEN, Miércoles 18 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10072-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10072-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8441412 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 590

Tupungato, Mza., 14 de Octubre de 2.024.

VISTO: La Ordenanza N° 15/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 10 de Octubre de 2.024, y;

CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo Municipal elevó a través de las actuaciones N° 6.658/2.024, el Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.024, elaborado por la Secretaria de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tupungato.

Que la norma establece los montos a cobrar por los servicios que presta la Comuna de acuerdo a las disposiciones del Código Tributario Municipal vigente, por lo que compartiendo el criterio utilizado para fijar los valores, se procede a promulgarla.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 15/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

ORDENANZA N° 15/2024

VISTO: Que el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo el Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.024 (modificada) estableciendo los valores actuales de los tributos municipales y;

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario por la que atraviesa nuestro país, resulta necesario realizar una actualización de la Ordenanza Tarifaria Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Aprobar el proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.024 elevado por el Departamento Ejecutivo, el que a continuación se transcribe:

LIBRO I - NORMAS GENERALES ... 2

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES ... 2

Capítulo I Unidad Tributari ... 2

Capítulo II Vigencia ... 2

Capítulo III Multas ... 3

Capítulo IV Intereses ..3

Capítulo V Beneficios, Planes y Facilidades de Pago ... 3

Capítulo VI Sobre la Deuda ...4

Capítulo VII Apremio ..5

Capítulo VIII Otras Disposiciones ...5

LIBRO II SERVICIOS GENERALES ...5

TITULO I SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ ..5

Capítulo I Servicios Comprendidos ...5

Capítulo II Mejoras ...8

TITULO II SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL, DE SEGURIDAD E HIGIENE DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES ...8

Capítulo I Habilitación, Ampliación y Bajas de comercio, industria y/o actividad civil ...8

Capítulo II Servicios de Inspección y Control de Seguridad e Higiene. ... 9

Capítulo III Venta sin Locales Habilitados en el Ejido Municipal. ... 10

TITULO III SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ... 11

Capítulo I Espectáculos Públicos ... 11

TITULO IV SERVICIOS EN LA EDIFICACIÓN Y OBRAS EN GENERAL. ... 11

Capítulo I Estudio de Planos y Revisión de Cálculos, Inspecciones a Obras e Inspecciones en Conexiones a Redes Públicas. ... 11

Capítulo II Otras Inspecciones o Servicios. ... 12

Capítulo III Loteos. ... 12

TITULO V DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL ... 12

Capítulo I Estudios de Impacto Ambiental 12

TITULO VI SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA. ...	12
Capítulo I Desinfección. ...	12
LIBRO III SERVICIOS ESPECIALES ...	13
TITULO I DERECHOS DE CEMENTERIO. ...	13
Capítulo I Uso de Sepulturas ...	13
Capítulo II Otros Servicios de Cementerio ...	3
TITULO II DERECHO POR USO DE BIENES MUNICIPALES ...	13
Capítulo I Camping Municipal y Similares. ...	14
Capítulo II Hotel Turismo Tupungato ...	14
Capítulo III Terminal de Ómnibus ...	14
Capítulo IV Uso, Ocupación, Utilización o Arrendamiento ...	14
TITULO III DERECHOS POR ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. ...	14
Capítulo I Presentaciones y Solicitudes ...	14
Capítulo II Inscripción y/o Transferencia. ...	15
Capítulo III Seguridad Vial. ...	15
Capítulo IV Otros. ...	15
TITULO IV RENTAS DIVERSAS ...	16
Capítulo I Venta de Planos, Folletos y Publicaciones Varias. ...	16
TITULO V EXENCIONES. ...	16
Capítulo I Normas Sobre Exenciones. ...	16
LIBRO IV OTRAS DISPOSICIONES Y DEROGACIONES. ...	18
ANEXO I - SERVICIOS DE INSPECCION Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE ...	19
ANEXO II - SERVICIOS EN LA EDIFICACIÓN. ...	23
ANEXO III - SERVICIOS EN OBRAS EN GENERAL ...	25
ANEXO IV - DERECHOS DE CEMENTERIO ...	26
LIBRO I - NORMAS GENERALES	
TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES	

Capítulo I - Unidad Tributaria

ARTICULO 1): Se establece a los efectos de la aplicación de la presente, la vigencia de la U.T. (Unidad Tributaria), se fija el valor de la misma en \$ 20,00 (veinte pesos).

Las tarifas surgidas por la aplicación de la presente tendrán como denominación monetaria el peso.

Capítulo II - Vigencia

ARTICULO 2): Los nuevos importes fijados en esta Ordenanza Tarifaria regirán:

1. Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, suministro de agua potable y servicios de inspección y control se seguridad e higiene de comercios, industrias y actividades civiles a partir del 1 de enero del 2.024.
2. Para el resto de los valores fijados en la presente, a partir de los 8 días de publicada la ordenanza tarifaria.

Capítulo III - Multas

ARTICULO 3): Serán pasibles de multa:

Por el incumplimiento de los deberes formales y demás obligaciones de hacer, que surjan de esta Ordenanza, que no tengan penalidades expresas, serán pasibles de una multa establecida de acuerdo a la gravedad de la falta en el rango de:	Desde 2.500 U.T. Hasta 20.000 U.T.
Por el incumplimiento de los deberes formales y demás obligaciones de hacer, para aquellas actividades incluidas en el rubro extracción en minas, canteras y petróleo, serán pasibles de una multa establecida de acuerdo a la gravedad de la falta en el rango de:	Desde 50.000 U.T. Hasta 300.000 U.T.
Por colocación de objeto físico que modifique la estética arquitectónica y/o el tránsito peatonal o vehicular en las veredas o calles del departamento del radio urbano, la multa será de:	5.000 U.T.
Por violación a las normas de salubridad, sonoridad, y a las normas de expendio de bebidas alcohólicas, en locales de esparcimiento, diversión nocturna y cualquier otra actividad, de acuerdo a la gravedad de la falta la multa será:	Desde 15.000 U.T. Hasta 30.000 U.T.
Por instalación de salientes sobre veredas no autorizados, debiendo retirar el obstáculo dentro de los 10 días corridos de constatada la infracción, bajo apercibimiento de hacerlo la Comuna a costa del	10.000 U.T.

infractor, la multa será:	
Por violación a la normativa del Código Alimentario Argentino: Falta Leve:	Minorista: 3.000 U.T. Mayorista: 8.000 U.T.
Por violación a la normativa del Código Alimentario Argentino: Falta Grave:	Minorista: 8.000 U.T. Mayorista: 19.000 U.T.

Si el área de inspección de comercio realiza decomiso de productos no alimenticios debido a las irregularidades detectadas en el funcionamiento de comercios, industrias y/o actividad civil, los productos podrán reintegrarse una vez regularizada la situación, previo pago de los derechos, las multas y/o gastos que la medida requirió, siempre que el tiempo transcurrido desde el decomiso o desde la fecha de Resolución (en caso de que el infractor hubiere realizado el descargo dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha que consta en acta de inspección), no supere los 30 días. Vencido dicho plazo, el municipio podrá disponer los productos para donaciones a entidades de bien público o para su destrucción si no prestara utilidad alguna, sin derecho a reclamo por parte del infractor.

ARTICULO 4): De reiterarse la infracción que dio origen a una multa, dentro de los 180 días posteriores a la misma, se considerará reincidencia y el monto de la nueva infracción sufrirá un recargo de hasta el 100% (CIEN POR CIENTO) sobre el monto de la multa inmediata anterior. Cuando la actividad multada, reincida por segunda vez, se podrá determinar la clausura definitiva del lugar.

Capítulo IV - Intereses

ARTICULO 5): La mora en el pago de las tasas municipales, derechos, aforos, sanciones, cuotas y demás obligaciones comunales, devengará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, en concepto de intereses moratorio, la tasa mensual que establezca el Banco de la Nación Argentina, para la cartera general (tasa de referencia) T.E.M. con vigencia en el último día hábil del mes anterior o el primer día hábil del mes de su liquidación. El interés se aplicará desde la fecha de vencimiento y hasta el día de pago, en proporción al tiempo y en forma no acumulativa. La misma tasa se aplicará en los planes de facilidades de pago.

Capítulo V - Beneficios. planes y facilidades de Pago.

ARTICULO 6): Beneficios. Los contribuyentes de:

1. Tasas por servicios a la propiedad raíz, suministro de agua potable, servicio de inspección de seguridad e higiene de comercios, industrias y actividades civiles que no registren deudas por ningún concepto con la Municipalidad de Tupungato al momento de la generación del aforo correspondiente, dispondrán las siguientes opciones de pago:

1.1 Por pago anual anticipado, cincuenta (50) % de descuento. Esta opción tendrá vigencia para aquellos contribuyentes que cancelen los servicios hasta la fecha del 1er vencimiento del boleto anual correspondiente

1.2 Seis (6) pagos mensuales, de un bimestre c/u.

2. Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, Suministro de agua potable, Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles que registren deuda al momento de la generación del aforo correspondiente, dispondrán las siguientes opciones de pago:

2.1 Por un único pago anual, con un quince (15) % de descuento, sobre el total adeudado.

2.2 Seis (6) pagos mensuales, de un bimestre c/u.

ARTICULO 7): Planes y facilidades de pago. A fin de facilitar el cobro de los servicios y derechos

regulados en la presente, se establece en forma permanente en la Municipalidad de Tupungato lo siguiente:

1. Plan de pago:

1.1 Los contribuyentes que registren deudas vencidas al momento del acogimiento.

1.2 Las deudas serán actualizadas y consolidadas a la fecha de acogimiento al plan de pago.

1.3 Cantidad máxima de cuotas mensuales: 24 (veinticuatro) más interés legal vigente.

1.4 Importe mínimo de cada cuota: 250 (doscientas cincuenta) U.T.

1.5 Por cancelación total de deuda en 1(un) pago, dispondrá de un descuento del 25% de los intereses generados hasta el momento de dicha cancelación.

1.6 Dicho beneficio no será concedido a contribuyentes por deuda incluida en un plan de pago vigente.

2. Facilidad de pago:

2.1 Los contribuyentes de Servicios en la Edificación y Obras en General, por los tributos respectivos que no constituyan deudas vencidas a la fecha del acogimiento a la facilidad:

2.1.1 Cantidad máxima de cuotas mensuales: 6 (seis), más interés legal vigente.

2.1.2 Importe mínimo de cada cuota: 500 (quinientas) U.T.

2.2 Los contribuyentes de Derechos de Cementerio, por el uso de todo tipo de sepulturas, que no constituyan deudas vencidas a la fecha de acogimiento de la facilidad:

2.2.1 Cantidad máxima de cuotas mensuales: 6 (seis) más interés legal vigente.

2.2.2 Importe mínimo de cada cuota mensual: 250 (doscientas cincuenta) U.T.

2.3 Los contribuyentes de Reembolsos o Contribución de Mejoras por los tributos respectivos que no constituyan deudas vencidas a la fecha de acogimiento a la facilidad:

2.3.1 Cantidad máxima de cuotas mensuales: 48 (cuarenta y ocho) más interés legal vigente

2.3.2 Importe mínimo de cada cuota: 500 (quinientas) U.T.

2.4 Los contribuyentes que reciban la instalación de un medidor volumétrico de caudal de agua, por cargo de instalación y colocación del mismo, incluido el medidor:

2.4.1 Cantidad máxima de cuotas mensuales: 6 (seis) más interés legal vigente.

2.4.2 Importe mínimo de la cuota: 500 (quinientas) U.T

ARTICULO 8): Las cuotas serán mensuales y consecutivas, debiendo el contribuyente abonar, la primera al momento del acogimiento, venciendo las siguientes en igual día de cada mes subsiguiente o el día hábil inmediato posterior.

La mora será automática, de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento alguno. El simple vencimiento de DOS (2) cuotas sin que hubiere sido abonada, hará aplicable el recargo que establecen las

disposiciones tributarias vigentes.

ARTICULO 9): Todo contribuyente que se encuentre al día en el Plan de Facilidades de Pago, estando sin cancelación definitiva, estará habilitado para realizar solamente trámites internos del Municipio, pero de ninguna manera le será extendido el certificado de Libre Deuda. Podrá autorizarse la transferencia de dominio del inmueble que tenga vigente el Plan de Facilidades de Pago cuando el adquirente expresamente se obligue a abonarlo y asuma el carácter de codeudor y principal pagador.

Capítulo VI - Sobre la Deuda.

ARTICULO 10): Los términos son perentorios e improrrogables y su incumplimiento facultará a la Municipalidad de Tupungato, a iniciar las acciones necesarias tendientes al cobro de la deuda sin necesidad de interpelación de ninguna especie, pudiendo ordenar la paralización de los trámites administrativos relacionados con este tributo hasta tanto se regularice la situación por parte del contribuyente.

ARTICULO 11): La caducidad se producirá cuando existiendo dos cuotas vencidas el deudor no efectúe el pago de la misma dentro de los DIEZ DIAS (10) corridos posteriores al vencimiento de la segunda. Producida la caducidad, la Municipalidad de Tupungato podrá continuar con las gestiones de cobranza del saldo, sin necesidad de notificación alguna, renaciendo la deuda originaria con más sus intereses legales. Los pagos efectuados en el plan se imputarán a los intereses y capital, respectivamente, de los períodos más antiguos.

Capítulo VII - Apremio

ARTICULO 12): Se establece en concepto de comisión administrativa en retribución a la labor y responsabilidad de los recaudadores municipales en la etapa de requerimiento administrativo, el equivalente al tres (3) por ciento del monto consignado en la boleta de deuda, comprendiendo el total adeudado por capital, intereses y cualquier otro concepto.

ARTICULO 13): Los gastos de movilidad por notificación de boleta de deuda en sede administrativa y las notificaciones de actuaciones judiciales, se abonarán en el mismo monto que las movilidades fijadas por el poder judicial de la provincia de Mendoza.

ARTICULO 14): Adiciónese al estado deuda del contribuyente todos los honorarios y gastos producidos por la ejecución del apremio fiscal tanto en sede administrativa como en sede judicial que se vayan generando al momento de que el deudor haga efectiva la deuda.

Capítulo VIII - Otras disposiciones

ARTICULO 15): Tarifas relacionadas a combustibles. En los casos en que la presente Ordenanza establece valores en litros de combustible, se entenderá que dicho importe corresponde al valor del litro de Infinia Diésel que el municipio abona en ese momento y por ese concepto a su proveedor.

ARTICULO 16): Periodicidad. Se dispone periodo BIMESTRAL para proceder al cálculo de los siguientes aforos:

1. Servicios a la Propiedad Raíz.
2. Suministro de agua potable.
3. Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles.

LIBRO II SERVICIOS GENERALES

TITULO I SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ

Capítulo I - Servicios comprendidos

ARTICULO 17) Higienización y riego de calles. Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal abonarán por mes y por metro de frente el importe que resulte de aplicar los siguientes coeficientes sobre una (1) U.T.:

Coeficientes a aplicar de acuerdo a las características de la calle y de la propiedad:

TIPO	PAVIMENTADA	SIN PAVIMENTAR
EDIFICADO	0,65	1,3
BALDIO	3,3	4,5

ARTICULO 18): Higienización de cunetas. Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal abonarán por mes y por metro de frente el importe que resulte de aplicar los siguientes coeficientes sobre una (1) U.T.:

Coeficientes a aplicar de acuerdo a las características de la cuneta y de la propiedad:

TIPO	REVESTIDA	SIN REVESTIR
EDIFICADO	0,65	1,3
BALDIO	3,3	4,5

ARTICULO 19): Recolección de residuos. Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal abonarán en concepto de servicio de recolección de residuos, por mes, el importe que resulte de aplicar alguna de las siguientes fórmulas:

CONCEPTO	IMPORTE
Inmuebles dentro de zona urbana	raíz cuadrada de metros cuadrados de superficie cubierta x 4,5 x U.T.
Inmuebles fuera de zona urbana:	raíz cuadrada de metros cuadrados de superficie cubierta x 9 x U.T.

ARTICULO 20): Servicio adicional de recolección de residuos.

1. Los contribuyentes que soliciten el servicio adicional de recolección de residuos, abonarán por servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el importe que surja de multiplicar por dos (2) el valor obtenido por aplicación de la fórmula que le recae según el artículo precedente.
2. En caso de establecimientos comerciales, industrias y/o asociaciones civiles, abonarán por servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el importe que surja de multiplicar por siete (7) el valor obtenido por aplicación de la fórmula que le recae según el artículo precedente.
3. Las industrias, distribuidoras, bodegas y grandes comercios (supermercados) deberán presentar el certificado de inscripción en el COINCE, y/o certificado de libre deuda con dicho consorcio como requisito para habilitación comercial, conforme a la Ordenanza N° 03/2013.

ARTICULO 21): Higienización y conservación de plazas y espacios verdes. Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal abonarán por mes la cantidad de unidades tributarias que se establece dependiendo de la edificación o no del inmueble.

CARACTERISTICAS DE LA PROPIEDAD	IMPORTE
EDIFICADO	20 U.T.
BALDIO	40 U.T.

ARTICULO 22): Conservación de arbolado público. Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal abonarán por mes la cantidad de unidades tributarias que se establece dependiendo de la edificación o no del inmueble.

CARACTERISTICAS DE LA PROPIEDAD	IMPORTE
EDIFICADO	20 U.T.
BALDIO	40 U.T.

ARTICULO 23): Limpieza de baldíos. Los propietarios de lotes baldíos cuya limpieza sea dispuesta y ejecutada por la Municipalidad por razones de salubridad pública, abonarán y sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa vigente:

UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO
Metro Cuadrado	250 (Doscientos Cincuenta) U.T.

ARTICULO 24): Retiro de escombros y otros. Se abonará por cada metro cúbico o fracción menor a retirar:

UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO
Metro Cúbico	1.600 (Un mil seiscientos) U.T.

ARTICULO 25): Conexiones a la red de agua corriente. Los propietarios de inmuebles que soliciten conexión para la utilización de este servicio, abonarán de contado o mediante el Plan de Facilidades establecido en el Artículo 7 Inc. 2, los siguientes importes:

CONCEPTO	IMPORTE
Por derecho de conexión de 1/2 pulgada:	3.000 U.T.
Por derecho de conexión de 3/4 de pulgada:	3.500 U.T.
Por derecho de conexión desde una pulgada hasta dos pulgadas y/o boca de incendio:	6.000 U.T.
Reconexión del servicio o recambio de piezas:	2.000 U.T.
Adicional para las conexiones que requieran rotura y reparación de pavimento:	1.000 U.T.

El canon de conexiones nuevas incluye caja de PVC para medidor (medidor no incluido).

Las conexiones de agua que se realicen para establecimientos comerciales tendrán un recargo del 50% (cincuenta por ciento) del importe estipulado.

ARTICULO 26): Suministro de agua corriente. Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal abonarán:

CONCEPTO	IMPORTE
Los contribuyentes que establece	250 U.T.

el Código Tributario Municipal abonarán en concepto de suministro de agua corriente un canon mínimo mensual, el que será absorbido en los casos en que la aplicación de cálculos específicos arroje importes mayores:	
Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal y POSEAN medidor volumétrico de caudal abonarán en concepto de suministro de agua corriente, POR BIMESTRE el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula:	$(\text{Mts}^3 \text{ consumidos en UN BIMESTRE})^2 \times 1,6 \times \text{U.T.}$
Establecimientos comerciales que POSEAN medidor volumétrico de caudal (lavaderos, bodegas, establecimientos para la manipulación y conservación de alimentos, etc.):	$(\text{Mts}^3 \text{ consumidos en UN BIMESTRE})^2 \times 4,2 \times \text{U.T.}$
Costo del medidor volumétrico. El pago del mismo podrá efectuarse hasta en 6 cuotas. Sobre saldo se adicionará un interés del TRES POR CIENTO (3%) mensual directo, que deberá abonarse junto con la cuota respectiva:	Valor de mercado más cargo de instalación de 1.500 U.T.
Valor de rotura y reparación de vereda en el caso de ser necesario. En los casos de utilización de materiales específicos (porcelanato, baldosón de cantorodado, granito, etc.) deberán ser provistos por el contribuyente:	2.000 U.T.
Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal y NO POSEAN medidor volumétrico de caudal abonarán en concepto de suministro de agua corriente, POR MES el importe que resulte de aplicar alguna de las siguientes fórmulas según corresponda:	PARCELAS EDIFICADAS raíz cuadrada de metros cuadrados de superficie cubierta x 0,1 x U.T.
	PARCELAS BALDÍOS 100 U.T.

ARTICULO 27): Multas por uso indebido de agua corriente. Se establecen las siguientes multas:

CONCEPTO	IMPORTE
Conexiones de agua corriente sin previa autorización:	20.000 U.T.
Por uso abusivo; lavado de vehículos, veredas y regado en general, en el horario de 8:00 a 22:00 horas cada día, durante todos	7.500 U.T.

los días del año:	
Por uso en riego de huertas, chacras, fincas, llenado de piletas, etc.:	25.000 U.T.

ARTICULO 28): Distribución de agua corriente. Por el traslado de agua corriente en vehículos municipales se abonará el importe que resulte de multiplicar el valor del litro de gasoil por los siguientes coeficientes. A los efectos de computar los kilómetros recorridos se sumarán los existentes entre el puesto de carga y el lugar de destino más los necesarios para el regreso. La suma de los litros de agua trasladados, para consumo familiar, no podrá exceder de 15.000 litros mensuales para cada propiedad raíz.

CONCEPTO	IMPORTE
Consumo familiar: 0,5 litro de gasoil por cada km. recorrido.	500 U.T. (Mínimo)
Comercios, industrias, empresas constructoras, eventos, piscinas, etc.: 2 litros de gasoil por cada km. recorrido.	
- Camiones de 8.000 (ocho mil) litros de capacidad:	3.000 U.T. (Mínimo)
- Camiones de 16.000 (dieciséis mil) litros de capacidad:	6.000 U.T. (Mínimo)
Si el lugar de recepción se encuentra en lugares con acceso rurales o fuera de zonas urbanas, el importe mínimo será:	
- Camiones de 8.000 (ocho mil) litros de capacidad:	6.000 U.T. (Mínimo)
- Camiones de 16.000 (dieciséis mil) litros de capacidad:	12.000 U.T. (Mínimo)

ARTICULO 29): Derecho de conexión a red cloacal. El propietario de inmueble, que solicite una conexión a la red cloacal, que no hubiera sido incluida previamente en un reembolso de obra, deberá abonar de contado o mediante el Plan de Facilidades establecido en el Artículo 7 Inc. 2:

CONCEPTO	IMPORTE
Derecho de conexión a red cloacal:	9.000 U.T.

Las conexiones a la red cloacal que se realicen para establecimientos comerciales y/o de actividades civiles, tendrán un recargo del 50% (cincuenta por ciento) del importe estipulado.

ARTICULO 30): Disposición de residuos cloacales. Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal estén o no conectados a la red cloacal, abonarán en concepto de disposición de residuos cloacales, POR MES el importe que resulte de aplicar alguna de las siguientes fórmulas según corresponda:

CONCEPTO	IMPORTE
Parcelas edificadas:	raíz cuadrada de metros cuadrados de superficie cubierta x 3,3 x U.T.
Parcelas baldías:	100 U.T.

ARTICULO 31): Multas por contaminación de la red cloacal. Aquellos inmuebles, cualquiera sea su destino, que vuelquen cualquier clase de sustancia, desecho, residuo, etc. que no se encuentre autorizado por la Municipalidad de Tupungato serán sancionados con una multa equivalente a:

CONCEPTO	IMPORTE
Multa por contaminación:	60.000 U.T.

ARTICULO 32): Camión atmosférico. Por el uso del camión atmosférico SOLO para aquellos inmuebles que NO cuenten con servicio de red cloacal se cobrará el importe que resulte de multiplicar el valor de 1 litro de gasoil por cada km. recorrido, contados entre el inmueble y el sitio de descarga, ida y vuelta:

CONCEPTO	IMPORTE
Por este servicio se abonará un tributo mínimo de:	500 U.T.
Los establecimientos comerciales, industrias, asociaciones y/o similares que soliciten este servicio, deberán abonar un tributo mínimo de:	5.000 U.T.

Capítulo II - Mejoras

ARTICULO 33): Contribución de mejoras. El monto, proporción y forma de pago del derecho de contribución de mejoras será fijado por la Ordenanza Especial que a tal efecto se dicte.

TITULO II SERVICIOS DE INSPECCION Y CONTROL, DE SEGURIDAD E HIGIENE DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES

Capítulo I - Habilitación, ampliación y bajas de comercio, industria y/o actividad civil

ARTICULO 34): Todo comercio, industria y/o actividad civil:

1. Deberá abonar por inicio o ampliación de actividades, el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula: raíz cuadrada de cantidad de magnitudes que utilizará para la actividad x índice x 3 x U.T.
2. Deberá abonar por el cierre de sus actividades, el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula: raíz cuadrada de cantidad de magnitudes que utilizará para la actividad x índice x 2 x U.T.
3. La magnitud e índice a utilizar en las precitadas fórmulas surge del Anexo I y deberán considerarse mínimos y máximos de UNIDADES DE AFORO, adjunto a la presente y que forma parte de la misma.
4. Toda industria, comercio y/o actividad civil que se inicie en el departamento, queda sujeta al pago de una "tasa por derecho de inspección y control de seguridad e higiene", equivalente a un 50% (cincuenta por ciento) adicional sobre el valor de la tasa correspondiente por el/los rubro/s solicitado/s, hasta obtener la habilitación comercial definitiva. Dicha tasa no implica habilitación comercial definitiva.
5. Aquellos establecimientos registrados, según planilla anexa, en los rubros: códigos 1300, 1724, 1930, 2120, 3300, 3400, 3500 serán exceptuados del abono del canon correspondiente a tasas por derecho de inspección y control de seguridad e higiene, de los primeros 3 bimestres a partir del inicio del registro. No se incluyen en este beneficio aquellas actividades de más 20 m², a excepción de los códigos 1300 y 1724 que no tendrán máximo de superficie para este beneficio.
6. Quedan eximidos del pago de este derecho los estudios notariales que se dediquen en forma exclusiva

a la actividad notarial.

7. Una vez completado el trámite administrativo para la obtención de la resolución de habilitación comercial, el comercio, industria y/o actividad civil deberá solicitar la inspección final del establecimiento. La misma tendrá un costo de:

CONCEPTOS	IMPORTE
Comercios y/o asociaciones civiles de menos de 200 m2 de superficie cubierta:	600 U.T.
Comercios y/o asociaciones civiles de más de 200 m2:	1.500 U.T.
Establecimientos industriales:	3.000 U.T.

Si por cualquier motivo, externo al municipio, se debieran realizar otras inspecciones finales, cada una de ellas será aforada por el interesado al mismo valor abonado en la inspección original, hasta completar los requisitos para la habilitación.

Capítulo II - Servicios de inspección y control de seguridad e higiene

ARTICULO 35): Establézcanse en el Anexo I, adjunto a la presente y que forma parte de la misma, los distintos rubros para clasificar la actividad comercial, industrial o civil, y su situación relativa entre sí, donde:

1. RUBRO: Solo será considerado como tal aquel que posea un valor mayor que cero en la columna ÍNDICE. Los otros se utilizan solo a los fines de aglutinar rubros similares.

2. ÍNDICE: Indica la posición relativa del rubro con respecto a los otros rubros, en función del impacto social/ambiental que la actividad genera en la sociedad, rentabilidad presunta de la actividad y costo de la prestación del servicio por parte del municipio.

3. MINIMO UNIDADES AFORO: Cantidad mínima de unidades (en la magnitud que le corresponde) que se aforarán en cada rubro. Ninguna actividad podrá ser aforada con menos unidades que las indicadas.

4. MAXIMO UNIDADES AFORO: Cantidad máxima de unidades (en la magnitud que le corresponde) que se aforarán en cada rubro. Ninguna actividad podrá ser aforada con más unidades que las indicadas.

5. COEFICIENTE: Se aplicará el coeficiente de estabilización de fórmula equivalente a 1.25, salvo aquellos rubros que por la extensión de la actividad requieran coeficientes distintos. Se indicará si el coeficiente difiere al mencionado.

6. MAGNITUD: Unidad de medida con la cual se deberá mensurar el lugar donde se desarrolla la actividad, donde:

6.1 m2, (metros cuadrados).

6.2 s/m, (salidas mensuales).

ARTICULO 36): Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal abonarán por mes en concepto de servicio de inspección y control de seguridad e higiene el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula: $INDICE \times \sqrt{\text{cantidad de magnitudes que utilizará para la actividad}} \times \text{coeficiente} \times U.T.$

ARTICULO 37): Los rubros de la actividad comercial, industrial o civil establecidos con carácter transitorio,

abonarán por mes o fracción de mes:

CONCEPTO	IMPORTE
Comercios y/o asociaciones civiles de hasta 200 m2:	3.500 U.T.
Comercios y/ asociaciones civiles de más de 200 m2:	6.000 U.T.
Industrias o similares:	15.000 U.T.

Se considerarán transitorias las actividades mencionadas cuando al peticionarse la habilitación municipal sea expresado por el solicitante en la declaración jurada que deberá instrumentarse por la oficina correspondiente, o se infiera del análisis del contrato de locación, comodato o antecedentes que hagan suponer la transitoriedad del comercio. Esto sin perjuicio de lo que puedan disponer otras normas acerca de fiestas eventuales, ventas de fin de año, ventas de pirotecnia, etc.

Capítulo III - Ventas sin locales habilitados en el ejido municipal

ARTICULO 38): Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal abonarán:

1. Distribuidores:

CONCEPTO	POR DIA	POR MES
Venta de productos alimenticios:	400 U.T.	2.000 U.T.
Venta de productos no alimenticios:	250 U.T.	1.350 U.T.

Aquellos distribuidores de productos alimenticios y no alimenticios cuya actividad productiva principal se encuentre radicada en el departamento de Tupungato, gozarán de un descuento del 50% sobre los cánones mencionados.

2. Artesanos:

CONCEPTO	POR DIA	POR MES
Venta de artesanías:	200 U.T.	1.600 U.T.

3. Puesteros:

CONCEPTO	POR DIA	POR MES
Feriantes de Tupungato:	150 U.T.	1.500 U.T.
Feriantes de otros departamentos o localidades:	300 U.T.	3.000 U.T.
Puesteros que soliciten autorización para eventos organizados por el municipio.	700 U.T.	

Aquellos puesteros que presenten un informe expedido por la dirección de desarrollo social, donde se acredite la imposibilidad de afrontar estos cánones, serán beneficiados con un descuento del 70%.

3. Ambulantes:

CONCEPTO	POR DIA	POR MES

Venta de productos alimenticios no perecederos:	150 U.T.	1.500 U.T.
Venta de productos no alimenticios:	300 U.T.	3.000 U.T.
Para eventos organizados por el municipio en cualquier lugar del departamento:	500 U.T.	

4. Stand y foodtrucks:

CONCEPTO	POR DIA	POR MES
Stand de promoción:	1.000 U.T.	
Stand de panificados, bebidas y golosinas en eventos masivos organizados por el municipio	2.000 U.T.	
Stand de panificados bebidas y golosinas en eventos organizados por el municipio en espacios públicos	600 U.T.	
Vehículos acondicionados para la venta de alimentos (foodtrucks), en eventos masivos organizados por el municipio.	2.500 U.T.	
Vehículos acondicionados para la venta de alimentos (foodtrucks), en la vía pública	1.000 U.T.	4.000 U.T.

Los cánones establecidos se abonarán por anticipado, en día y hora hábil administrativo. Aquellos que sean cobrados fuera de este plazo, tendrán un recargo del 50 % según corresponda.

Aquellos stands de comidas que violen las normativas establecidas en el código alimentario argentino, serán pasibles de una multa correspondiente al 100% del valor del stand según punto 5 del presente artículo.

El poder ejecutivo queda facultado para eximir del canon a los Stand o puestos comprendidos en los puntos 3 y 5, en aquellos eventos sin fines de lucro y/o a beneficio.

Las actividades restantes, no especificadas en el presente capítulo, se cobrarán por analogía.

ARTICULO 39): Artesanos Exceptuados. Están exceptuados del canon los artesanos con residencia en el departamento y que posean carnet de artesano emitido por el municipio. También quedan exceptuados los artesanos de otros municipios del país donde existan condiciones recíprocas de esta ventaja para los artesanos locales, quienes deberán probar en forma fehaciente dicha reciprocidad.

TITULO III SERVICIOS DE INSPECCION Y CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTACULOS PUBLICOS

Capítulo I Espectáculos Públicos

ARTICULO 40): Los espectáculos públicos que se desarrollen en el Departamento, abonarán los importes detallados a continuación:

CONCEPTO	POR MES
1 - Fiestas o celebraciones eventuales, diurnas o nocturnas, fiestas de fin de año por evento:	
- Hasta 250 personas	3.000 U.T.
- De 251 a 500 personas	6.000 U.T.
- De 501 a 1.000 personas	10.000 U.T.
- Más de 1.000 personas	20.000 U.T.
2 - Carreras de automotores, bicicross, cuadreras y otras, por día:	2.500 U.T.
3 - Bailes Sociales, bailes escolares etc., hasta 250 personas por baile:	3.000 U.T.
4 - Espectáculos no permanentes en cines, teatros o similares, por día:	1.000 U.T.
5 - Circos o similares por día:	600 U.T.
6 - Espectáculos no permanentes en bares, confiterías, restaurantes, etc.	600 U.T.
7 - Kermeses por día	600 U.T.
8 - Parque de diversiones por día de funcionamiento	600 U.T.

Aquellos eventos que se realicen con un fin benéfico y que acrediten de manera fehaciente dicho fin, quedarán eximidos del canon correspondiente.

Aquellos eventos donde NO se expendan de manera gratuita u onerosa bebidas alcohólicas, tendrán un descuento del 50% sobre el canon correspondiente.

Aquellos eventos donde se realicen actividades gastronómicas y requieran la inspección bromatológica correspondiente, tendrán un incremento del 25% sobre el canon definido en este artículo.

Los espectáculos a los que hace mención el punto 6 del presente artículo, quedarán eximidos del canon correspondiente cuando el derecho a espectáculo o entrada, tenga por finalidad ser donada a una entidad civil sin fines de lucro. Tal donación deberá ser manifestada mediante declaración jurada.

Aquellos espectáculos no especificados en el presente capítulo se cobrarán por analogía. Los contribuyentes que no cumplieran con el pago del canon correspondiente deberán abonar en concepto de multa el 200 % del importe establecido para el evento.

El Poder Ejecutivo queda facultado para eximir del canon a las actividades comprendidas en los puntos 2, 3, 4 y 5 cuando la realización de las mismas sea sin fines de lucro.

TITULO IV SERVICIOS EN LA EDIFICACION Y OBRAS EN GENERAL

Capítulo I - Estudio de planos y revisión de cálculos, inspecciones a obras e inspecciones en conexiones a redes públicas

ARTICULO 41): Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal abonaran el importe que surja de aplicar la siguiente formula:

[(ESTUDIO DE PLANOS + ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL + INSPECCIONES DE OBRA) X SUPERFICIE OBJETO DE ESTUDIO + INSPECCION DE CONEXIÓN A REDES] X U.T.

Donde la cantidad de U.T. surgen del ANEXO II, adjunto a la presente y que forma parte de la misma, excepto para "SUPERFICIE DE OBJETO DE ESTUDIO", donde el valor se obtiene de los planos o cualquier otra información útil al respecto.

Dado el caso en el que se rechace o considere nula una INSPECCIÓN DE OBRA, deberá volver a abonar este ítem por un valor de 2.000 U.T. por cada inspección que se repita.

ARTICULO 42): Los contribuyentes que resultaran beneficiarios de un Plano Municipal Tipo, abonaran por el mismo 12.000 U.T. al inicio del trámite por la totalidad de los siguientes ítems:

CONCEPTO
Plano de arquitectura
Plano de estructuras
Plano sanitario
Plano eléctrico
Visación de planos
INSPECCIONES DE OBRA
Línea y nivel
Zanja y parado de columnas
Vigas de fundación
Vigas de dintel
Vigas de techo
Final instalación sanitaria
Losa / cubierta
Final instalación eléctrica
Final de obras

Si realizada la inspección, se rechaza o se considera nula por cualquier motivo debe reiterarse, se deberá abonar un valor de 1.500 U.T. por cada inspección que se repita.

ARTICULO 43): Ante el incumplimiento de lo establecido por el Código Tributario Municipal en el título "SERVICIOS EN LA EDIFICACION Y OBRAS EN GENERAL" se aplicarán las multas previstas por el mismo.

Por cada notificación que surja del incumplimiento de la normativa vigente, cualquiera sea la causa y no habiendo sido resuelta por el responsable en el plazo otorgado, se aplicará una multa equivalente a 10.000 U.T. En caso de reincidencia dentro del año, se duplicará el monto de la multa.

Por cada conexión clandestina, cualquiera sea la causa se aplicará una multa equivalente a 10.000 U.T. y se procederá al retiro del servicio con cargo al infractor.

Capítulo II - Otras inspecciones o servicios

ARTICULO 44): Por cada inspección que disponga el municipio o, inspección o prestación de servicio que solicite el interesado y que no estén incluidos en el Capítulo I del presente Título, se aplicará lo estipulado en el Anexo III, adjunto a la presente y que forma parte de la misma.

Capítulo III - Loteos

ARTICULO 45): Por las instrucciones, factibilidad de agua, inspecciones y para la tramitación de certificados de fraccionamiento y factibilidad de agua se deberán abonar las siguientes sumas, debiendo efectivizar el pago al inicio de expediente municipal de loteo.

CONCEPTO	IMPORTE
Por las instrucciones, inspecciones y aprobación de loteos:	2.500 U.T. x lote
Certificados de servicios:	1.000 U.T. x lote

TITULO V DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROLDE IMPACTO AMBIENTAL

Capítulo I - Estudios de impacto ambiental

ARTICULO 46): Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal abonarán por este derecho lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Estudio de bajo y medio impacto ambiental	2.000 U.T.
Estudio de alto impacto ambiental	5.000 U.T.

TITULO VI SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA

Capítulo I - Desinfección

ARTICULO 47): Los contribuyentes que utilicen este servicio están obligados a pagar toda vez que lo soliciten y por cada unidad desinfectada los importes que a continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTE
Automotores de alquiler y similares	1.000 U.T.
Ómnibus, micro ómnibus, transportes de pasajeros y similares	1.500 U.T.
Hoteles, grandes comercios y establecimientos industriales	5.000 U.T.
Casas de familia	1.000 U.T.
Locales comerciales y locales con gastronomía	1.000 U.T.
Emisión de certificado por cada uno	500 U.T.
Multas por tenencia de animales no autorizados	8.000 U.T.
Por los análisis que deba efectuar el Municipio en laboratorios de terceros, el sujeto sometido a inspección sanitaria deberá abonar el costo de los mismos con más gastos generales de:	1.750 U.T.
Por análisis completo de agua potable (certificado de potabilidad), análisis microbiológicos y fisicoquímico:	1.600 U.T.
Por análisis de agua potable: microbiológico	950 U.T.
Por análisis de agua potable: fisicoquímico completo	800 U.T.
Por análisis de agua potable, efluentes e hipoclorito de sodio: fisicoquímico (un parámetro)	250 U.T.

Por análisis de efluentes: fisicoquímico completo	1.100 U.T.
Por análisis de hipoclorito de sodio: fisicoquímico completo	500 U.T.
Por análisis de triquinosis	1.450 U.T.

LIBRO III SERVICIOS ESPECIALES

TITULO I DERECHOS DE CEMENTERIO

Capítulo I Uso de sepulturas

ARTICULO 48): Los contribuyentes que establece el Código Tributario Municipal abonarán por la concesión de sepulturas el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

raíz cuadrada de años de alquiler x CANTIDAD DE UNIDADES TRIBUTARIAS. x U.T.

La cantidad de Unidades Tributarias se obtiene del Anexo IV adjunto a la presente y que forma parte de la misma.

ARTICULO 49): La renovación de sepulturas:

1. Se podrá solicitar no antes de los seis (6) meses anteriores de operar el vencimiento.
2. Será otorgada solo de no mediar deuda alguna con el municipio por parte del responsable de la sepultura.

Capítulo II Otros Servicios de Cementerio

ARTICULO 50): Por la prestación de los siguientes servicios se percibirá el equivalente a las U.T. que se estipulan en cada uno:

CONCEPTO	IMPORTE
Introducción de restos	1.000 U.T.
Exhumación de restos	3.000 U.T.
Exhumación y Reducción de restos	5.000 U.T.
Depósito en el cementerio, por causas externas al municipio. No serán contabilizados sábados, domingos o feriados.	250 U.T. x día
Lápidas para nichos simples	3.000 U.T.
Lápidas para nichos dobles	4.000 U.T.
Lápidas para urnario	2.500 U.T.
Permiso para pintar y/o refaccionar sepulturas	2.000 U.T.
Transferencia de mausoleos	6.800 U.T.

TITULO II DERECHO POR USO DE BIENES MUNICIPALES

Capítulo I Camping Municipal y similares

ARTICULO 51): Por el ingreso y/o permanencia en el camping municipal los usuarios deberán abonar por cada día la suma fija en pesos, según si residen dentro o fuera del Departamento de Tupungato:

--	--	--

CONCEPTO	RESIDENTES	NO RESIDENTES
Por persona (mayor de 12 años) desde 01/01 al 28/02 y 01/11 al 31/12	100 U.T.	150 U.T.
Por persona (mayor de 12 años) desde 01/03 al 31/10	50 U.T.	100 U.T.
Delegaciones de escuelas, instituciones de bien público, asociaciones, etc., que se movilicen en colectivos o similares. Descuento válido desde el 01/03 al 31/10.	25 U.T.	50 U.T.
Personas mayores de 65 años y/o jubiladas.	SIN COSTO	50 U.T.
Carpas, trailers, casillas rodantes o similar el primer día. Con un máximo de 5 días.	500 U.T.	750 U.T.

Quedan eximidos de pago los menores de doce años y las personas que tengan certificado de Discapacidad y su acompañante.

Capítulo II Hotel Turismo Tupungato

ARTICULO 52): Autorícese al Departamento Ejecutivo establecer las tarifas a aplicar en el Hotel Turismo Tupungato, debiendo comunicarlas inmediatamente y por escrito al Honorable Concejo Deliberante de Tupungato.

Capítulo III Terminal de Ómnibus

ARTICULO 53): La utilización por parte de las empresas concesionarias de servicio de transporte público de pasajeros y cargas, de las instalaciones de la terminal de ómnibus de Tupungato, abonarán:

CONCEPTO	IMPORTE
Canon mensual por concesión de las instalaciones de la Terminal de Ómnibus	300.000 U.T.

Capítulo IV Uso, ocupación, utilización o arrendamiento

ARTICULO 54): Por el uso, ocupación, utilización o arrendamiento de instalaciones municipales y/o galpones, canteras y ripieras, abonarán:

CONCEPTO	IMPORTE
Canon mensual de las instalaciones ex predio TISA:	300.000 U.T.
Canon mensual de explotación de ripieras y canteras:	30.000 U.T.

Por la utilización, alquiler o uso de maquinaria vial y de cualquier tipo (siempre y cuando no exista

prestación del servicio por parte de privados en el departamento o en caso de urgencia debidamente justificada), el ejecutivo municipal determinará desde la secretaría de hacienda, el canon a abonar por prestación, por día, o bien por la unidad de medida que se determine adecuada.

TITULO III DERECHOS POR ACTUACION ADMINISTRATIVA

Capítulo I Presentaciones y solicitudes

ARTICULO 55): Toda solicitud, escrito o actuación administrativa o judicial vial que se presente o inicie ante la Municipalidad, tributará el equivalente en U.T. de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Solicitudes en general (cada una)	100 U.T.
Informes de deuda (cada uno)	100 U.T.
Certificado de libre deuda (cada uno)	300 U.T.
Desarchivo expedientes Juzgado Vial	300 U.T.
Presentación de descargo	600 U.T.
Certificación de fotocopias	200 U.T.

Por diligenciamiento de oficios se abonarán los mismos montos que las movilidades fijadas por el poder judicial de la provincia de Mendoza, cuando se realice por intermedio de oficial notificador. En los casos de diligenciar la notificación por intermedio de carta documento u otro medio autorizado, se abonará importe que ello demande.

Capítulo II Inscripción y/o transferencia

ARTICULO 56): Toda inscripción y/o transferencia de inmueble asentada en los registros municipales tributará:

CONCEPTO	IMPORTE
Por inicio trámite de transferencia	700 U.T.
Por transferencia	4.000 U.T.
Por emisión de certificado de matrícula de la propiedad	125 U.T.

Capítulo III Seguridad vial

ARTICULO 57): Abonos para el otorgamiento de licencias de conducir. Exceptúese del pago del otorgamiento y renovación de la licencia a mayores de 70 años; y cuando sea a requerimiento de la policía de Mendoza como choferes.

CONCEPTO	IMPORTE
Otorgamiento y renovación de la licencia para conducir particular	500 U.T.
Duplicado por robo o extravío dentro de los 6 meses de la licencia para conducir particular	250 U.T.
Otorgamiento o renovación de la licencia para conducir profesionales menores de 45 años	900 U.T.
Duplicado por robo o extravío dentro de los 6 meses de la licencia para conducir	400 U.T.

profesionales menores de 45 años	
Otorgamiento o renovación de la licencia para conducir profesionales mayores de 45 años	700 U.T.
Duplicado por robo o extravío dentro de los 6 meses de la licencia para conducir profesionales mayores de 45 años	250 U.T.

ARTICULO 58): Servicio de grúa por retiro de vehículos de la vía pública y traslado de vehículos siniestrados o secuestrados hasta la playa de secuestro. En el caso que este servicio sea tercerizado se cobrara el valor vigente a la fecha del retiro del vehículo.

CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Ciudad	4.300 U.T.
Distrito El Peral, Villa Bastias y La Arboleda	4.500 U.T.
Distrito San José, El Zampal, Gualtallary, Santa Clara y La Carrera	5.200 U.T.
Distrito Cordón del Plata	5.500 U.T.
Distrito El Zampalito, Anchoris y Zapata	6.500 U.T.

ARTICULO 59): Estadía en playa de secuestro: el vehículo retirado de circulación, abonara por día o fracción a partir del depósito:

CONCEPTO	IMPORTE
Camiones, ómnibus y similares, acoplados, casillas rodantes, tractores, máquinas agrícolas y similares	300 U.T.
Automóviles, camionetas o similar	200 U.T.
Moto hasta 50 cm ³	100 U.T.
Moto de más de 50 cm ³	200 U.T.

Facúltese al Poder Ejecutivo para que por vía de excepción y atendiendo a razones de antigüedad del bien, situación socioeconómica del propietario y a propuesta de la Dirección de Seguridad Vial disminuya, en el caso particular, los importes para el servicio de depósito.

Multas de Tránsito: La determinación de las multas de tránsito es de acuerdo a lo establecido por la Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza N.º 9.024 Artículo 86º, calculándose en el Departamento de Tupungato un valor equivalente al 50% de la Unidad Fiscal Provincial.

Capítulo IV Otros

ARTICULO 60): Otros abonos:

CONCEPTO	IMPORTE
Certificados varios	200 U.T.
Por cada hoja de reposición	50 U.T.
Por cada hoja de contrato	50 U.T.
Cualquiera no prevista en las anteriores	50 U.T.

Certificado de servicios por unidad	1.000 U.T.
Curso de manipulación de alimentos	300 U.T.
Tarjeta de verificación y certificación de matafuegos	200 U.T.
Pedido de erradicación e inspección de arbolado publico	600 U.T.
Certificado de subsistencia (para relevamientos)	10 x U.T. x m2
Certificado de habitabilidad	10 x U.T. x m2
Conforme a obra y/o final de obra	100 x U.T. x m2
Desarchivo de expedientes Administrativo	500 U.T.
Agregado de documentación a expedientes x cantidad de hojas	50 U.T.
Visaciones y certificados para créditos hipotecarios	15 x U.T. x m2
Informes, certificados e inspecciones de obras, para obras públicas (telefónica, Ecogas, Empresas de cables, etc.)	750 U.T.
Solicitud de inspección ocular	800 U.T.
Derecho alarma comunitaria	1.250 U.T.

TITULO IV RENTAS DIVERSAS

Capítulo I Venta de planos, folletos y publicaciones varias

ARTICULO 61): Por la venta de planos, folletos y publicaciones editadas por la Municipalidad, se cobrará el equivalente de las U.T. estipuladas en la siguiente escala:

CONCEPTO	IMPORTE
Código Tributario Municipal	300 U.T.
Ordenanza Anual Tarifaria	300 U.T.
Copias de Ordenanzas, Resoluciones y Declaraciones por hoja	10 U.T.
Planos del Departamento por módulo A4	50 U.T.
Planos del radio urbano por módulo A4	50 U.T.
Pliego de licitación Pública	0,1 % del presupuesto oficial

TITULO V EXENCIONES

Capítulo I Normas sobre exenciones

ARTICULO 62): Las normas sobre exenciones que establece este Código son taxativas y deberán interpretarse en forma restringida.

ARTICULO 63): Las exenciones otorgadas por tiempo determinado regirán hasta la expiración del término, aunque la norma que las contemple fuese antes derogada. En los demás casos tendrán carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que las establezcan y los extremos tenidos en cuenta por su otorgamiento.

ARTICULO 64): Las exenciones serán declaradas sólo a petición del interesado, excepto las previstas para los Estados Nacional y Provincial.

ARTICULO 65): Las exenciones solo podrán ser otorgadas a aquellos solicitantes que no registren deudas pendientes de pago con el municipio por ningún concepto o que dichas deudas estén incluidas en facilidades de pago vigentes al momento del otorgamiento de la exención.

ARTICULO 66): La caducidad de cualquier facilidad de pago del mismo contribuyente implicará la inmediata extinción de la exención otorgada.

ARTICULO 67): El Departamento Ejecutivo resolverá las solicitudes de exenciones tributarias, previo dictámenes del Organismo Fiscal y Asesoría Letrada.

ARTICULO 68): Los decretos del Departamento Ejecutivo que resuelvan pedidos de exención, previstas en este Código, tendrán carácter declarativo y efecto desde el día en que se efectuó la solicitud, salvo disposición en contrario.

ARTICULO 69): Las solicitudes de exención formuladas por los contribuyentes deberán efectuarse por escrito acompañando las pruebas que funden su derecho. El Departamento Ejecutivo deberá resolver la solicitud dentro de los noventa (90) días de formulada. Vencido ese plazo sin que medie resolución, se podrá considerar denegada.

ARTICULO 70): Quedan eximidos de los tributos por Servicios a la Propiedad Raíz establecidos en el presente Código y demás disposiciones a que se refiere el artículo 1 y siempre que graven los bienes o actividades propios a los fines de su creación, excepto los excedentes por Servicios Especiales a la Propiedad Raíz:

1. El Estado Nacional y Provincial por los inmuebles y actividades destinados a funciones administrativas desarrolladas por dependencias no autárquicas y a educación, cultura, asistencia médica, asistencia social, seguridad, vigilancia, justicia y servicios públicos.
2. Las instituciones religiosas de todos los credos reconocidos por el Estado Nacional. La presente exención no comprende a los bienes muebles o inmuebles ni a las actividades destinadas al ejercicio del comercio, industria, servicios o actividades civiles.
3. Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Estado Nacional.

ARTICULO 71): Quedan eximidos de los tributos por Servicios a la Propiedad Raíz establecidos en el presente Código y demás disposiciones a que se refiere el artículo 1 y siempre que graven los bienes o actividades propios a los fines de su creación, excepto los excedentes por Servicios Especiales a la Propiedad Raíz:

1. Las instituciones de beneficencia o solidaridad social reconocidas por autoridad competente.
2. Las instituciones que imparten enseñanza gratuita a todos los alumnos y que se encuentren reconocidas por autoridad competente.
3. Las asociaciones vecinales reconocidas por autoridad competente y solo para la sede donde desempeñen su actividad.
4. Las asociaciones cooperadoras de ayuda a la acción hospitalaria, reconocidas por autoridad competente y solo para la sede donde desempeñen su actividad.

5. Las asociaciones mutuales.
6. Las cooperadoras escolares reconocidas por autoridad competente.
7. Los jubilados y pensionados titulares de un único inmueble y destinado a vivienda familiar y cuyos ingresos como tales no superen una vez y media el haber mínimo jubilatorio nacional.
8. El personal que integre la planta permanente de la Municipalidad de Tupungato, titulares de un único inmueble y destinado a vivienda familiar.
9. Ex-combatientes de Malvinas titulares de un único inmueble y destinado a vivienda familiar.
10. Las personas mayores de 65 años que no sean jubilados ni pensionados, titulares de un único inmueble y destinado a vivienda familiar y cuyos ingresos como tales no superen una vez y media el haber mínimo jubilatorio nacional.
11. Las personas discapacitadas titulares de un único inmueble y destinado a vivienda familiar y cuyos ingresos como tales no superen una vez y media el haber mínimo jubilatorio nacional.
12. Los clubes.

ARTICULO 72): Quedan eximidos de los tributos por Derecho de Cementerio establecidos en el presente Código:

1. Los que acrediten extrema pobreza y la exención sea emanada por el Honorable Concejo Deliberante.
2. Los servicios de cementerio dispuestos por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 73): La exención se extingue:

1. Por la derogación de la norma que la estableció.
2. Por el fin de la existencia de las personas o entidades exentas.
3. Por la expiración del término otorgado.
4. Por la caducidad de una facilidad de pago otorgada previamente a la exención.

ARTICULO 74): La exención caduca:

1. Por la desaparición de las circunstancias que las legitiman.
2. Por la caducidad del término otorgado para solicitar su renovación cuando fueren temporales.
3. Por la comisión de defraudación fiscal por quien la goce. En este supuesto la caducidad se producirá de pleno derecho al día siguiente de quedar firme la resolución que declara la existencia de la defraudación.
4. El Organismo Fiscal podrá exigir el cumplimiento de los deberes formales a los sujetos eximidos por este Código o disposiciones tributarias especiales, y su incumplimiento será causal de caducidad.

ARTICULO 75): Las exenciones previstas en este Código que beneficien a organismos del Estado Nacional o Provincial, podrán condicionarse por el Departamento Ejecutivo a la reciprocidad en beneficio del Municipio, respecto de los bienes o servicios que aquellos presten. El Departamento Ejecutivo queda

facultado para establecer las condiciones, formas y alcances de la cláusula de reciprocidad en cada caso particular.

LIBRO IV OTRAS DISPOSICIONES Y DEROGACIONES

ARTICULO 76): Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con las Tarjetas de Crédito o cualquier otro medio de pago electrónico con el fin de facilitar al contribuyente el pago de los tributos estipulado en la presente ordenanza.

ARTICULO 77): Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Tarifaria.

ARTICULO 78): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H.C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

MARCELA GRANIZO
Presidente H.C.D.

IVAN BATTAGLIA
Secretario HCD

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

José Gustavo Aguilera
Intendente

Leonardo Luconi
Secretario de Gobierno

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8440440 Importe: \$ 218550
24/10/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE "**SOLUCIONES RENOVABLES S.A.S**":1) En la Ciudad de San Rafael de Mendoza, República Argentina, el 23 de Octubre de 2024 comparece el señor SHOEMAN,FARELL BERNARD, con radicación permanente en argentina, Documento Nacional de Identidad número 95.994.054, CUIL N° 20-95994054-2,de nacionalidad sudafricano, nacido el 29/01/1987, profesión: desarrollador informático, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chacabuco N° 660, San Rafael, Mendoza, que resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada.2)DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina " SOLUCIONES RENOVABLES S.A.S." tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Rafael de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.3)SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Avenida Moreno 309, de la Ciudad de San Rafael, de Mendoza.4)DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio.5)OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas ,tanto dentro como fuera del país a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Instalación de paneles solares, instalaciones eléctricas consistentes en: alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, centrales de producción de energía; líneas eléctricas de transporte; Centros de transformación e interconexión; distribuciones de alta tensión; distribuciones de baja tensión; telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas; instalaciones electrónicas e instalaciones eléctricas sin cualificación específica; reparación, servicio técnico, mantenimiento, asesoría; instalación de aire acondicionado; B) VENTA Y FABRICACIÓN: La fabricación, armado, industrialización, distribución, compra, venta, consignación, representación, arrendamiento de aparatos, materiales, y accesorios de los siguientes bienes: Paneles solares, calefactores solares, calefones solares, aires acondicionados; materiales y Equipos Eléctricos, Electrónicos, tales como: Transformadores, Subestaciones, Motores Eléctricos, Tableros de Distribución y Control, Unidades de Energía Ininterrumpible, Baterías, Equipos de Monitoreo Eléctrico, Generadores Eléctricos, Motores de Combustión Interna (Diesel o Gasolina), Equipos Didácticos para aprendizajes Técnicos y Afines, equipos de Refrigeración, Muebles Hidrosanitarios, paneles solares, calefactores y calefones solares, instrumentos destinados al ahorro y la administración de agua y energía, y otros fluidos naturales, refacciones, componentes y accesorios de los anteriores, C)Desarrollo y ejecución de toda clase de negocios inmobiliarios y, en especial, la compra, venta, arriendo, locación, administración y explotación bajo cualquier título de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales; administración de inmuebles y negocios inmobiliarios propios o de terceros; comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; intermediación inmobiliaria; constitución de fideicomisos inmobiliarios, pudiendo actuar en este caso como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; decoración de interiores y exteriores; refacciones, mejoras, remodelaciones, reciclaje y construcción de inmuebles (incluye la construcción, reparación y venta de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalowos, cabañas, departamentos, albergues, etc, como así también la venta por sistema de cuotas de todo tipo de edificaciones). D) Compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, consignación, alquiler y comercialización de productos del rubro de ferretería, sanitarios, bulonería, revestimientos, materiales eléctricos, caños, zinguería, luminarias, muebles, máquinas para la construcción y todo tipo de materiales, herramientas y equipos para la construcción. E)La prestación de servicios relacionado con la ejecución de contratos públicos y privados vinculados con las actividades del objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria o unión transitoria de empresas y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y Estados extranjeros, F) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas

informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos expresamente por las leyes o no le sean imputables en virtud de las disposiciones de este contrato social.6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 10.000.000,00(pesos DIEZ MILLONES CON 00/100) dividido en CIEN MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00(pesos cien con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SHOEMAN,FARELL BERNARD, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción. El capital social se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración y depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Designar Administrador Titular a SHOEMAN,FARELL BERNARD, con radicación permanente en argentina, Documento Nacional de Identidad número 95.994.054, CUIL N° 20-95.994.054-2, de nacionalidad sudafricano, nacido el 29/01/1987, profesión: desarrollador informático, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chacabuco N° 660, San Rafael, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, de conformidad a lo establecido por Resolución N°11/11. Así mismo declara bajo juramento, que no se encuentra comprendido en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado, del Art 264, de la Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y conocimientos del art.293 del Código Penal Argentino. Administrador Suplente a : Maldonado, Juan Manuel Documento Nacional de Identidad número 32.708.353, CUIL N° 20-32.708.353-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/12/1986., profesión: Técnico en refrigeración , estado civil: casado, con domicilio en calle Pradera de ganso 1959, San Rafael, Mendoza, quién acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, de conformidad a lo establecido por Resolución N°11/11. Así mismo declara bajo juramento, que no se encuentra comprendido en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado, del Art 264, de la Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y conocimientos del art.293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_8438425 Importe: \$ 6930
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE "**SOLUCIONES RENOVABLES S.A.S**": 1) En la Ciudad de San Rafael de Mendoza, República Argentina, el 23 de Octubre de 2024 comparece el señor SHOEMAN,FARELL BERNARD, de nacionalidad sudafricano, categoría de ingreso permanente con fecha de radicación el día 08 de agosto del año 2019, Documento Nacional de Identidad extranjero número 95.994.054, CUIL N° 20-95994054-2, , nacido el 29/01/1987, profesión: desarrollador informático, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chacabuco N° 660, San Rafael, Mendoza y el Señor Maldonado, Juan Manuel Documento Nacional de Identidad número 32.708.353, CUIL N° 20-32.708.353-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/12/1986, profesión: Técnico en refrigeración , estado civil: casado, con domicilio en calle Pradera de ganso 1959, San Rafael, Mendoza que resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada.2) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se

denomina " SOLUCIONES RENOVABLES S.A.S." tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Rafael de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.3)SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Avenida Moreno 309, de la Ciudad de San Rafael, de Mendoza.4)DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio.5)OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas ,tanto dentro como fuera del país a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Instalación de paneles solares, instalaciones eléctricas consistentes en: alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, centrales de producción de energía; líneas eléctricas de transporte; Centros de transformación e interconexión; distribuciones de alta tensión; distribuciones de baja tensión; telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas; instalaciones electrónicas e instalaciones eléctricas sin cualificación específica; reparación, servicio técnico, mantenimiento, asesoría; instalación de aire acondicionado; B) VENTA Y FABRICACIÓN: La fabricación, armado, industrialización, distribución, compra, venta, consignación, representación, arrendamiento de aparatos, materiales, y accesorios de los siguientes bienes: Paneles solares, calefactores solares, calefones solares, aires acondicionados; materiales y Equipos Eléctricos, Electrónicos, tales como: Transformadores, Subestaciones, Motores Eléctricos, Tableros de Distribución y Control, Unidades de Energía Ininterrumpible, Baterías, Equipos de Monitoreo Eléctrico, Generadores Eléctricos, Motores de Combustión Interna (Diesel o Gasolina), Equipos Didácticos para aprendizajes Técnicos y Afines, equipos de Refrigeración, Muebles Hidrosanitarios, paneles solares, calefactores y calefones solares, instrumentos destinados al ahorro y la administración de agua y energía, y otros fluidos naturales, refacciones, componentes y accesorios de los anteriores, C)Desarrollo y ejecución de toda clase de negocios inmobiliarios y, en especial, la compra, venta, arriendo, locación, administración y explotación bajo cualquier título de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales; administración de inmuebles y negocios inmobiliarios propios o de terceros; comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; intermediación inmobiliaria; constitución de fideicomisos inmobiliarios, pudiendo actuar en este caso como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; decoración de interiores y exteriores; refacciones, mejoras, remodelaciones, reciclaje y construcción de inmuebles (incluye la construcción, reparación y venta de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, departamentos, albergues, etc, como así también la venta por sistema de cuotas de todo tipo de edificaciones). D) Compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, consignación, alquiler y comercialización de productos del rubro de ferretería, sanitarios, bulonería, revestimientos, materiales eléctricos, caños, zinguería, luminarias, muebles, máquinas para la construcción y todo tipo de materiales, herramientas y equipos para la construcción. E)La prestación de servicios relacionado con la ejecución de contratos públicos y privados vinculados con las actividades del objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria o unión transitoria de empresas y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y Estados extranjeros, F) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos expresamente por las leyes o no le sean imputables en virtud de las disposiciones de este contrato social.6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 10.000.000,00(pesos DIEZ MILLONES CON 00/100) dividido en CIENTO MIL acciones ordinarias, nominativas no

endosables, de \$ 100,00(pesos cien con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SHOEMAN,FARELL BERNARD, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción, el señor MALDONADO, JUAN MANUEL suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción. El capital social se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración y depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Designar Administrador Titular a SHOEMAN,FARELL BERNARD, con radicación permanente en argentina, Documento Nacional de Identidad número 95.994.054, CUIL N° 20-95.994.054-2,de nacionalidad sudafricano, nacido el 29/01/1987, profesión: desarrollador informático, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chacabuco N° 660, San Rafael, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, de conformidad a lo establecido por Resolución N°11/11. Así mismo declara bajo juramento, que no se encuentra comprendido en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado, del Art 264, de la Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y conocimientos del art.293 del Código Penal Argentino. Administrador Suplente a : Maldonado, Juan Manuel Documento Nacional de Identidad número 32.708.353, CUIL N° 20-32.708.353-9,de nacionalidad argentina, nacido el 11/12/1986., profesión: Técnico en refrigeración , estado civil: casado, con domicilio en calle Pradera de ganso 1959, San Rafael, Mendoza, quién acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, de conformidad a lo establecido por Resolución N°11/11. Así mismo declara bajo juramento, que no se encuentra comprendido en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado, del Art 264, de la Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y conocimientos del art.293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_8439123 Importe: \$ 7380
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: LUCIANO ABEL COBARRUBIAS GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad número 47.195.744; CARLOS ANTONIO COBARRUBIAS, Documento Nacional de Identidad número 27.298.560.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 01-10-2024.- 3) Denominación: **"COBARRUBIAS ABEL C y COBARRUBIAS CARLOS S.A."**.- 4º) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Salta 931, Ciudad, Capital, Mendoza.- 5º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Rectificación de motores, reparación de tapas de cilindro, levas, y cigüeñales; Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y

accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el registro público de sociedades anónimas.- 7º) Monto del capital social: pesos Un Millón (\$1.000.000.-).- 8º) Órgano de administración: Estará a cargo de un Presidente, y un Vice Presidente, electos por el termino de tres ejercicios.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde 10º) Organización de la representación legal: A cargo del presidente o del vicepresidente en ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.- 12º) Organización de la representación legal: se designa como presidente del directorio a CARLOS ANTONIO COBARRUBIAS, y como vicepresidente del directorio a LUCIANO ABEL COBARRUBIAS GONZALEZ.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8424408 Importe: \$ 2430
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

REGENERAR SRL. (Constitución de SRL) SOCIOS: El Señor JOHSUA MUÑOZ DNI 96370306, con CUIT 27 – 96370306 - 1, de nacionalidad Estadounidense, con fecha de nacimiento el 03 de Noviembre de 1993 de 31 años de edad, estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo y con domicilio en calle Tiburcio Benegas N° 1491, 5ta sección, de la ciudad de Mendoza, y la Señora EVA SCHWARTZ (Pasaporte 660444070 de Estados Unidos), con CDI 27-60478187-1, de nacionalidad alemana con residencia estadounidense, con fecha de nacimiento el 17 de Julio de 1959 de 65 años de edad, estado civil soltera, de profesión empresaria y con domicilio en legal en Puerta Norte 2, calle Del Caminante 30 Piso 4, Oficina 419, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2024. Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina REGENERAR S.R.L. y tiene su domicilio legal, social y fiscal en Ricardo Guiraldes 1960 de la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo;(c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliaria y Constructora; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, con excepción de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de fideicomisos financieros; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Capital: El capital social es de \$2.000.000,00 (Pesos dos millones con cero centavos) representado por 20.000,00 (veinte mil) cuotas de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios Joshua Muñoz y Eva Schwartz suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: - Joshua Muñoz suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. – Ana Schwartz suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Órgano de Administración y Representación: La administración y representación social estará a cargo, por los dos socios quienes revestirán el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal. Durarán en su

cargo el lapso que fije la asamblea. Designar Administrador Titular "Socio Gerente" a: Joshua Muñoz DNI: 96370306 y como gerente suplente a la señora Eva Schwartz pasaporte 660444070 de Estados Unidos. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8424120 Importe: \$ 3150
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. Stella Medina Franco Luciano, titular del Documento Único N° 37.965.733, C.U.I.T N° 20-37965733-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de enero del año 1994, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Hualpa 83, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y el Sr. Stella Jorge Arturo, titular del Documento Único N° 12.187.005, C.U.I.T N° 20-12187005-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de marzo del año 1958, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Hualpa 83, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 04/10/2024 3) Denominación: **STEBA S.A.S.** 4) Domicilio: Hualpa N° 83, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto social: A) Comercial; B) Inmobiliaria; C) Financiera; D) Servicios; E) Transporte 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00), representado por 15.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) cada una de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Stella Medina Franco Luciano suscribe la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Stella Jorge Arturo suscribe la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Con integración en un cien por ciento (100%) Stella Medina Franco Luciano integra la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00) en efectivo y Stella Jorge Arturo integra la cantidad de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00) mediante acta extraprotocolar de integración del capital social. 9) Órgano de administración: Administrador titular: Stella Medina Franco Luciano, DU - DOCUMENTO UNICO N° 37.965.733, C.U.I.T N° 20-37965733-9, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: Stella Jorge Arturo, DU - DOCUMENTO UNICO N° 12.187.005 C.U.I.T. N° ° 20-12187005-4 con domicilio especial en la sede social, todos por plazos indeterminados. 10) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8429093 Importe: \$ 2340
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. Pereyra Varona Matías, titular del Documento Único N° 37.737.238, C.U.I.T N° 20-37737238-8, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de enero del año 1994, de profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en calle Confraternidad Ferroviaria 586, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza y el Sr. Sabas Mariano Alberto, titular del Documento Único N° 37.778.840, C.U.I.T N° 20-37778840-1, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de enero del año 1994, de profesión Licenciado en administración, estado civil soltero, con domicilio en Tiburcio Benegas 2345 1 9 Torre 2, Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 04/10/2024 3) Denominación: **MPV ARQUITECTOS S.A.S.** 4) Domicilio: Confraternidad Ferroviaria N° 586, Mendoza Capital, Mendoza. 5) Objeto social: A) Constructora; B) Inmobiliaria; C) Financiera; D) Servicios; E) Transporte; F) Comercial 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00), representado por 15.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) cada una de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un

voto por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pereyra Varona Matías suscribe la cantidad de 13.500 (trece mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Sabas Mariano Alberto suscribe la cantidad de 1.500 (mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Con integración en un cien por ciento (100%) Pereyra Varona Matías integra la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00) en efectivo y Sabas Mariano Alberto integra la cantidad de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) mediante acta extraprotocolar de integración del capital social. 9) Órgano de administración: Administrador titular: Pereyra Varona Matías, DU - DOCUMENTO UNICO N° 37.737.238, C.U.I.T N° 20-37737238-8, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: Sabas Mariano Alberto, DU – DOCUMENTO UNICO N° 37.778.840 C.U.I.T. N° 20-37778840-1 con domicilio especial en la sede social, todos por plazos indeterminados. 10) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8429095 Importe: \$ 2340
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

“RUBICON SOLUCIONES S.A.S”: Se informa constitución de una SAS por instrumento privado de fecha 16/10/2024.1.Socios: PABLO HERNAN KRUZLIAK, DNI N° 33.444.718, CUIL N° 23-33444718-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Noviembre de 1.987, profesión: ingeniero; estado civil: soltero, con domicilio en Sobremonte 418, 5ª Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza; y MARCOS DANIEL MENA OLIVARES, DNI N° 33.274.239, CUIL 20-33274239-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Setiembre de 1.987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Argerich 570, San Francisco del Monte, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; 2.DENOMINACION: "RUBICON SOLUCIONES S.A.S ". 3. SEDE SOCIAL: Sobremonte número 418, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercial. (b) Industrial. (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Salud, (k) Transporte, (l) Importación y explotación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas, y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. (l) Mandataria. 5.PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.6.CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.), representando por diez mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PABLO HERNAN KRUZLIAK, suscribe la cantidad de CINCO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio MARCOS DANIEL MENA OLIVARES suscribe la cantidad de CINCO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripto en este acto. Debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años. 7 ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular a: PABLO HERNAN KRUZLIAK, DNI N° 33.444.718; con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: MARCOS DANIEL MENA OLIVARES, DNI N° 33.274.239, con domicilio especial en la sede social. 8. SINDICATURA: Se prescinde del órgano de

fiscalización. 9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8433989 Importe: \$ 2700
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FORTALEZA EXPIMP S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: SIDINEI DOS SANTOS, brasileño, Documento Nacional de Identidad Número 94.792.624, CUIT N° 20-94792624-2, nacido el 09 de noviembre de 1981, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana A Casa 14, Barrio Virgen del Pilar, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.- 2) Fecha del acto constitutivo: 24/11/2023. Mediante instrumento público Esc. N° 156 fojas 518 el protocolo de adscripción Reg. N° 478 notaria G.Antonella Fernández. 3) Denominación: FORTALEZA EXPIMP S.A.S 4) Domicilio calle Landi N°105, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial, 2) Inmobiliario/ mobiliario, 3) Importación y exportación, 4) Industriales, 5) Agrarias, 6) Transporte, 7) Fideicomisos.- 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución .7) Monto del capital social: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una suscriptas el señor Sidinei Dos Santos quien integra el cien por cien del capital.- 8) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominaran directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: Sidinei Dos Santos ADMINISTRADOR SUPLENTE: Estefania Celeste Manzano 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8435355 Importe: \$ 1710
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SOUTH RIVER S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Diego RENTERIA argentino, D.N.I. N° 25.096.127, C.U.I.L. N° 20-25096127-9, nacido el 17/12/1975, de estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Avenida Espejo N° 842, de esta Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; constituyendo dirección diegorenteria@me.com; Santiago RENTERIA, argentino, D.N.I. N° 25.704.681, C.U.I.L. N° 20-25704681-9, nacido el 06/12/1976, abogado, de estado civil divorciado de primeras nupcias, domiciliado en calle Buenos Aires N° 186, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, dirección electrónica santiagorenteria@gmail.com; Josefina RENTERIA, argentina, D.N.I. N° 26.364.351, C.U.I.L. N° 27-26364351-3, nacida el 11/12/1977, comerciante, de estado civil divorciada de primeras nupcias, domiciliada en calle Cabildo N° 1.350, Ciudad, San Rafael, provincia de Mendoza, dirección electrónica josefinarenteria77@hotmail.com; María Victoria RENTERIA, argentina, D.N.I. N° 38.208.322, C.U.I.L. N° 27-38208322-4, nacida el 07/07/1994, de estado civil casada en primeras nupcias, comerciantes, domiciliada en calle Blas Parera N° 939, Ciudad, San Rafael, provincia de Mendoza, dirección electrónica: vickyrenteria94@hotmail.com; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 16/10/2024, instrumento privado. 3) Denominación: "SOUTH RIVER S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle Blas Parera N° 939, distrito Ciudad, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), representado por OCHO MIL (8.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Diego RENTERIA argentino, D.N.I. N° 25.096.127, C.U.I.L. N° 20-25096127-9, nacido el 17/12/1975, de estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Avenida Espejo N° 842, de esta Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; constituyendo dirección diegorenteria@me.com; Administrador suplente a: Santiago RENTERIA, argentino, D.N.I. N° 25.704.681, C.U.I.L. N° 20-25704681-9, nacido el 06/12/1976, abogado, de estado civil divorciado de primeras nupcias, domiciliado en calle Buenos Aires N° 186, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, dirección electrónica santiagorenteria@gmail.com; 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8438197 Importe: \$ 3420
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

V&S INTERNACIONAL S.A.S.. CONSTITUCION DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2.024. 1) Valentina Viotti, con DNI N° 41.644.444, CUIT 27-41644444-2, de nacionalidad argentina, nacida el 30/11/1998, de profesión comerciante., estado civil soltera, con domicilio en calle Pedro Del Castillo 5369, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y María Victoria Viotti, con DNI N° 45.966.474, CUIT 27-45966474-8, de nacionalidad argentina, nacida el 26/08/2004, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Pedro del Castillo 5369, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2) DENOMINACION SOCIAL: V&S INTERNACIONAL S.A.S, 3) Sede Social: Lopez de Gomara 141, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, internada de ganado bovino, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Operadores Logísticos; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte, a tal efecto la sociedad podrá realizar dicha actividad por cuenta propia o actuando por intermedio de otros representantes designados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, 5) PLAZO DE DURACION: 99 años, 6) CAPITAL: \$ 600.000,00 (Pesos seisciento mil con 00/100), representando 600 (quinientas)

acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 7) ADMINISTRADOR TITULAR: Valentina Viotti con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: María Victoria Viotti con domicilio especial en la sede social. 8) Prescinde del órgano de fiscalización, 9) Fecha de cierre del ejercicio : 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8438405 Importe: \$ 2430
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Estatuto Social de **DIVINA PROVIDENCIA S.A.S.** 1) Instrumento Privado de fecha 15 de Octubre de 2024. 2) el señor Juan Alfredo SOLANA, argentino, nacido el 07/11/1967, con Documento nacional de Identidad Número 18.276.626, C.U.I.T./L. Número 20-18276626-8, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Losa Sauces N° 3020, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, y la señora Silvana Mariel ABALO, argentina, nacida el 1902/1971, con Documento Nacional de Identidad Número 21.673.986, C.U.I.T./L. Número 27-21673986-3, casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Sauces N° 3020, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, - 3) Duración: 99 años a partir de la suscripción de este contrato. 4) Objeto: La sociedad comercial tendrá por objeto. realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) AGRICOLA GANADERO: la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyendo entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación, cerialicultura, ganadería especialmente la crianza y engorde de todo tipo de ganado, aves, la compra-venta y comercialización de los mismos, el faenamiento de dichos animales o frutos y la comercialización e industrialización de todos los productos derivados o subderivados de ellos, la explotación de granja, fincas, campos en todas sus formas, ya sea con bienes propios, de terceros, asociados a terceros o en arrendamiento. b) COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación o exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos relacionados directamente o indirectamente con cualquiera de las etapas de los incisos anteriores o posteriores que hacen a este objeto social tanto a mayoristas como minoristas en forma propia o por terceros o asociados a terceros.-c) EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar negocios de importación por cuenta propia por terceros o asociada a terceros del país o del exterior, pudiendo comprar o vender toda clase de productos nacionales o extranjeros en el país o en el extranjero, ya sea en carácter propio de terceros asociada a terceros, como mandataria, consignatario, representante y distribuidora. d) INDUSTRIALES: Podrá realizar todas las actividades industriales derivadas, subsidiarias o complementarias de cualquier de los incisos de su objeto social.-e) FINANCIERAS: Mediante la financiación de toda clase de operaciones comerciales, prendarias, hipotecarias u otras de cualquier tipo ya sean propias de terceros o asociadas a terceros, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. f) TRANSPORTE: Mediante la explotación del servicio de transporte de mercaderías generales, sustancias peligrosas, fletes en general, ya sean con bienes propios, de terceros o asociados a terceros.-g) TURISTICOS: Explotación integral de proyectos o complejos turísticos en todos sus servicios directo, indirectos o afines-h) CONSTRUCCIÓN LOCACIÓN Y COMPRA-VENTA: Mediante la construcción, compra venta y locación de todo tipo de bienes inmuebles y muebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, ya sean con capital propio, de terceros o asociada a terceros. i) SERVICIOS: Venta de repuestos comerciales de todo tipo ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de cualquiera de las etapas de este objeto social. j) MINERAS: Mediante la explotación y adquisición de minas de todo tipo, venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero, dentro y fuera del país, hacer manifestación de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres, extracciones y venta del producto de las extracciones, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 5) Capital El Capital Social es de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) representado por 1000.- (un mil) acciones ordinarias de valor nominal \$ 2.000 (pesos un mil). 6) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número será establecido por el órgano de gobierno, contando con un (1) miembro titular y un (1) suplente, o tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes.) 7) (Ejercicio

Social El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.-8) Sede Social: la sede social en Avenida Sarmiento n°3, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Se designa como director titular y presidente al Sr. el señor Juan Alfredo SOLANA, argentino, nacido el 07/11/1967, con Documento nacional de Identidad Número 18.276.626, C.U.I.T./L. Número 20-18276626-8, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Losa Sauces N° 3020, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, y como como director suplente a la Sra. Silvana Mariel ABALO, argentina, nacida el 1902/1971, con Documento Nacional de Identidad Número 21.673.986, C.U.I.T./L. Número 27-21673986-3, Autorizado por instrumento privado de fecha 15/10/2024

Boleto N°: ATM_8439857 Importe: \$ 4320
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ANTICIPADAS S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada el día 06/10/2024 conforme al instrumento constitutivo y con las siguientes previsiones 1) Socios : MARCOS GABRIEL TRENTACOSTE, Documento Nacional de Identidad 30.741.377, CUIT N° 23-30741377-9, argentino, estado civil soltero, nacido el 07/03/1984, edad 40 años, con domicilio real en Suipacha 1385, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y el Sr. VICTOR MANUEL BELAUNDE, Documento Nacional de Identidad 25.560.746, CUIT N° 20- 25560746-5, argentino, estado civil divorciado, nacido el 23/11/1976 , edad 47 años, con domicilio real en calle Carlos Casares 965, Temperley, Provincia de Buenos Aires 2) Denominación : ANTICIPADAS S.A.S. 3) Domicilio Suipacha 1385, Godoy Cruz, MENDOZA.4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Desarrollo de sistemas, hosting, soporte IT, servidores, venta de equipamiento, venta de entradas, organización de eventos musicales, teatrales, billetera virtual. 2) Objeto amplio: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: \$ 600.000 (seiscientos mil pesos argentinos) representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS SEICIENTOS (\$ 600.-) cada una, con derecho a UN (1) voto por acción 6) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARCOS GABRIEL TRENTACOSTE, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, representativas del 50% del capital social. VICTOR MANUEL BELAUNDE, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, representativas del 50% del capital social. Asimismo, los accionistas han integrado la totalidad del capital social suscrito. 7) Órgano de fiscalización : la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal : Será ejercida por sus administradores. Administrador titular MARCOS GABRIEL TRENTACOSTE, Administrador suplente : VICTOR MANUEL BELAUNDE 9) Fecha de cierre del ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8439104 Importe: \$ 3060
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Estatuto Social de **GABISA S.A.S.** 1) Instrumento Privado de fecha 08 de Octubre de 2024. 2) el señor Alberto Vicente RAVALE, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número 25.766.038, C.U.I.T./L. N° 23-25766038-9, fecha de nacimiento 20/01/1977, casado en primeras nupcias, de profesión mecánico, con domicilio en calle Paunero N° 639 Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, y la señora Natalia Soledad BELLOSO, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número 26.598.430, C.U.I.T./L. N° 23-26598430-4, fecha de nacimiento 02/06/1978, casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paunero N° 639, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 3) Duración: 99 años a partir de la suscripción de este contrato.4) Objeto: La sociedad comercial tendrá por objeto. realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) AGRICOLA GANADERO: la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyendo entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación, cerialicultura, ganadería especialmente la crianza y engorde de todo tipo de ganado, aves, la compra-venta y comercialización de los mismos, el faenamiento de dichos animales o frutos y la comercialización e industrialización de todos los productos derivados o subderivados de ellos, la explotación de granja, fincas, campos en todas sus formas, ya sea con bienes propios, de terceros, asociados a terceros o en arrendamiento. b) COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación o exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos relacionados directamente o indirectamente con cualquiera de las etapas de los incisos anteriores o posteriores que hacen a este objeto social tanto a mayoristas como minoristas en forma propia o por terceros o asociados a terceros.-c) EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar negocios de importación por cuenta propia por terceros o asociada a terceros del país o del exterior, pudiendo comprar o vender toda clase de productos nacionales o extranjeros en el país o en el extranjero, ya sea en carácter propio de terceros asociada a terceros, como mandataria, consignatario, representante y distribuidora. d) INDUSTRIALES: Podrá realizar todas las actividades industriales derivadas, subsidiarias o complementarias de cualquier de los incisos de su objeto social.-e) FINANCIERAS: Mediante la financiación de toda clase de operaciones comerciales, prendarias, hipotecarias u otras de cualquier tipo ya sean propias de terceros o asociadas a terceros, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. f) TRANSPORTE: Mediante la explotación del servicio de transporte de mercaderías generales, sustancias peligrosas, fletes en general, ya sean con bienes propios, de terceros o asociados a terceros.-g) TURISTICOS: Explotación integral de proyectos o complejos turísticos en todos sus servicios directo, indirectos o afines-h) CONSTRUCCIÓN LOCACIÓN Y COMPRA-VENTA: Mediante la construcción, compra venta y locación de todo tipo de bienes inmuebles y muebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, ya sean con capital propio, de terceros o asociada a terceros. i) SERVICIOS: Venta de repuestos comerciales de todo tipo ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de cualquiera de las etapas de este objeto social. j) MINERAS: Mediante la explotación y adquisición de minas de todo tipo, venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero, dentro y fuera del país, hacer manifestación de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres, extracciones y venta del producto de las extracciones, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.. 5) Capital El Capital Social es de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil) representado por 1000.- (un mil) acciones ordinarias de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil). 6) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número será establecido por el órgano de gobierno, contando con un (1) miembro titular y un (1) suplente, o tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes.) 7) (Ejercicio Social El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.-8) Sede Social: la sede social en calle Lavalle n°890, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Se designa como director titular y presidente al Sr. el señor Alberto Vicente RAVALE, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número 25.766.038, C.U.I.T./L. N° 23-25766038-9, fecha de nacimiento 20/01/1977, casado en primeras nupcias, de profesión mecánico, con domicilio en calle Paunero N° 639 Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, y como como director suplente a la Sra. Natalia Soledad BELLOSO, argentina, mayor de edad,

Documento Nacional de Identidad Número 26.598.430, C.U.I.T./L. N° 23-26598430-4, fecha de nacimiento 02/06/1978,. Autorizado por instrumento privado de fecha 08/10/2024

Boleto N°: ATM_8439129 Importe: \$ 4410
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ASESORÍA INTEGRAL R & C SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 9 de octubre de 2024. 1) SOCIOS: Ivana Marinela Rodríguez, 40 años de edad, estado civil soltera, de Nacionalidad Argentina, de profesión empresaria, con domicilio en calle Las Arabias N° 4675, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza (5541), DNI 30.705.963, CUIT N° 27-30705963-6; Oscar Fernando Carmona, 61 años de edad, estado civil soltero, de Nacionalidad Argentina, de profesión empresario, con domicilio en calle Tapalqué N° 889, B° Corredor Urbano, Manzana A, Casa 16, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza (5503), DNI 16.456.572, CUIT N° 20-16456572-7. 2) DENOMINACIÓN: ASESORÍA INTEGRAL R & C SAS. 3) Con sede social en calle Colón 137, Piso 1, Departamento 1, Del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza (5500). 4) Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas de cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, Hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) Duración de 99 años. 6) El Capital Social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores TITULAR y SUPLENTE en forma indistinta. ADMINISTRADOR TITULAR Ivana Marinela RODRIGUEZ constituye domicilio especial en la sede social, ADMINISTRADOR SUPLENTE Oscar Fernando Carmona constituye domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Cierre de Ejercicio el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8440308 Importe: \$ 1980
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 9 de Octubre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: señor JUAN SEBASTIAN GARBUIO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.545.850, CUIT: 20-30545850-4, nacido el 23 de enero de 1984, profesión Ingeniero Civil, estado casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Rio Salado S/N Barrio Jardin Inka 1 mza C casa83, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el señor OSVALDO SANCHEZ, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.939.551, CUIT: 20-22939551-4, nacido el 21 de Octubre de 1.972, profesión Comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Barrio La Bastilla, mza 16, casa 16, Las Heras, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 9 de Octubre de 2024. 3°) Denominación **OS S.A.S** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Ituzaingó 1422, Primer Piso, of 1, Ciudad, Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria, ganadera y pesquera, (b) Transporte nacional e internacional, (c) Comercio

exterior d) Industrias Manufacturera, e) comercialización nacional e internacional f) Desarrollo de tecnologías, investigación y Software g) Inmobiliarias y constructoras h) Inversoras y financieras i) Comercialización 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de \$ 32.000.000 (pesos: treinta y dos millones) representando por tres mil doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (Pesos: Diez mil con cero centavos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: JUAN SEBASTIAN GARBUIO de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.545.850, CUIT: 20-30545850-4, nacido el 23 de Enero de 1984, profesión Ingeniero Civil, estado casado, con domicilio real en calle Ituzaiigó 1422, Primer Piso, oficina 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8440447 Importe: \$ 2430
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ROZ ASOCIADOS S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S), conforme a las siguientes previsiones: 1.-CONSTITUCIÓN por medio de escritura pública, fecha 15 de octubre de 2024, Escribana Silvana Abbate, Registro 39; SOCIOS: María Isabel RODRIGUEZ, DNI 25.101.044, nacida el día 27 de agosto del año 1976, licenciada en administración, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle 9 de julio N°287, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; María Laura OCHOA, DNI 32.212.051, nacida el día 20 de mayo de 1986, contador público, casada en primeras nupcias con domicilio en calle Lamadrid 135, Rivadavia, Mendoza; Valeria Sandra ZANON, DNI 27.969.340, nacida el día 17 de abril de 1980, contador público, soltera con domicilio en calle Mercedes Tomasa de San Martín 370, Maipú, Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: ROZ ASOCIADOS S.A.S. 3.- DOMICILIO: Provincia de Mendoza, SEDE SOCIAL: San Martín 370, Maipú, Mendoza. 4.- OBJETO: 1. Servicios de asesoramiento integral; 2. Prestación de servicios profesionales; 3. Gestiones de mandatos y representaciones; 4. Inmobiliaria y. 5. Fiduciaria. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- CAPITAL de \$600.000, representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas por los socios, en la proporción de 200 acciones cada uno. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES pluripersonal en forma indistinta. Administradoras titulares: María Isabel RODRIGUEZ, María Laura OCHOA y Valeria Sandra ZANON, administrador suplente: Jorge Daniel TORRES, DNI 27.981.025, todos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8440627 Importe: \$ 1440
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S), conforme a las siguientes previsiones: 1.- CONSTITUCIÓN por medio de escritura pública, fecha 21 de octubre de 2024, Escribana Silvana Abbate, Registro 39; SOCIOS: Sebastián Ángel TETILLA, DNI 22.708.339, nacido el día 25 de abril de 1972, guía de montaña, casado en primeras nupcias, con domicilio en Alem 4977, Luján de Cuyo, Mendoza; Leonardo Pablo TETILLA, DNI 25.353.144, nacido el día 06 de agosto de 1976, diseñador gráfico, soltero y domiciliado en Pedernera 2420, Godoy Cruz, Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: **ALTURA CONSULTORES TURÍSTICOS S.A.S.** 3.- DOMICILIO: Provincia de Mendoza, SEDE SOCIAL: Juan B. Justo 345, Capital, Mendoza. 4.- OBJETO: 1. Constructora. 2. Inmobiliaria. 3. Explotación. 4. Operaciones financieras. 5. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos. 6. Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 7. Comercialización y prestación de servicios. 8. Producción,

organización y explotación de espectáculos. 9. Operador turístico. 10. Explotación y administración del rubro hotelería y turismo. 11. Comisiones y Mandatos y 12. Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- CAPITAL de \$600.000, representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas por los socios, en la proporción de 300 acciones cada uno. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES unipersonal. Administrador titular: Sebastián Ángel TETILLA, administrador suplente: María Florencia TETILLA, DNI 31.318.799, todos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8440631 Importe: \$ 1530
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

“**DAROS SOCIEDAD ANONIMA**” Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, mediante escritura pública número 144 de fecha 22/10/2024, pasada ante la escribana María Eugenia Levalle, titular del registro 713 de Capital, obrante a fojas 1474; con las siguientes previsiones: 1) Socios: OSCAR RUBEN DAVID, argentino, con D.N.I. N° 8.158.550, C.U.I.T. 20-08158550-5, nacido el día 19/10/1948, empresario, casado en primeras nupcias, domiciliado en el Barrio Club de Campo, Manzana C, Casa 11, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y “EL ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA”, C.U.I.T. 33-53619484-9, con domicilio social sito en calle Florida N° 1, Piso 10, Oficina 36, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Fecha del acto constitutivo: 22/10/2024. 3) Denominación: DAROS SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio: Establece la sede social, legal y fiscal en calle Elpidio González N° 320, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: (a) Vitivinícolas; (b) Agrícolas; (c) Comerciales; (d) Constructoras; (e) Inmobiliarias; (f) Industriales; (g) Exportaciones e Importaciones; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-), representado por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 (t.o. 1984). 8) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL el socio EL ROSARIO S.A., a través de su representante, suscribe el cincuenta (50%) del capital social en la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por un valor total de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-) y el socio OSCAR RUBÉN DAVID, suscribe el cincuenta (50%) del capital social en la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por un valor total de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-). Dicho capital es suscripto íntegramente en el acto constitutivo e integrado por los socios fundadores en un 25% del Capital Social es decir la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), en efectivo y en partes iguales 9) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de: 1) Director Titular y Presidente RUBEN DARÍO DAVID, D.N.I. N° 22.405.787; 2) Director Titular y Vicepresidente MARIA MARTA SCALESCIANI, D.N.I. N° 33.597.006; 3) Director Titular CRISTIAN JESUS DAVID, D.N.I. N° 27.980.978; 4) Director Titular JUAN MARTIN ZANOVELLO, D.N.I. N° 29.800.637, 5) Director Suplente de los Directores Titulares Rubén Darío David y Cristian Jesús David, al señor HERNAN ROLANDO DAVID, D.N.I. N° 29.148.767 y 6) Director Suplente de los Directores Titulares María Marta Scalesciani y Juan Martín Zanovello, al señor DANIEL OSCAR INCHAUSPE, D.N.I. N° 16.622.985. Constituyen domicilio especial los señores Rubén Darío David, Cristian Jesús David y Hernan Rolando David, el de la sede social; y los señores María Marta Scalesciani, Juan Martín Zanovello y Daniel Oscar Inchauspe, en calle Florida N° 1, Piso 10, Oficina 36, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. Si por cualquier causa la sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley 19.550, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de tres (3) ejercicios, sin ser necesaria reforma del estatuto. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8440628 Importe: \$ 3330
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

"ROSDA SOCIEDAD ANÓNIMA" Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, mediante escritura pública número 143 de fecha 22/10/2024, pasada ante la escribana María Eugenia Levalle, titular del registro 713 de Capital, obrante a fojas 1464 con las siguientes previsiones: 1) Socios: OSCAR RUBEN DAVID, argentino, con D.N.I. N° 8.158.550, C.U.I.T. 20-08158550-5, nacido el día 19/10/1948, empresario, casado en primeras nupcias, domiciliado en el Barrio Club de Campo, Manzana C, Casa 11, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y "EL ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. 33-53619484-9, con domicilio social sito en calle Florida N° 1, Piso 10, Oficina 36, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Fecha del acto constitutivo: 22/10/2024. 3) Denominación: ROSDA SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio: Establece la sede social, legal y fiscal en calle Elpidio González N° 320, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: (a) Hoteleras; (b) Comerciales; (c) Constructoras; (d) Inmobiliarias; (e) Industriales; (f) Exportaciones e Importaciones; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-), representado por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 (t.o. 1984). 8) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL el socio EL ROSARIO S.A., a través de su representante, suscribe el cincuenta (50%) del capital social en la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por un valor total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-) y el socio OSCAR RUBÉN DAVID, suscribe el cincuenta (50%) del capital social en la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por un valor total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-). Dicho capital es suscripto íntegramente en el acto constitutivo e integrado por los socios fundadores en un 25% del Capital Social es decir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.-), en efectivo y en partes iguales. 9) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de: 1) Director Titular y Presidente MARIA MARTA SCALESCIANI, D.N.I. N° 33.597.006; 2) Director Titular y Vicepresidente RUBEN DARÍO DAVID, D.N.I. N° 22.405.787; 3) Director Titular JUAN MARTIN ZANOVELLO, D.N.I. N° 29.800.637; 4) Director Titular CRISTIAN JESUS DAVID, D.N.I. N° 27.980.978; 5) Director Suplente de los Directores Titulares María Marta Scalesciani y Juan Martin Zanovello, al señor DANIEL OSCAR INCHAUSPE, D.N.I. N° 16.622.985; y 6) Director Suplente de los Directores Titulares Rubén Darío David y Cristian Jesús David al señor HERNAN ROLANDO DAVID, D.N.I. N° 29.148.767. Constituyen domicilio especial los señores Rubén Darío David, Cristian Jesús David y Hernan Rolando David, el de la sede social; y los señores María Marta Scalesciani, Juan Martín Zanovello y Daniel Oscar Inchauspe, en calle Florida N° 1, Piso 10, Oficina 36, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. Si por cualquier causa la sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley 19.550, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de tres (3) ejercicios, sin ser necesaria reforma del estatuto. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8440629 Importe: \$ 3330
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: 1)Socio: Roxana Ayelen PACHECO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.194.886, CUIT/CUIL N° 27-35194886-3 nacida el día 26 de agosto de 1990, con domicilio en Chile 5872, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2)Fecha de acto constitutivo:

10/10/2024. Denominación: **"ALIANZA TRAYECTO SAS"** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Chile 5872, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 3) Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$600.000) el socio Roxana Ayelen PACHECO, dni 35.194.886, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, es decir la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 4) Órgano Administrativo: Administrador Titular Roxana Ayelen PACHECO, dni 35.194.886, Director Suplente María Magdalena MONTAÑO, dni 21.698.806 -Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8441417 Importe: \$ 1710
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Roxana Ayelen PACHECO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.194.886, CUIT/CUIL N° 27-35194886-3 nacida el día 26 de agosto de 1990, con domicilio en Chile 5872, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 10/10/2024. Denominación: **"GRANTRUCK SAS"** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en B° Malvinas Argentinas M-B C-7, Puente de Hierro, Los Corralitos, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 3) Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$600.000) el socio Roxana Ayelen PACHECO, dni 35.194.886, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, es decir la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 4) Órgano Administrativo: Administrador Titular Roxana Ayelen PACHECO, dni 35.194.886, Director Suplente María Magdalena MONTAÑO, dni 21.698.806 -Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8441427 Importe: \$ 1800
24/10/2024 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: Estatuto societario del 16/10/2024. 1) Socios: SANCHEZ JOSE EDUARDO, DNI 17259156, argentino, casado, comerciante, 12/10/1965 con domicilio en calle Alejandro Aguado 550 Rivadavia, Provincia de Mendoza. Y BELLEVILLE ELIANA GABRIELA, DNI 22728536, argentina, casada, comerciante, 23/03/1972, con domicilio en calle Alejandro Aguado 550 Rivadavia, Provincia de

Mendoza. 2) **JOSE EDUARDO SANCHEZ S.A.S.** 3) 99 años. 4) Sede social: Alejandro Aguado 550 Rivadavia, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: cultivo de vid para vinificar, elaboración de vino y derivados vínicos. 6) Capital \$600.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en las siguientes proporciones SANCHEZ JOSE EDUARDO 300.000 acciones y BELLEVILLE ELIANA GABRIELA 300.000 acciones. 7) 31/12 de cada año. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Administradores y representantes legales: Administrador titular: SANCHEZ JOSE EDUARDO, Administrador Suplente: BELLEVILLE ELIANA GABRIELA ambos con domicilio especial en sede social en calle Alejandro Aguado N° 550, ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza; Todos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8438422 Importe: \$ 1980
23-24/10/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

"Centro de la Tercera Edad Corazones Unidos" En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del "Centro de la Tercera Edad Corazones Unidos" con fecha 02 de octubre de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 2024, a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Lavalle 1356 Villa Marini, Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance con cierre al 31/12/2023. 3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8414279 Importe: \$ 630
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **"ASOCIACION LA CANDELARIA"** de Lavalle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de noviembre de 2024 a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la sede de nuestra institución sito en Calle Eugenio Montenegro s/n, Las Violetas, Lavalle, Mendoza; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económico finalizados el 31/12/2022 y 31/12/2023. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_8424245 Importe: \$ 900
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **"ASOCIACION LA CANDELARIA"** de Lavalle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de noviembre de 2024 a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la sede de nuestra institución sito en Calle Eugenio Montenegro s/n, Las Violetas, Lavalle, Mendoza; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económico finalizados el 31/12/2022 y 31/12/2023. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva

y Comisión Revisora de cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_8424246 Importe: \$ 900
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Estimados profesionales matriculados: El Colegio de Profesionales de la Educación Física de Mendoza convoca a Asamblea Extraordinaria y solicita, formalmente, su asistencia. Detalles de la convocatoria: -Fecha: Sábado 09 de Noviembre de 2024. -Lugar: Gimnasio Municipal N°3, Ayacucho 349, Ciudad de Mendoza. Mendoza. -Primer llamado: 15:00hs. -Segundo llamado: 15:15hs. Temario: -Balance 2024.

Boleto N°: ATM_8440237 Importe: \$ 360
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

“Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Godoy Cruz” CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Godoy Cruz ” con fecha 26 de septiembre de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Perito Moreno 814 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el periodo cerrado al 31 de Mayo 2024. 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8425447 Importe: \$ 720
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Jardín La Pega** convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 2024 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria a realizarse en las instalaciones de la entidad, sito en Barrio Cooperativa La Pega ME Casa 9, La Pega, Lavalle, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Donación de Calle a la Municipalidad de Lavalle.

Boleto N°: ATM_8441570 Importe: \$ 450
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION VECINOS LAS CHACRAS DE BUENA NUEVA I, II Y III**, LEGAJO 7187, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 09 de NOVIEMBRE de 2024, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, sito en Pasaje Antonelli 3395, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Avance y toma de decisión económica sobre el juicio de LUIS ORTIZ con la ASOCIACIÓN. Opción A) SI, Opción B) NO. Forma de recaudación en caso que se acepte la propuesta de arreglo extrajudicial. 3) Presentación de propuesta de contratación de servicios profesionales de abogado. Someter a votación la propuesta.

Boleto N°: ATM_8438370 Importe: \$ 720
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo del **Colegio Farmacéutico de Mendoza**, CONVOCA a sus asociados a Asamblea

Anual Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2024, a las 13:00 horas, en su sede sita en calle Rivadavia 645 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.- 2) Elección de dos socios asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario General, el Acta de Asamblea.- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual.- 4) Lectura, consideración y aprobación del Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, del Ejercicio Nro. 113, iniciado el 1º de Agosto de 2023 y cerrado el 31 de Julio de 2024.- 5) Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Farm. Mario Alberto Valestra, Presidente; Farm. José Rolando Alazaller, Secretario General -

Boleto N°: ATM_8438598 Importe: \$ 720
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Tiro Federal Mendoza. De conformidad con lo preceptuado por el Art. 27 a 33 de los Estatutos Sociales, La Comisión Directiva del Tiro Federal Mendoza, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social en calle Boulogne Sur Mer N° 1998, ciudad Mendoza, el 24 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. ORDEN DEL DIA 1º Lectura y consideración del Acta anterior. 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2024. 3º Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuenta Correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2024. 4º Lectura y consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas complementarias de los Estados Contables, del ejercicio comprendido entre el 01 de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2024. 5º Elección de nuevas Autoridades. 6º Elección de dos socios presentantes como delegados de la Asamblea; para redactar juntamente con el secretario y firmar el Acta el libro respectivo, la que refrendarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8439076 Importe: \$ 1080
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO RESIDENCIAL BRISAS DEL DIAMANTE, San Rafael, Mza., 21 de octubre de 2024. SRS. Y SRAS. CONSORCISTAS: Conforme lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración que regula a este Consorcio, el Consejo de Propietarios CONVOCA A: Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 08 de noviembre de 2024 siendo el primer llamado a las 17:00, si este fracasa, el segundo llamado será a los 15 minutos siguientes, es decir, a las 17:15 hs en club Mendoza de la ciudad de San Rafael, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1º) Modificación del valor de las Expensas Comunes con aumento progresivos conforme al proceso inflacionario. 2º) Elección de los miembros del Consejo de Propietarios (Presidente y dos vocales titulares) y Administradores del Consorcio. De acuerdo a lo normado por este Reglamento de Copropiedad y Administración tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular aquellos consorcistas que se encuentren al día con el pago de las expensas hasta el mes inmediato anterior al que se lleva a cabo la Asamblea. Sin otro particular y pendientes de vuestra asistencia y puntualidad, les saludamos con toda consideración. CONSEJO DE PROPIETARIOS

Boleto N°: ATM_8439856 Importe: \$ 1080
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A. Se convoca a los señores Accionistas de CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el

siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8440229 Importe: \$ 5850
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

(*)

La Biblioteca Popular n°2131 Domingo Faustino Sarmiento convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de octubre de 2024, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20:30horas, en segunda convocatoria, en su sede social que se ubica en Piérola N° 267 Gral. Alvear Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Renovación de comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 3. Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/07/2024.-

Boleto N°: ATM_8440233 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A. Se convoca a los señores Accionistas de SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 12 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación de directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8440239 Importe: \$ 5850
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

(*)

“La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA**, comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la Sede de la Cámara de Mandatarios sito en calle Colón 772, Ciudad, Capital, Mendoza, el día 16 de Noviembre de 2024, en primera convocatoria a las 9.00 hs., y en segunda convocatoria a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2° Elección de dos socios activos para que juntamente con la señora Presidenta y Secretaria General, firmen el Acta de Asamblea. 3° Lectura y consideración de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/2023. 4° Tratamiento de Baja de Socios. Fijar importe para reincorporación. 5° Incorporación de Mandatarios que provengan de Entidades Formadoras en la categoría Socios Adherentes.

Boleto N°: ATM_8440418 Importe: \$ 1440

24-25/10/2024 (2 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 (Once) de Noviembre de 2024, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2024 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea.6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y ratificación de la elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto.7) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 05/11/2024, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8438426 Importe: \$ 8100
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL LAS LAVANDAS**, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 09 de noviembre de 2024, a las dieciséis horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las dieciocho horas, en la sede sita en Los Filtros 3300 – San Rafael, Mendoza, Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de dos socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2- Reglamento para la tenencia de mascotas y multas por perros sueltos. 3. Resolución de conflictos vecinales y aplicación de sanciones. 4. Presentación del presupuesto para realización de la calzada de las calles y cordones, formas de pago y expensa extraordinaria. Se ruega asistencia.

Boleto N°: ATM_8438427 Importe: \$ 2160
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

LITOGRAFIA CUYO S.A.C.I.F. el. Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 12 de noviembre próximo, a las 16:00 (dieciséis) horas, en el domicilio de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día I. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2024; II. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS – REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES - TAREAS TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS; III. CONSIDERACIÓN DE LO ACTUADO POR EL DIRECTORIO; IV. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS AL EFECTO.

Boleto N°: ATM_8435271 Importe: \$ 2700
22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

SANTIAGO MONTEVERDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.: CONVOCA a quienes pretendan derechos sobre los Títulos Valores respectivos a la Sociedad, para que se presenten dentro de los 30 días conforme lo disponen los arts. 1877/1878 del C.C.C.N.; en domicilio del Perito designado Dr. Ricardo D. Pons, sito en Av. España 560 de Ciudad – Mendoza, los días Martes y Jueves de 16 a 20hs- Cel 261-3674716, munidos de la acreditación correspondiente.

Boleto N°: ATM_8435163 Importe: \$ 1800
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 Octubre de 2024, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), atento los problemas edilicios de la Sede Social (baños y ascensores) la Asamblea General Ordinaria se realizará y celebrará en calle Presidente Alvear N° 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2024, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2024; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; y d) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8433138 Importe: \$ 4500
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (08/11/2024) a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor DOS INMUEBLES Y UN AUTOMOTOR a saber: 1) BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N° 19/3913 376,40m2. Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso: Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matrícula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m2. Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro dormitorios, (uno en suit con baño y vestidor); tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 20.905.444,60, deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta conforme las normas respectivas. ATM \$ 18.691,91, Municipalidad de Malargüe: \$46.378,21, AM: \$21.494,85, todas la deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 120.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña y 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, dicho

importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. 2) BIEN INMUEBLE: un lote ubicado en el barrio Bicentenario, designado gráficamente como lote 13, de la manzana 8, con frente a calle N°4, distrito ciudad de Malargüe. Superficie s/p N° 3730/19 277,44m2. Características: terreno baldío con destino a la construcción de vivienda, sin cierre perimetral. Posee servicios municipales, tiene acceso a agua potable. Sin electricidad. No tiene derecho de riego. INSCRIPCIONES: Mat. N° 182/19. Nomenclatura Catastral: 19-01-10-0021-000013-0000-9. Padrón Territorial N° 19-09057-0. DEUDAS: AM \$ 88.135,69. Impuesto Inmobiliario anual \$3.791,70. Impuesto Municipal \$ 50.175,69, más intereses a la fecha de su pago. BASE DE VENTA: \$ 1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) y el incremento entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 100.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar en el acto de subasta 10% de seña y 3% comisión de Martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la resolución Gral.214 (AFIP) dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. 3) AUTOMOTOR: marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 puertas, Modelo 306 XR, Motor marca PEUGEOT N° 10KJF62002339, Chasis N° VF37ALFZ931264965, Modelo año 1.997, Dominio BFY-739. DEUDAS: ATM \$ 14.608,90 más intereses a la fecha de pago. BASE DE VENTA: 1.115.700,00 (PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de pesos \$100.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate dentro del TERCER DIA y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibición de compra por comisión. Eximición de Consignar: en los tres bienes para el caso de resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. (Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_8438343 Importe: \$ 27450
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.814 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PORCARIO LEONARDO JAVIER P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A041EHG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 250. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMM-MH1139147. Cuadro N° 8A6MVZRTZHC110870. Titular: PORCARIO LEONARDO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 91.159,32. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 794.864,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo

del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440270 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CABAÑEZ PEDRO DEMETRIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 586 IOD. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B049777. Cuadro N° 8ELM59200BB049777. Titular: CABAÑEZ PEDRO DEMETRIO. POSEE DENUNCIA DE VENTA. Deudas: ATM debe \$ 10.172,69. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 739.532,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440272 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.781 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LOZANO DIEGO EDUARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 058 DET. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125K. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° E316E-005376. Cuadro N° 9C6KE069060004954. Titular: LOZANO DIEGO EDUARDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 734.154,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de

noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440273 Importe: \$ 6210
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORREA VICTOR HUGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A014KLR. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHF0029438. Cuadro N° 8A2XCHLL3FA078179. Titular: CORREA VICTOR HUGO. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 736.520,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440274 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.786 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CAPDEVILA BRUNO EXEQUIEL Y HORN OSVALDO ESTEBAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 186 KYU. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E037382. Cuadro N° 8ELM05150EB037382. Titular: CAPDEVILA BRUNO EXEQUIEL Y HORN OSVALDO ESTEBAN. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 781.048,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo

posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440276 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.789 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AZCURRA EDITH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 823 JIC. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2617948. Cuadro N° LRPNCKLG1C2616812. Titular: AZCURRA EDITH. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 744.264,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440281 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.790 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAGNABOSCO WALTER RUBEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A002VJC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027631. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600037. Titular: MAGNABOSCO WALTER RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 745.125,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y

en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440283 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.795 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BISTOLETTI ALVAREZ ADRIAN ALEJANDRO Y BISTOLETTI JUAN OSCAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 849 KEJ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ01350765. Cuadro N° 8A6RZM15ZEC110156. Titular: BISTOLETTI ALVAREZ ADRIAN ALEJANDRO Y BISTOLETTI JUAN OSCAR. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.276,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440285 Importe: \$ 6750
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.813 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CHAVES ERICA GRACIELA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A044SAL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 NAKED. Modelo año: 2015.

Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FMKLQ245720. Cuadro N° 8A6MVRNKZFC800285. Titular: CHAVES ERICA GRACIELA. Deudas: ATM debe \$ 67.911,92. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 628.035,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440287 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.779 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CONDO RODRIGO GABRIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 099 EDU. Marca: HONDA. Modelo: SDH 125 46 STORM. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C83025981. Cuadro N° LALPCJF8X83160599. Titular: CONDO RODRIGO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 763.194,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440288 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.788 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PUEBLA OLIVARES SELVA LORENA LOURDES P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A005XBU. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G021389. Cuadro N° 8ELM68150GB021389. Titular: PUEBLA OLIVARES SELVA LORENA LOURDES. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 782.553,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440289 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.793 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BUSTOS MAURO ENRIQUE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 107 GMV. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A200834. Cuadro N° 8A6MBSVCZAC900624. Titular: BUSTOS MAURO ENRIQUE. Deudas: ATM debe \$ 4.084,47. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.921,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440292 Importe: \$ 6480

24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARDOZO MATIAS EZEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 322 GOP. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3012002. Cuadro N° 8BPS4KLT7AC004290. Titular: CARDOZO MATIAS EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 750.933,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440294 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.796 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TORREZ JUAN CRUZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A082GNZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 G3. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJJ1064349. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC501088. Titular: TORREZ JUAN CRUZ. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.921,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT).

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440295 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.811 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTILLO JONATHAN FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A071KFB. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHH0033953. Cuadro N° 8A2XCHLX7HA029461. Titular: CASTILLO JONATHAN FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 794.864,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440296 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.296 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GAUNA MARIELA VARONICA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 185 JOA. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY157FMJ2D3041383. Cuadro N° 8BPS4KLU7DC002069. Titular: GAUNA MARIELA VERONICA. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 930,08. Este importe es valido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 306.342,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de noviembre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo

Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8440299 Importe: \$ 6480
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE NOVIEMBRE a las NUEVE Y TREINTA HORAS orden del Juzgado de Paz de Maipú, secretaria Única en autos Nro.68741 MONTEMAR CIA FIN S.A. C/ MORA OMAR FABIAN P/ EJ: en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor PEUGEOT 208 Allure, dominio AC678XC, año 2018 motor N 10DG090073272, chasis N. 936CLNFPOJB046470. GRAVAMENES: Prenda Circulo de Inversores S. A para fines determinados \$ 236.091,94 del 11/04/23. Embargo en autos \$ 466.695 en autos del 4/4/23. Deudas ATM: \$ 438.398,45 actualizable al momento del pago, BASE: \$ 4.000.000, con ofertas mínimas de \$ 200.000, y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión Y 4,5 % Impuesto de sellos, resto a la aprobación de la subasta. (arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT). Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 275 y 276 del CPCCT. -No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día07/11 de 10 a 11:30Hs en calle San Lorenzo 386 de Guaymallén, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.-

Boleto N°: ATM_8424555 Importe: \$ 3780
22-24-29/10/2024 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 16.519 caratulados "ROMANO ROSARIO CLEMENTE HOY QUIEBRA", rematará día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 15.000.000.- conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos Acordada 19.863 del 08-11-2006 y Resolución de Presidencia 20.565 de Suprema Corte de Justicia DE FECHA 20-11-2006, los que se encuentran disponibles en la página del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) para subasta en sobre cerrado, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:30 horas del día 04 de NOVIEMBRE de 2.024, Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en garantía de oferta con depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Datos de la cuenta: sucursal: 3576; producto: 99; cuenta: N° 9938307504; CBU:0110606650099383075043; CUIT: 70156362911; Código Juzgado:52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CIEN MIL (\$100.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). 100% inmueble ubicado en Barrio Terrazas de Chacras, individualizado como Lote 10; Manzana H, constante de una superficie de QUINIENTOS CUATRO METROSCUADRADOS (504,00 M2) según título y plano N° 28903/0. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle 1 en 18,00 metros; Sur: B. Giménez en 18,00 metros; Este: Lote 11 en 28,00 metros; Oeste: Lote 9 en 28,00 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público a nombre de ROMANO ROSARIO CLEMENTE, Matricul322.064,74. Nomenclatura Catastral 060602001900001000008, Avalúo Fiscal 2024 \$ 772.128.- Municipalidad de Lujan de Cuyo: Padrón N° 49787, debe \$ 316.728,70. De expensas del Barrio Terrazas de Chacras, debe \$ 2.360.000.- MEJORAS: Terreno inculto, libre de mejoras, sin servicios, sin cierre perimetral, calle de tierra. Comprador depositara 10% de seña, 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal. No se admite compra en comisión ni cesión de los derechos del

adquirente, saldo del precio a los 5 días de aprobada la subasta. Certificado catastral y gastos de inscripción a cargo comprador. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-email: hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 26862 Importe: \$ 13050
23-24-25-29-30/10/2024 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°7.977 caratulados PERIN CAROLINA C/ VILLALON AGUSTIN FEDERICO P/ CAMBIARIA. Rematara el 25 de Octubre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle Tomas Godoy Cruz N°5273, Fracción N°34, también denominado como Calle Publica N°5273, Fracc. N°34 Departamento de Guaymallen, distrito Villa Nueva, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON 60 DECIMETROS CUADRADOS. (295,60m2); Y una Superficie Cubierta de 110m2 aprox. y Semi cubierta 70m2 aprox.(cochera) Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Noreste con Martin Ariel Suarez en 29,60 metros; Al Sureste con Calle Publica en 10,00 metros. Al Suroeste con Industrias Matas SECPA en 29,60 metros; Al Noroeste con Calle Publica que da salida a calle Godoy Cruz en 10,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N°197305/4, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°04-87992-0; Municipalidad Guaymallen, Padrón Municipal cuenta N°100142; Nomenclatura Catastral N°04-08-14-0001-000366-0000-0; Aguas Mendocinas: N°059-3121165-000-5, Irrigación Superficial N°1065-1142. GRAVAMENES:1) Embargo en estos Autos por la suma de USD368.300.-DEUDAS: Dirección General de Rentas \$1.075.103,85 al 05/09/24. Municipalidad de Guaymallen: Tasas y servicios \$303.951,75 al 04-09-2024. Aguas Mendocinas \$1.101.147,89 al 04/09/2024. Irrigación: \$300.099,48 al 04-09-2024. MEJORAS: Dicha propiedad es una construcción sismo resistente de unos 5 años de antigüedad en una planta, posee un terreno de 295,60 m2, con frente al Oeste, Se observan una construcción de dos departamentos de unos 60m2 cubiertos cada uno, en la actualidad se encuentran con un avance de obra al 80% de terminados, ambos departamentos poseen una cocina comedor amplia, dos habitaciones y baño con ante baño, patio interno con leonera de hierro, mampostería colocada(puertas de madera y ventanas de aluminio con vidrios, rejas de protección en hierro) pisos cerámicos colocados, paredes en cemento sin pintar, techos con rollizos y cemento. Falta toda la conexión eléctrica y sanitaria. Posee dos cocheras techadas con portones de hierro y chapas. La propiedad posee muy buena iluminación y ventilación. Se encuentra libre de ocupantes. Sin medidores de Luz y Gas. BASE REMATE: U\$S 37.000., con incrementos no menores a U\$S 1.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado dinero en efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8420265 Importe: \$ 8910
17-22-24/10/2024 (3 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden Tercer Juzgado de Procesos concursales y Registros autos N° 13.837, caratulados: CURTIEMBRE ARGENTINA ITALIA S.A. p/ Quiebra, rematará próximo CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10 HORAS, en Oficina

Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y Lineamientos impuestos por acordadas N° 19863 del 8-11-2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia, en sobres cerrados y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm>. con base de QUINIENTOS MILLONES \$ 500.000.000 con depósito del 10% en concepto de seña, en el Banco Nación Sucursal Tribunales cuenta 9913693810. Código Juzgado 52073440030; Cuit. cta. 70108670213 adjuntar comprobante dentro del sobre entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCT.) y como perteneciente a estos autos las que serán decepcionados en la Secretaria del Juzgado hasta las 10 HORAS DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024. Tomando las tres mejores ofertas para mejorar las mismas el día fijado para la subasta, de \$ 5.000.000 en \$ 5.000.000 a fin de que el bien sea adquirido por el mejor postor. Un inmueble con todas las maquinarias que se encuentran dentro: 1°) Una maquina con motor marca Boston 2°) Una Balanza Bianchetti de 50 Kgs. 3°) Una balanza Bianchetti para 100 kgs. 4°) Un circuito de secado desmantelado 5°) Una máquina de estirar cuero sin marca ni motor 6°) Un Clark marca Hicter en estado de abandono 7°) un auto elevador color verde con leyenda Cata móvil 8°) Una Maquina marca cartiguana serie 858 con comando externo, 9°) Una máquina para estirar cuero sin motor color verde 10) Dos máquinas para planchar cuero marca MAC CUER 11) Una maquina marca GOZZINI color verde 12) Una balanza Bianchini para 100 Kgs. 13) Planchas a vapor para cueros marca Mac-Cuer serie 304 y 305 14) Una maquina Azul hidrapix (controladora de agua) 15) controlador de agua con comando "Dinavac" azul 16) dos máquinas color verde "MAQWER" REBAJADORA DE CUERO n° 129 (3) Y 123 (1)17) Una rebajadora de cuero N° 9317.tipo BX/3200 marca Fumar Italia- azul 18) Maquina Gozzini- azul. 19) 8 fulones de distintos tamaños 20) un fulon 21) Dos bateas de lavado de madera 22) Dos calderas marca Fontanet-modelo SOFIT serie 2147 y 2799 23) Una maquina agujereadora de pie marca manquimel SRL 24) Un esmeril de pie con 2 piedras sin marca 25) Un esmeril de pie con piedra y cepillo sin marca 26) Un torno sin marca visible 27) Un torno con cilindro con motor y comando color verde. Todos los bienes constatados se encuentran sin funcionar, desmantelados y en estado de abandono. Propiedad de Curtiembre Argentina Italia (Cuit. 30-68419426-3) en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra según constancias del expediente, ubicado en zona industrial Maipú, Carril Rodríguez Peña esquina Gerónimo Ruiz (canal Pescara), Distrito Gutiérrez, departamento Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 5 Has.6.856, 20 m2. Según plano mensura N° 20376 y de 5 Has.7.954, 38 m2. Según título. Límites y Medidas: Plano 20376) Norte Carril Rodríguez Peña en 114,60 mts. (1-2) al norte (punto 2-3) en 21,26 mts. (con línea vial a 10 mts. Línea de cierre a 15 mts. y línea de edificación a 35 mts. y gira al Sur-Este en 17,28(punto 3-4) Este: puntos (4-5) y (5-6) en 48,57 y 282,35 respectivamente. Sur: calle Dorrego puntos (6-7) y puntos (7-8) en 111,92 y 120,46 respectivamente (con línea vial a 10 mts.).Inscripciones: Registro de la Propiedad a la matricula N° 110103/7. Rentas padrón territorial N° 07-43517-5, Catastro NCN° 07-99-06-0800-738801-0000-5. Municipalidad padrón N° 13159. Irrigación: posee derecho de riego inscripto para 4 has. 6621 m2. Por rio Mendoza, canal cacique Gllen. Rama sobremonte, hijuela Sánchez PP 455 PG 221465 PLANO 5156 C Y PP. 121 PG. 228276 plano 4528 S. Posee dos pozos N°07/1408 de 8" y N° 13/22389 de 10". Am cta. N° 165-0200171-000-0.Deudas: Irrigación \$ 6.199.010,96 al 06/09/2024. Rentas \$ 11.167.541,41 con periodos en apremio. Gastos por honorarios \$ 823.971,19 al 27/8/2024. Municipalidad de Maipú \$ 3.042.991 al 30/8/2024. Am \$ 3.685.107,98 al 27/08/2024. Vialidad provincial informa que el inmueble registra deuda por reconstrucción y ensanche de ruta provincial N°4 avda., Rodríguez Peña, (\$ 432.206,90 al 5/09/2024. Montos actualizables efectivo pago. Avalúo año 2024 \$ 150.383.636. Mejoras: Art. 264 inc.I: Terreno cerrado perimetralmente, Ingresando por Carril Rodríguez Peña por portón de hierro corredizo, con garita portería. Sobre mano izquierda un construcción de 47 m2 cubiertos (deposito- generador), sobre mano derecha una construcción de 236 m2 destinado a oficinas y baño, techo loza, piso cemento llaneado. Carpintería madera. A continuación otra construcción destinada a laboratorio y báscula de 60 toneladas de 61m2 cubiertos piso cemento techo abovedado de loza y bascula a continuación sobre mano derecha dos galpones de murallas de ladrillo, columnas de hormigón techo abovedado de estructura metálica y chapa zinc. Ingreso por portón de chapa de estructura metaliza. Piso cemento. De 830 m2 y 1130 m2 cubiertos aproximados, estos alquilados a la firma ONIX S.A. Con autorización Judicial. El predio cuenta con servicios de agua, luz y gas que se encuentran cortados por falta de pago. En el centro un galpón de muros de ladrillo, columnas de hormigón, techo

abovedado de estructura de hierro y chapas de fibrocemento y chapa piso cemento. Ingreso por puerta lateral y portón de chapa corredizo, de 4644 m2 cubiertos detrás de este otro galpón de muros de ladrillo, columnas de hormigón, con techo abovedado y chapa, piso cemento. Sobre el costado derecho es este una pileta de hormigón de 300 m2. Sobre el izquierdo un tinglado de estructuras de hierro y chapa. Delante otro galpón de 125 m2 cubiertos de muros de estructura metálica y chapa. Piso cemento. Sobre el costado izquierdo encontramos además 3 piletas destinadas a decantación de materiales químicos recubiertas de nilón. En la parte central hay un taque en elevación para reserva de agua de columnas de hormigón y pileta del mismo material. Todo en regular estado de conservación. (Resumen: Galpones 7.851 M2 Cubiertos. Oficinas 235 m2 cubiertos. Tinclado 392 m2 cubiertos. Deposito 51 m2 cubiertos. Laboratorio y bascula 61 m2 cubiertos. Vivienda 36 m2 cubiertos) Todo según plano. En su parte suroeste con frente a calle Dorrego encontramos una vivienda precaria de tres dormitorios de muros de adobe techo caña y barro, piso cemento carpintería madera, compuesta de cocina comedor, baño, servicios de agua y luz. Suministrado por un vecino con su autorización, Ocupada por el Sr. José Andrés Guiñazu su pareja Silvana Luisina Aguilar, Alon Nicolás Videla (hijastro), Joselie Mía Guiñazu, Jorge Luis Guiñazu y Tihago Bautista Guiñazu. El Sr. Guiñazu manifiesta que habita la vivienda en calidad de cuidador del sector Sur. Base subasta \$ 500.000.000 desde donde partirá primera oferta. Comprador depositara acto subasta 10% de seña que surja del mejoramiento de oferta, tomando como parte de esta la dejada al momento de realizar la oferta inicial y 3% comisión martillero en manos de este (Art. 283). Saldo cinco días de notificada la aprobación conjuntamente con la boleta del pago del 4,5% de impuesto de sellos. 3% de impuesto a las ganancias correspondientes al bien inmueble y 10,5% de IVA y 1,5% de impuesto de sello que corresponden a los bienes muebles. El oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra al suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la sesión del derecho del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I C.P.C.C.T.) Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble en las distintas reparticiones así como el levantamiento de inhibiciones y embargo etc. (art. 271 inc. j CPCCT) serán a cargo del comprador en subasta. Títulos, plano y detalle de bienes agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falla o defectos de los mismo. EXIBICION: Día 24 de Octubre de 9 a 12 horas, Coordinar con martillero. Informes Juzgado autorizante o martillero french 107 de Godoy cruz, tel. 02613001481.

Boleto N°: ATM_8432296 Importe: \$ 38700
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N° 13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA) hace saber que a fojas 9718 se aprobó el proyecto de distribución complementario reformulado presentado por Sindicatura a fs. 9673/968. Se acompaña planilla de distribución complementaria del dividendo falencial, y a los fines de su percepción los acreedores deberán acompañar constancia de CBU y CUIT. Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lucía Sosa, juez.

C.A.D. N°: 26863 Importe: \$ 900
24-25/10/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-07591292-1 (011902-4359455), caratulados: "DIAS ADRIAN MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ADRIAN MATIAS DIAS, DNI N°31.320.268; CUIL N°20-31320268-3. V. Fijar el día 2 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 16 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 de abril de 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 de mayo de 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 de mayo de 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora MARÍA JOSÉ ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 - 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26864 Importe: \$ 10800
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13-07609500-5 (011901-1254724) caratulados "GALDAME KEVIN DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: fecha de presentación: 21/08/2021. Fecha de apertura del concurso: 16/09/2024 de KEVIN DAVID GALDAME, D.N.I. N°49.634.089. Se fija el día 25/11/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (angelicaceres@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 09/12/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES; teléfonos 4445292 - 2615711230. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8438238 Importe: \$ 4500
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07647097-3(011902-4359505) SEPEDA DAIANA ESTER P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Sepeda, Daiana Ester, D.N.I.N°33.438.900; C.U.I.L. N°27 33438900-1, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2)fecha presentación 23/09/24; 3)fecha de apertura: 15/10/24; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/12/2024 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/02/2025 (Art.365 CCPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria 09/04/2025 a las 11hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz-Juez.

Boleto N°: ATM_8438351 Importe: \$ 3600
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.079 caratulados: "PONCE PABLO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a PABLO EMANUEL PONCE, con D.N.I. N° 35.200.706. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26822 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.060 caratulados: "BARROSO BRANCO NAHIR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a BRANCO NAHIR BARROSO, con D.N.I. N° 38.416.241. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26823 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.063 caratulados: "OCHOA IVAN NORBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a IVAN NORBERTO OCHOA, con D.N.I. N° 42.751.903. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26824 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.049 caratulados: "OCAMPO COCUZZA DEBORA ANAHI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DEBORA ANAHI OCAMPO COCUZZA, con D.N.I. N° 33.385.635. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26826 Importe: \$ 10350
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.035 caratulados: "VELAZQUEZ VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VICTOR HUGO VELAZQUEZ, con D.N.I. N° 26.189.718. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4421002 y teléfono celular 2634-632016. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26828 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.069 caratulados: "AHUMADA GONZALO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GONZALO DAVID AHUMADA, con D.N.I. N° 35.840.762. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26829 Importe: \$ 10350
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022801 caratulados "OCHOA SEBASTIÁN ISRAEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/07/2024 la declaración de quiebra de SEBASTIÁN ISRAEL OCHOA, DNI 33.275.217, CUIL: 20-33275217-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76... II. Fijar el DIESISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 15/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ANGUERA MARÍA FERNANDA, DNI N° 25.793.102. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 1º DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar

C.A.D. N°: 26853 Importe: \$ 15300
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021726 caratulados "SAMBRANO DIEGO OSCAR P/ QUIEBRA INDIRECTA-DIGITAL" se ha dictado con fecha 20/09/2024 la declaración de quiebra de DIEGO OSCAR SAMBRANO DNI N° 32.627.481, CUIL: 20-32627481-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108...V. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán

ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 26855 Importe: \$ 9450
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.056 caratulados: "SANTAMARIA MARIBEL BERNARDINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIBEL BERNARDINA SANTAMARIA, con D.N.I. N° 32.139.173. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26856 Importe: \$ 9900
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022839 caratulados "GALDAMES ELEANA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de ELEANA VANESA GALDAMES DNI N°32571916, CUIL: 27-32571916-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 128... V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar

sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26857 Importe: \$ 13950
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/33 autos N°13-07636342-5 caratulados: "ROBLES LAURA GIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAURA GIMENA ROBLES, DNI N° 32.454.845, CUIL N° 27-32454845-4 con domicilio en San Martín 4517, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2025. 17°) Fijar el día 14 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26859 Importe: \$ 15300
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07625718-8 ((011903-1022872)) caratulados “GALLEGUILLOS MARIO ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 02/10/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GALLEGUILLOS, MARIO ANGEL, DNI 27.143.601, CUIL 20-27143601-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/12/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/04/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8431136 Importe: \$ 5400
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 143 de los autos CUIJ N° 13-07634962-7 (011902-4359493) caratulados: "SALINAS MARIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de septiembre de 2024. Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA BELEN SALINAS, DNI N° 37.614.819; CUIL N° 27-37614819-5. V. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26854 Importe: \$ 10800
18-21-22-23-24/10/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.174 caratulados “MALLER ROSA C/ SALOMON JOSE P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados y a los posibles sucesores del Sr. José Salomón, la siguiente resolución: “Mendoza, 02 de Octubre de 2024. VISTOS. RESULTA...RESUELVO:... I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio de la sra. ROSA MALLER -hoy fallecida- en favor de sus sucesores MIGUEL ANGEL YAMIN, RICARDO DANIEL YAMIN y MARIA GABRIELA YAMIN, y sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble ubicado en calle Cadetes Argentinos N.º 10680, esquina Juana de Azurduy, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, con una superficie según mensura de 532,00 m² y superficie según título de 532,00m², inscripto en el Registro de la Propiedad, 3ra inscripción al n.º 5549, Tomo 37, foja 314, a nombre de SALOMON JOSE, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 31 de Diciembre de 1988 (...) Fdo. Dra Cecilia Landaburu”.

Boleto N°: ATM_8438397 Importe: \$ 2970
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, en los autos N° 319.980, caratulados “Oviedo Claudia Mabel y Oviedo Olga Esperanza C/ Pedro Bataglia SRL P/ Prescripción Adquisitiva”, a fs. 5 Proveyó: “Mendoza, 09 de agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...). RESUELVO:(...) V.-Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Bruno Morón s/n Coquimbito, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). VI.-Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.”

Boleto N°: ATM_8439912 Importe: \$ 3150
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 3º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA-DR. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA en autos N° 319.159 "MOYA DORA MIRTHA C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 20 de Marzo de 2024. [...] III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en matrícula N° 53685/04 de Guaymallén, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle 7 S/N, Barrio Oliva Gallegos, Manzana “B”, Casa 3, identificado como lote N°3 (Según mensura) Bermejo, Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA

Boleto N°: ATM_8439917 Importe: \$ 7650
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVILTUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 2705 Caratulado: “GUAJARDO INGRID ESTEFANIA Y GUAJARDO

CAROLINA DANIELA C/ CUELLO MARTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA por este Tribunal, a fs 01 Resuelve: CÍTASE a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el termino de cinco (5) días en forma alternada a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir que se trata de un lote urbano situado sobre calle España 68, Barrio Lemos, La Consulta, San Carlos, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de: DOSCIENTOS CINCUENA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (254,51 M2) y según título: DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (250,32 M2) De acuerdo a la mensura efectuada por el Ingeniero Agrimensor Mariano Mauro Barbero, Mat. 1616, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-02-01-0038-000013-0000-0 de fecha 15 de Octubre de 2020 que cuenta con Visación según Expte. N° 4008080-20, en el que se consignan: Padrón de Rentas: 66-00310-4 a nombre de Martín Cuello y Padrón Municipal: 2-016-041 a nombre de Martín Cuello. Su inscripción de dominio anotada como Matricula 412335/16 Asiento A-1 del Folio Real. Fecha Insc. 17-07-63 y Fecha Esc 05-07-63. No tiene derecho de riego. Dicha propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte: Benito Tribiño Santos en 25,23 mts. Este: Pascual Roberto Riveros en 10,17 mts. Sur: Herminia Saez 25,23 mts. Oeste: calle España en 10 mts. AÁR

Boleto N°: ATM_8424428 Importe: \$ 7650
18-22-24-28-30/10/2024 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 3, en el Expte. N° 252172 “ESCUADERO JUAN CARLOS Y OTS. C/ANZORENA DE MOTTET CARLINA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Yapeyú 2930 de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ (10) VECES durante cuarenta días. Titular Registral del inmueble CARLINA ESTHER GOMEZ ANZORENA DE MOTTET Y MARIA AMELIA CANO DE AGUIRRE, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 37-C, fs. 425, inscripción N° 6466 de Las Heras, Padrón de Rentas N° 03-06175-1, constante de una superficie de 392,99 M2 m2. FDO. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez. Juez”

Boleto N°: ATM_8417216 Importe: \$ 7200
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°261086 caratulados “CABRERA ALEJANDRO RAFAEL C/DISTEL MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado. II-Disponer, en consecuencia se notifique el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. av Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez...y decreto de fojas 20: “Mendoza, 15 de noviembre de 2.017. Téngase presente el domicilio denunciado a fs.16, a los efectos procesales que correspondan. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado MIGUEL DISTEL por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro el radio de este Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°2, en lo Civil, Comercial y Minas de la 1°Circunscripción Judicial Mendoza, sito en 6° piso Ala Norte del Palacio de Justicia (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán

comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art.1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N°258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.. Fdo. Dra Marcela Ruiz Diaz. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QWBZI41121>. Ubicación: Matías Zapiola N°468. Coronel Dorrego. Guaymallén. Mendoza Datos de Inscripción: 1° Ins. al N°17254, fs.745, tomo 95-B. Titular Registral: Miguel Distel

Boleto N°: ATM_8417242 Importe: \$ 25200
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO, autos n° 267224, caratulados PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESTORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA – ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a la Sra. ANA MARIA ARAMBURO, D.N.I. N.º25.984.589, heredera de la Sra. Ana María Alonso, declarada persona de ignorado domicilio, los siguiente proveído: Fojas: 108 "Mendoza, 04 de septiembre de 2024.RESUELVO: I-Declarar al Sra. ANA MARIA ARAMBURO, D.N.I. N.º 25.984.589, heredera de la Sra. Ana María Alonso, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ.", Y proveyó. "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs.158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos n° 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON. Juez".-

Boleto N°: ATM_8424181 Importe: \$ 12600
16-18-22-24-28/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281.100 caratulados "SANCHEZ JESUS HIPOLITO C/KEGHART S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Abril de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado KEGHART S.A. por el término de

VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.” Y decreto de fs.10: Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo expuesto y por ampliada y modificada la demanda contra Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff, conforme constancias de los autos N°152327 caratulados “CASTELLARIN ALDO VICENTE C/KEGHART S.A P/EJECUCION DE SENTENCIA (VIRTUALIZADO)”. Notifíquese junto con el decreto de fs.2. Recaratúlese haciendo constar que los demandados son KEGHART S.A., Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff. REMÍTASE A LA MECC a sus efectos. Fecho deberá publicar edictos conforme lo ordenado a fs.2. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ LINK DE VISUALIZACION EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KZVBJ81457> Ubicación: Calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 Titular Registral: KEGHART S.A. CUIT 30-60896391-6

Boleto N°: ATM_8424362 Importe: \$ 7200
16-18-22-24-28/10/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GIGLIOTTI, SANTA MICAELA FF 03/10/1982 sepultada en Sector A N° 372 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8433949 Importe: \$ 540
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, sito en Armani 251, del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, en autos CUIJ: 13-06930401-4 ((040401-19981)) caratulados “QUINTEROS FABIANA CARINA C/ LA SEGUNDA A.R.T. S.A. P/ INDEMNIZACION POR MUERTE”, a cargo de la Dra. MARIA NIEVES COMPLETA, Dr. MARIANO LUSVERTI y Dr. ADOLFO MARIANO LEAL, Secretario Dr. GABRIEL LEAL, De conformidad con lo ordenado a fs. 16 en fecha 06 de agosto de 2024, se notifica la existencia del presente proceso a fin de que comparezcan al mismo las personas que se consideren con derecho a la percepción de la indemnización por fallecimiento del Sr. Martin Rolando Ortubia DNI 22.684.584, debiendo las mismas presentarse en el expediente acreditando identidad y prueba idónea del vínculo con el trabajador fallecido, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las publicaciones. Tunuyán, Mendoza 16 de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8376132 Importe: \$ 4050
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO JUEZ, en los autos N° 17.801, caratulados “SEPEDA RUFINO FRANCISCO C/ ARGUMEDO MARIA LAURA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a los Sres. ARGUMEDO MARIA LAURA, DNI N°25.634.011 y ALFREDO RAMON ARIEL ROMERO, DNI N°42.669.409 de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 86: “Mendoza, 12 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...; RESUELVO:1.-Hacer lugar parcialmente a la acción planteada por RUFINO FRANCISCO SEPEDA contra ARGUMEDO MARIA LAURA, ROMERO ALFREDO RAMON ARIEL y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, ordenando en consecuencia que dentro de los Diez Días de firme la presente

se le haga efectivo pago al actor de la suma de Pesos un millón trescientos cinco mil cincuenta y ocho (\$ 1.305.058) con más los intereses conforme lo resuelto en los considerandos, en concepto de daño material, privación de uso desvalorización del valor venal conforme lo resuelto en los presentes considerandos.2.-Imponer las costas a los demandados vencidos atento al principio objetivo de la derrota (art. 35 y 36 del CPCy T).3.-regular los honorarios del perito mecánico Ingeniero Uceda Luis Alberto en la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos cuatro con 59/100 (\$ 105.404,59) ¼ de jus art. 184 del CPCC y T. 4.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Pablo David en la suma de Pesos Trescientos noventa y un mil quinientos diecisiete con 50/100 (\$ 391.517,50), Santiago Portabella en la suma de Pesos doscientos setenta y cuatro mil sesenta y dos con 18/100 (\$ 274.062,18), todos ellos calculados sobre capital nominal (art. 2.3.4.19 y 31) sin perjuicios de los complementarios, intereses e IVA que le pudiera corresponde... DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez.

Boleto N°: ATM_8439097 Importe: \$ 1620
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 260.497, "LICCIARDO JOSE ANTONIO Y OTS. C/ MALDONADO JESICA DEL CARMEN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" NOTIFICA al demandado ALBERTO ISAGUIRRE, DNI 13.259.007 que el Tribunal resolvió: "Mendoza, 10 de octubre de 2023 . VISTOS CONSIDERANDO. RESUELVO I Tener por preparada la vía monitoria (art. 233 ap. I CPCCyT). II Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra MANRIQUE CECILIA BEATRIZ - en su carácter de locataria y de GARCIA ESTER ELIZABETH, MALDONADO JESICA DEL CARMEN e ISAGUIRRE ALBERTO- en calidad de garantes; hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$145934) con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). IV Hacer saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). V Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). VI A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$245934), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT).VII Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real de las demandadas MANRIQUE CECILIA BEATRIZ, GARCIA ESTER ELIZABETH, MALDONADO JESICA DEL CARMEN con traslado de demanda y documentación digital de Meed. VIII Notifíquese al demandado Isaguirre mediante edictos y por intermedio de la 7ma Defensoría interviniente NOTIFIQUESE. FDO DR FERNANDO AVECILLA. JUEZ. A fs 231031 el Tribunal proveyó Mendoza 31 de octubre de 2023 De la ampliación de la ejecución (Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FXWGD251913), córrase TRASLADO al ejecutado por el término de TRES DIAS (Art 251 CPCCyT). NOTIFIQUESE. FDO DR FERNANDO AVECILLA. JUEZ. TRASLADOS: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CDXLC1111> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LCVKG1111> Ampliación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NNYJX1111>

Boleto N°: ATM_8439102 Importe: \$ 7830
24-29/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Expte Nro 625/2021/4 caratulados " CENTENO ANDREA VERONICA - PERALTA MAURICIO GABRIEL

POR DIVORCIO UNILATERAL " GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Juez Dra. MARÍA PAULA FERRARA, NOTIFICA al Sr. Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: " Las Heras; 11 de Setiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322 Que por proveído de fecha 07/11/2022 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en actuación N° 1136151 (28/12/2022) informa la Cámara Nacional Electoral, el domicilio registrado del Sr. Peralta en calle Olegario Andrade N° 217, Las Heras, Mendoza. Por su parte, bajo actuación N° 1137940 (29/12/2022) la Policía de Mendoza informa los siguientes domicilios: calle Olegario Andrade N° 217, Las Heras; Barrio Eva Perón, manzana 4, casa 28, Godoy Cruz; Barrio Cementista II, manzana 16, casa 24, Las Heras; Barrio Municipal, manzana 39, casa 22, Las Heras; calle Remedios de Escalada N° 2425, Dorrego, Guaymallén. Llevadas a cabo las diligencias notificadorias en los domicilios informados, fracasan, como consta en actuaciones N° 834667 (24/08/2022), N° 1706193 (25/08/2023); N° 1706194 (25/08/2023), N° 1706189 (25/08/2023) y N° 1982803 (28/11/2023). Bajo actuación N° 2138126 (20/02/2024) se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar al demandado, como persona de ignorado domicilio. Que por decreto de fecha 11/03/2024 se deja sin efecto el llamamiento de autos para resolver y se ordena practicar las notificaciones en el domicilio real denunciado en el escrito de demanda ingresado bajo id. VKBOG261430, fracasando la notificación conforme cédula obrante en actuación N° 2502194 (05/07/2024). Quedan los presentes en estado de resolver. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de de Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM_8439103 Importe: \$ 7830
24-29/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Autos N°52802 caratulados "BARTOLOCCINI DOMINGO EMILIO A C/BERTA ELENA PALLERES DE FRATINI S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a presuntos herederos de JOSÉ Y/O GIUSEPPE FRATINI y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, la sentencia de fojas 105 y la aclaratoria de fojas 108 que en su parte pertinente expresan: "Gral San Martín Mendoza, 02 de Octubre de 2024.- VISTOS: CONSIDERANDO:...: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por el Sr. DOMINGO EMILIO BARTOLOCCINI DNI N°14.378.367, sobre el inmueble ubicado en carril Chimbas S/N, Palmira, Dto de San Martín, Mendoza, constante de una superficie según Título 1: de 3.284,37m2, Título 2: 1ra Fracción, 3.361,53m2 y según Mensura (parte de mayor extensión) de 6.899,79m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, Título 1: 1ra Inscripción al N°60968, Fojas 877, Tomo 74 D, de San Martín, Mendoza; Título 2: Marg. 1ra Insc. al N°10956, Fojas 153, Tomo 64 C, de San Martín, Mendoza a nombre de la Sra Berta Elena Palleres de Fratini., identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 05/10/2014.- II.-Imponer las costas en el orden causado (Art.35 y 36 del CPCCYT).- III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.-Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. CBF. Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais- Juez".- Asimismo a fojas 108 se aclara: "Gral San

Martín Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Hágase lugar al recurso de aclaratoria presentado por el Dr. Jeremías Hermoso y en consecuencia modificar el punto I de la sentencia de fs.105 la que quedará redactada de la siguiente manera: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por el Sr. DOMINGO EMILIO ANGEL BARTOLOCCINI DNI N°14.378.367, sobre el inmueble ubicado en carril Chimbass S/N, Palmira, Dto de San Martín, Mendoza, constante de una superficie según Título 1: de 3.284,37m2, Título 2: 1ra Fracción, 188,46m2 y 2da Fracción de 3has 3361,53m2 y según Mensura (parte de mayor extensión) de 3has 6.899,79m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, Título 1: 1ra Inscriptión al N°60968, Fojas 877, Tomo 74 D, de San Martín, Mendoza (actualmente inscripto bajo la Matrícula Folio Real N°248.668); Título 2: Marg. 1ra Insc. al N°10956, Fojas 153, Tomo 64 C, de San Martín, Mendoza a nombre de la Sra Berta Elena Palleres de Fratini., identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 05/10/2014.- NOTIFIQUESE como parte integrante de la sentencia de fs.105. Fdo. Dra. María Violeta Derimais–Juez”.-

Boleto N°: ATM_8440232 Importe: \$ 2610
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 66076/ 2023, caratulados: “ETI POR PONCE, JEREMIAS EZEQUIEL, PONCE, ISAIAS GABRIEL, PONCE, ELIZABETH GIULIANA, PONCE, MELANIE BETSABETH, PONCE, ELIAS DANIEL JOSE Y PONCE, LUCAS EMANUEL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”, notifico a SILVIA BEATRIZ FARINA, D.N.I. N.º: 24.442.072, de lo ordenado en autos: “En Las Heras, Mendoza, a los 4 días del mes de octubre del año 2023 y siendo las 08.43 horas...OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL ORDENA: I.- Téngase por celebrada la audiencia del art. 40 ley 26.061. II.- Agreguese por mesa de entrada el resultado de las notificaciones a los progenitores. CUMPLASE dejando debida constancia. III.- Téngase presente lo solicitado por la DCA. IV.-Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Pupilar. V.-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de PONCE, JEREMIAS EZEQUIEL, PONCE, ISAIAS GABRIEL, PONCE, ELIZABETH GIULIANA, PONCE, MELANIE BETSABETH, PONCE, ELIAS DANIEL JOSE Y PONCE, LUCAS EMANUEL, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha VI.- Solicitar a la DCA a presentar en el plazo de diez 10 días los elementos de prueba que han reunido desde el inicio de la medida y abordaje realizado con la red familiar hasta la fecha. Así mismo requiérase presentación de informes mensuales de la evolución de los niños , en particular informes sobre tratamientos psicológicos y de salud , escolaridad, y demás datos de interés a fin de cumplir con las disposiciones de la ley 26061. Quedando notificados en este acto. VII- PRACTIQUESE por intermedio de CAI Salud Mental pericia psicológica a los progenitores a los fines de determinar capacidad para el ejercicio del rol, sintomatología compatible con ser víctima o victimario de violencia intrafamiliar, vinculación con sus hijos y verificar si se encuentra realizando tratamiento o abordaje que fortalezca el rol paterno. REMITANSE al CAI Salud Mental para otorgar turno. Otorgado que sea el mismo citese por intermedio de Comisaría de Notificaciones Judiciales VIII- Estese a la audiencia fijada para el día 10 de octubre de 2023 con los NNA. IX. Comunicar la presente a los progenitores de los NNA. Notifíquese. Pase al Receptor. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Juez. GEJUAF Las Heras”. “Las Heras; 15 de Mayo de 2024 y siendo las 11:41 horas...OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL ORDENA: I.- Tener por celebrada la audiencia fijada. II.-Tener presente lo informado por los equipos técnicos actuantes. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Juez. GEJUAF Las Heras. Mendoza, 15 de mayo de 2024. Ampliando decreto que antecede y atento las constancias de autos 1. De la solicitud de declaración de la situación de adoptabilidad , dese traslado a los progenitores por el plazo de TRES (3)DIAS, acompañese copia de los dictámenes del Organismo Administrativo . NOTIFIQUESE LEGALES CONSTITUIDOS. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA 2.- Atento fracaso de notificaciones cursadas a la progenitora a los domicilios informados, del ignorado domicilio dese visa al Ministerio Pupilar. NOT. REMITASE. 3- Cúmplase con la vista de la prorrogas solicitadas al Ministerio Pupilar. Remítase. Dra. Susana

Mastromauro, Jueza". "Las Heras; 8 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. SILVIA BEATRIZ FARINA, D.N.I. N.º: 24.442.072 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, resolutive de fecha 4/10/23 y el decreto de fecha 15/05/24. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. VDL DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS".

S/Cargo
24-28-30/10/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 179 de fecha 21 de Septiembre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04960152-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS JUNCOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiuno días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PALACIOS JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242272

Boleto N°: ATM_8426050 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO EDUARDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242273.

Boleto N°: ATM_8426061 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242274.

Boleto N°: ATM_8432172 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROVERA MARIA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242276.

Boleto N°: ATM_8432175 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA RETA NICOLAS DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242275.

Boleto N°: ATM_8432182 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARACINO EPIFANIO BLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242277

Boleto N°: ATM_8429077 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BORDON DEOLINDA NICOLASA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242278

Boleto N°: ATM_8434038 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO HUGO LUCIO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242280

Boleto N°: ATM_8435197 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ OSCAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242279

Boleto N°: ATM_8435198 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILLEMI GILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242281

Boleto N°: ATM_8438609 Importe: \$ 450
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. HANNA JORGE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_8438673 Importe: \$ 900
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Juez de la Séptima Cámara del Trabajo, autos N° 156.304 caratulados "AGUIAR DANIEL FERNANDO C/ L Y S SECURITY PREMIUM SA P/ COBRO DE SALARIOS" emplaza al actor a comparecer con nuevo patrocinio letrado en el término de diez días "Mendoza, 09 de Diciembre de 2019. Téngase a los Dres. VALENTINA LOPRESTI GAZTELU y MATIAS PAVESE, por renunciado al mandato conferido en autos. EMPLAZESE al poderdante a que en el término de DIEZ DIAZ comparezca por si o por intermedio de nuevo apoderado, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado (Art. 31 CPC). SUSPENDESE los procedimientos en los presentes obrados intertanto vence el plazo precedentemente. DR. SERGIO JESUS SIMO – JUEZ DE CAMARA." Asimismo, declara al actor persona de ignorado

domicilio y da intervención al Defensor de Pobres y Ausentes “Mendoza, 23 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la Dra. Valentina Lopresti Gaztelu solicita se declare persona de ignorado domicilio al actor AGUIAR DANIEL FERNANDO.- Que obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras.- Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT.- Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia.- RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la Dra. Valentina Lopresti Gaztelu, téngase al actor SR. AGUIAR DANIEL FERNANDO como persona de ignorado domicilio.- 2.- Ordenar se notifique edictalmente al actor, SR. AGUIAR DANIEL FERNANDO, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 71 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la Dra. Valentina Lopresti Gaztelu el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.Y.T. DR. SERGIO JESUS SIMO – JUEZ DE CAMARA”

Boleto N°: ATM_8425466 Importe: \$ 6480
21-24-29/10/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle España 480, 2º piso, Ciudad de Mendoza, en autos 16888 caratulados “MAZZONI FABIAN HUMBERTO Y MILLAN BLANCA ESTHER C/ GALLEGO GUSTAVO FIDUCIARIO FIDEICOMISO THE PLAZA P/ PROCESOS DE CONSUMO” notifica a CIOFFI ADOLFO ANDRES, D.N.I. N° 17.410.422, en su carácter de Fiduciario Sustituto del Fideicomiso denominado THE PLAZA CUIT 30-70984669-4, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: a Fs. 09: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2022. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 207 Y 208 del CPCCT). NOTIFIQUESE. No encontrándose constituido expresamente como domicilio especial NOTIFIQUESE en el domicilio REAL. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO A TODO, dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE-Juez” y a Fs.45: “Mendoza, 02 de Octubre de 2024. RESUELVO:...I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CIOFFI ADOLFO ANDRES, D.N.I. N° 17.410.422 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE .- Juez”. Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA, en donde se le concede un plazo de 10 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle España 480, segundo piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio (España 480, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

Boleto N°: ATM_8429081 Importe: \$ 5400
21-24-29/10/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-001713/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700001306 BN-5998 / A0700001307 BN D0089 PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 065 - POR LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO Y POR NO MANTENER LIMPIEZA DEL FRENTE DE VIVIENDA, COMERCIO O INDUSTRIA- P.M. 1584”; Notifica a JOFRE NICOLAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3496 de fecha 15 de OCTUBRE

de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3496 EXPEDIENTE N°: 2024-001713/F1-GC Godoy Cruz, 10 de OCTUBRE de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2024-001713/F1-GC, caratulado ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700001306 BN-5998 / A0700001307 BN D0089 PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 065 - POR LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO Y POR NO MANTENER LIMPIEZA DEL FRENTE DE VIVIENDA, COMERCIO O INDUSTRIA-P.M. 1584; y CONSIDERANDO: Que, el día 27/06/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 065 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 97 M2, donde también se intima al propietario a realizar la limpieza del frente ubicado en calle ALMIRANTE BROWN N° 940 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de JOFRE NICOLAS; Padrón Municipal N° 1584; y Que, el día 27/06/24, se labra Boleta de Notificación N° 5998, donde se intima al propietario a realizar la limpieza del frente, en calle ALMIRANTE BROWN N° 940 en el plazo de treinta (30) días corridos; Que, se labra Boleta de Notificación N° D0089, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ALMIRANTE BROWN N° 940, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo y limpieza de frente; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, BN N° 5998 Y BN N° D0089 se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32143, 32144 y 32145 con fecha de publicación en los días 08, 10, 11 de julio del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de lote y limpieza de frente de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 13/08/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0700001306/A0700001307 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32143, 32144 y 32145; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0700001306/A0700001307, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32173, 32174 y 32175 con fecha de publicación en los días 21; 22 Y 23 de Agosto del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote y limpieza de frente; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23°, 24° Y 16° Inc. C) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a JOFRE NICOLAS, por la falta de limpieza del lote baldío y limpieza de frente de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a JOFRE NICOLAS; por un importe de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 209.520,00) por infracción al Art 23 de la Ordenanza N° 6846/18 y un importe de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 11.520,00), por infracción al Art 16 Inc. C de la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA (\$ 221.040,00) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE a JOFRE NICOLAS; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. – ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8438592 Importe: \$ 14310
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-001564/F1-GC, caratulado:

“ACTA A0700001278 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 063 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 12426”; Notifica a AVANCINI AMADOR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3272 de fecha 01 de Octubre de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3272 EXPEDIENTE N°: 2024-001564/F1-GC Godoy Cruz, 01 de Octubre de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2024-001564/F1-GC, caratulado: ACTA A0700001278 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 063 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 12426; y CONSIDERANDO: Que, el día 11/06/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 063 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 172,00 M2/ 8,29 ML ubicado en calle MARMOL N° 1530 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de AVANCINI AMADOR, cuyo Padrón Municipal es el N° 12426; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle MARMOL N° 1530, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32135, 32136 y 32137 con fecha de publicación en los días 26, 27, 28 de junio del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 30/07/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0700001278 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32135, 32136 y 32137; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0700001278, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32166, 32167 y 32168 con fecha de publicación en los días 12; 13 Y 14 de Agosto del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a AVANCINI AMADOR, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a AVANCINI AMADOR; por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 222.480,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza y un importe de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 17.906,40) por infracción al Art. 23° Cierre, por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 240.386,40) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a AVANCINI AMADOR; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8438601 Importe: \$ 12150
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO de FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA lo resuelto en EXPTE. N°28386/2023 " CASTRO, NOELIA MARICEL P/ SU HIJA MENOR C/ HERRERA, JUAN JOSE P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" " en fecha 12/12/2023:" ... Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por

los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. Téngase por iniciado proceso de Supresión del apellido paterno. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación el mismo tramitará por las normas dispuestas para los procesos urgentes (arts. 64 y siguientes del Código Procesal de Familia) en consecuencia, previo a fijar fecha de audiencia, cúmplase con los siguientes actos procesales: En primer lugar, dese INTERVENCIÓN al Sr. Asesor de NNA y PCR y al Ministerio Público Fiscal (art. 70 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. En segundo lugar, publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompáñese la debida constancia de ello. CUMPLASE. Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO-JUEZ Fdo. Oscar Agustín Cinollo, Juez Titular.-

S/Cargo

23/09 24/10/2024 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex – 2024 – 07474065 – GDEMZA - IPV, caratulado “B° V CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO MON. A-8 2° PISO DEP.B COD. 2930108202 SAN MARTIN REGULARIZACION POR OCUPACION CASO “B”. Notificar a Soto Miguel Ángel DNI N° 10.319.435 U Battiatá Leonor Luisa DNI N° 6.137.891, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio V CENTR. EMPL. COMERC. S. MARTIN MZA A, MONOB.8 DP.B, del Departamento de SAN MARTIN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de GLADYS CRISTINA VALDIVIESO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 14-Fraccion 02-Parcela 03 I Parque de Descanso conforme EE 19798/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8428145 Importe: \$ 1350

18-22-24-28-30/10/2024 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del Sr. RAUL JULIO COLLADO, DNI N° 8.032.292 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8438183 Importe: \$ 900

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279088 caratulados “ZAPATA MILAGROS ELIZABETH C/ PIONETTI YACOPINI LUCAS MATIAS Y PIONETTI FABIAN LEONARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. PIONETTI FABIAN LEONARDO - D.N.I. 20.595.740, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 10 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. PIONETTI FABIAN LEONARDO - D.N.I. 20.595.740 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y los decretos de fs. 2 (publicado en lista el 2/10/23) y 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Arts.68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Téngase a LORENA CICILOTTO Abogada, en nombre y

representación de la Sra. ZAPATA MILAGROS ELIZABETH, conforme escrito de ratificación acompañada, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA VIRGINIA GATICIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: PIONETTI YACOPINI LUCAS MATIAS y PIONETTI FABIAN LEONARDO con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. (...). LC Dra. CECILIA LANDABURU - Jueza Subrogante. LINKS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EOZFK11327> / <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BUZSC11327>

Boleto N°: ATM_8424171 Importe: \$ 5130
16-21-24/10/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía de la efectivo Auxiliar- Personal Policial- MENDEZ CATALAN JUAN PABLO, D.N.I N° 36.735.076 en expediente número EX-2023-05877479-GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta EX2024-01299641- GDEMZA-IGS#MSEG, Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar –Personal Policial- MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO; Que en orden 02 la Unidad Fiscal de Homicidio y Violencia Institucional, Fiscalía de Instrucción N° 21, solicita a la Inspección General de Seguridad: “De conformidad a lo ordenado en autos N° P- 31.784/22, caratulados "FP/Av. Lesiones Leves Dolosas, Calificadas...”, ...INFORMAR la situación actual laboral del Oficial Auxiliar P.P. MENDEZ CATALÁN, JUAN PABLO, DNI N° 36.735.076, toda vez que se ha tomado conocimiento que se encontraría viviendo fuera del país...”; Que en orden 06 se adjunta legajo digital del Auxiliar P.P. MENDEZ CATALÁN, JUAN PABLO; Que en orden 07 se incorpora ficha medica del efectivo policial Méndez; Que en orden 08 la Dirección de Información Migratoria informa los movimientos migratorios del Auxiliar P.P. MENDEZ CATALÁN, JUAN PABLO, quien presenta salida del país en fecha 14/03/2023 con destino a Chile, sin constancia de retorno al país; Que en orden 10 la Inspección General de Seguridad decreta: “...Tramítense la presente en la modalidad de INFORMACION SUMARIA ADMINISTRATIVA, designando Instructor Sumariante ...debiendo cumplir la Instrucción Sumaria con lo establecido en el Art. 149 de la Ley 6722...”; Que en orden 14 obra resolutive del instructor sumariante que dispone: “...1.-Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la presente investigación. 2.-Avocarme a la instrucción del Expediente en la modalidad de Información Sumaria Administrativa...”; Que en orden 17 el instructor sumariante decreta notificar al Aux. P.P. Méndez el inicio de información sumaria a fin de prestar descargo, conforme al Art. 147 de la Ley N° 6722 y en orden 18 obra notificación al correo institucional del efectivo policial; Que en orden 20 Dirección de Capital Humano informa: “...que el efectivo NO ha solicitado la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, solo presenta licencias especiales por tratamiento de salud, desde fecha 16-12-2022 hasta 15-03-23...”; Que en orden 30 el instructor sumariante eleva conclusión al Directorio de I.G.S. sugiriendo la continuación de la investigación bajo la modalidad de sumario administrativo; Que en orden 33 obra Resolución N° 84/24, mediante la cual el Directorio de I.G.S. ordena instruir formal sumario administrativo al AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inc. 3) en función con el Art. 8 primera parte, concordante con el Art. 43 inc. 3) todos de la Ley N° 6722 y mod., designando instructor sumariante; Que en orden 40 obra aceptación de designación por parte del instructor sumariante y avoque a la instrucción; Que en orden 50 obra decreto de fijación de fecha de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa y en orden 54 obra constancia de notificación del mismo, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial; Que en orden 57 la instrucción sumaria de la Inspección General de Seguridad concluye: ...1° CLAUSURAR el presente SUMARIO ADMINISTRATIVO. 2° En base a las consideraciones antedichas, esta Instrucción SUGIERE, al Honorable Directorio que se proponga la CESANTÍA, al AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO titular de DNI N° 36.350.076...”; Que en orden 61 obra dictamen de Asesoría Jurídica de I.G.S. que dispone: “...Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36735076, a

fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 65 la Inspección General de Seguridad decreta: “...1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.” En orden 67 obra constancia de notificación al correo institucional de sumariado y en orden 73 obra constancia de publicación en el Boletín Oficial; Que en orden 81 obra dictamen N° P.M. 459 de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual la Junta de Disciplina sugiere la sanción de cesantía al Auxiliar P.P. Juan Pablo Méndez Catalán; Que en orden 88 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa. Dicho esto, entonces, y efectuado el análisis jurídico correspondiente, esta Asesoría entiende que en la sustanciación de la causa, y correlativamente con la producción de la prueba llevada a cabo, se vislumbra que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, la que es claramente explicitada en el avoque y por demás fundamentada, la instrucción procede a sugerir en el dictamen de la junta de disciplina la SANCIÓN EXPULSIVA DE CESANTIA del AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36.735.076, en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde expedirnos en relación a la imposición efectiva de la sanción propuesta por la instrucción y sostenida a posteriori por la junta de disciplina en su resolución N° 459. Por todo lo expuesto y fundamentalmente por los fundamentos desarrollados y la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada SUGIERE: 1. Aplicar al AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36.735.076 la sanción expulsiva de CESANTIA...” Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 88, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar –Personal Policial- MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO, D.N.I. N° 36.735.076, C.U.I.L. N° 20-36735076-9 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 8 primera parte, concordantes con el artículo 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos de este Ministerio, la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial- MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO, D.N.I. N° 36.735.076 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establecer por Dirección de Capital Humano de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese,

notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

EX-2022-03414123- -GDEMZA-IGS#MSEG. MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2024. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa al AUXILIAR PP TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN DNI 31.012.300, para el día 25/10/2024 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 120 de la Ley 6722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 432/2022. Se procede a transcribir la citada Resolución: MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2023.- RESOLUCION N° 87/2023.- VISTO: El EX-2022-07827138- -MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2022.- RESOLUCION N° 432/2022.- VISTO: Ref./Expte. EX 2022-03414123- GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN 31012300 AV LESIONES". CONSIDERANDO: Que la presente Información Sumaria se inicia a través de Informe Preventivo 366/22 de Comisaría 52°, con fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual se pone en conocimiento de que un día atrás, aproximadamente a las 22:40 horas, personal policial de la se dirige hacia el interior del B° La Gloria, en virtud de un desplazamiento dispuesto por CEO a fin de dar con el paradero de una camioneta Volkswagen Amarok que, según un llamado de un sujeto al 911, habría incurrido en una conducción de tipo imprudente en Acceso Sur; a raíz de ello, es detectado dicho rodado en la intersección de calles Puerto San José y Vélez Sarsfield de Godoy Cruz, y se procede a entrevistar al conductor de la misma, siendo este el ciudadano Cristian Ideme. A posterior, y en este orden de hechos, se detiene a unos metros de dicha situación otro vehículo marca Ford Fiesta, del cual desciende un masculino insultando reiteradamente al ciudadano Ideme, y previo a manifestar que era efectivo policial, y a correr con su brazo al personal actuante de Comisaría 52°, logra propinarle un golpe de puño en el rostro a Ideme; a posterior, se procede a identificar al efectivo policial en cuestión siendo este el Auxiliar PP Tonón Gallardo Leonardo Sebastián, con prestación de servicio en Comisaría 27°. Se procede a realizar test de alcoholemia a las partes, resultando positivo para el ciudadano Ideme y negativo al Auxiliar PP Tonón Gallardo; a posterior, se solicitan las correspondientes directivas y, en lo que respecta al efectivo Tonón Gallardo, se mantiene comunicación con Oficina Fiscal 3° y con el Comisario PP Guillermo Bravo de Asuntos Internos de IGS, quienes disponen la aplicación del correspondiente protocolo y, a razón de ello, se solicita la permanencia de Tonón en el lugar, haciendo este caso omiso a dicha medida y retirándose a posterior del lugar a alta velocidad. Que a orden N° 2 obra Informe Preventivo 336/22 de Comisaría 52° Que a orden N° 8 obra Decreto de Información Sumaria Que a orden N° 11 obra Avoque de Instructor Sumariante y Secretario de Actuación Que a orden N° 13 obra Suceso GC 167851/22 y sus respectivos desgravados Que a orden N° 15 obra Declaración Testimonial administrativa del ciudadano Cristian Ideme Que a orden N° 19 obra Informe Psicodiagnóstico del efectivo policial Tonón Gallardo, labrado por personal de División Sanidad Policial Que a orden N° 29 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar 2° PP Héctor Quiroga Que a orden N° 32 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar PP Barboza Michael Que a orden N° 34 obra Informe de Gestión Judicial del Dr. Maximiliano Gómez, con fecha 29 de junio, mediante el cual se pone en conocimiento que, de los Autos P- 49959/22, originarios de la investigación por el hecho referido a un delito de LESIONES LEVES, los mismos se encuentran archivados conforme al Art 346 del CPP Que a orden N° 35 obran Previsiones del Art. 147 de Ley 6722/99 Que, conforme a las razones referidas ut supra, corresponde la atribución prima facie del hecho al efectivo policial en cuestión, atento a la presunta infracción a los Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, art 43 inc. 1 y 3, y art. 88 Inc. 3 y 8; todo ellos de la Ley 6722/99. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando las medidas sugeridas por la Instrucción. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE ARTÍCULO 1°: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al funcionario policial AUXILIAR PP TONON GALLARDO LEONARDO

SEBASTIAN DNI 31.012.300, imputándoles “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, art 43 inc. 1 y 3, y art. 88 inc. 3 y 8; todo ellos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. ARTÍCULO 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Sr. Nicolás Romano Huczak, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. ARTÍCULO 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.- Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradasigs@mendoza.gov.ar. Cúmplase.- Como surge de la descripción de la anterior resolución, el hecho imputado es la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, art 43 inc. 1 y 3, y art. 88 inc. 3 y 8; todo ellos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Las pruebas de cargo al respecto son que a orden N° 2 obra Informe Preventivo 336/22 de Comisaría 52° Que a orden N° 8 obra Decreto de Información Sumaria Que a orden N° 11 obra Avoque de Instructor Sumariante y Secretario de Actuación Que a orden N° 13 obra Suceso GC 167851/22 y sus respectivos desgravados Que a orden N° 15 obra Declaración Testimonial administrativa del ciudadano Cristian Ideme Que a orden N° 19 obra Informe Psicodiagnóstico del efectivo policial Tonón Gallardo, labrado por personal de División Sanidad Policial. Que a orden N° 29 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar 2° PP Héctor Quiroga. Que a orden N° 32 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar PP Barboza Michael. Que a orden N° 34 obra Informe de Gestión Judicial del Dr. Maximiliano Gómez, con fecha 29 de junio, mediante el cual se pone en conocimiento que, de los Autos P- 49959/22, originarios de la investigación por el hecho referido a un delito de LESIONES LEVES, los mismos se encuentran archivados conforme al Art 346 del CPP. Que a orden N° 35 obran Previsiones del Art. 147 de Ley 6722/99 En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda. (Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-). Por último se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 120 de la Ley 6722 (CINCO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. SUBCRIO. PP FABIAN MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE.

S/Cargo

22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de octubre de 2024

Ref/. NE-19437-2024

“La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 617/24, con vigencia a partir del 01 de Octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701 -2019”;

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				Riego Agrícola	T2 Grandes Demandas - Peaje (cargos mensuales)		
	Residencial					Media Tensión	Media Tensión	Baja Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)	General				
				\$ 28.178	\$ 7.646	\$ 8.117	\$ 40.014	\$ 43.094
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.516	\$ 6.644	\$ 9.692					
Tarifa Sistema Solidario	\$ 7.033	\$ 13.286	\$ 19.383					

CALVENTE Marcos Emanuel
Intendente

Ing. GARCIA Ramiro Andrés
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8438341 Importe: \$ 19800
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

RESOLUCION N° 1350 /24.- VISTO: el Recurso de Aclaratoria presentado en el presente, EX-2024-02637296- CCC, por la AUXILIAR PP PEREZ GUZMAN FLAVIA NOELIA DNI N 27984666, en contra de la Resolución 547/24, y... CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra Recurso de Aclaratoria presentado por la AUXILIAR PP PEREZ GUZMAN FLAVIA NOELIA DNI N 27984666, en contra de la Resolución 547/24 de fecha 03 de abril de 2024 la cual establece "VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE Artículo 1: Declarar la AMPLIACION DEL ACTO DE SERVICIO de la lesión presentada para fecha 01/12/2018, por la AUXILIAR PP PEREZ GUZMAN FLAVIA NOELIA DNI 27984666, haciendo uso de licencia por enfermedad desde el 01/12/2018 hasta el día 14/04/2019, en consecuencia, encuádrse las licencias para Tratamiento de salud usufructuadas, dentro de lo previsto en el art 218 inc. 1 de la Ley 6722/99" Funda su pretensión en haber sido intervenido quirúrgicamente para fecha 15/10/2021, fecha desde la cual solicita la ampliación. A orden 18 obra informe médico de sanidad policial que certifica las lesiones padecidas por la encausada, resultando lo siguiente: si registra Licencia por enfermedad en su ficha médica desde el día 15-04-2019 hasta el día 27-02-2022; diagnostico columna inestable; Registra en su historia clinica que la patologia es CONCAUSAL de un hecho anterior de la Resolucion 547/24, Acto de Servicio. Que se encuentran reunidos los elementos probatorios necesarios a fin de dictar la presente Resolución rechazando el Recurso presentado conforme la legislación vigente, otorgando a las lesiones padecidas por el funcionario policial el carácter de Acto de Servicio. Por lo expuesto... LA JEFA DE DIVISIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS R E S U E L V E: Artículo 1º- ADMITIR EN LO FORMAL Y EN LO SUSTANCIAL el Recurso de Aclaratoria interpuesto por la AUXILIAR PP PEREZ GUZMAN FLAVIA NOELIA DNI N 27984666, por los argumentos esgrimidos ut supra. Artículo 2: Declarar ACTO DE SERVICIO la lesión presentada para fecha 15-10-2021, por la AUXILIAR PP PEREZ GUZMAN FLAVIA NOELIA DNI N 27984666, haciendo uso de licencia por enfermedad desde el día 15-10-21 (fecha desde la cual solicita la ampliación) hasta el día 27-02-2022, en consecuencia, encuádrse las Licencias para Tratamiento de la Salud usufructuadas, dentro de lo previsto en el art. 218 inc 1) de la Ley 6722/99. Artículo 3º- Remítase copia de la presente a División Sanidad Policial, a fin que proceda a la rectificación en la Ficha Médica y en el Sistema Informático de las licencias consideradas en el art. 1º. Artículo 4º- Una vez hecha la toma de razón REMITA Sanidad Policial a la Dependencia de Revista correspondiente para que proceda a Notificar al Interesado/a. Artículo 5º - Cumplido y con sus constancias remitir por GDE Dirección de Capital Humano y Capacitación para ser archivado en el legajo personal del

Administrado. Artículo 6º- COMUNÍQUESE, CÚMPLASE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO DE RESOLUCIONES. FIRMADO DRA. LAURA RODRIGUEZ, JEFA DE DIVISION- DIRECCIÓN DE ASESORÍA LETRADA - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

S/Cargo

22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Jesús Antonio MASSA ALSUGARAY, D.N.I. N° 23.224.334; argentino, de 50 años aprox. de edad, talla 1,60 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón, cabellos canosos, calvicie fronto parieto occipital, barba de 0,5 cm, bigote de 0,5 cm, lugar del hallazgo: Acceso Este Km 1037 Lateral Sur de Villa Nueva, Guaymallén, Expte. P-102.688/24 de la Oficina Fiscal de Guaymallén N° 2; Legajo N° 571/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 15/09/2024; fallecido el día 14/09/2024 a las 22:00 horas aprox.; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Violeta del Valle AZCARATE, argentina, nacida en Salta el día 02/09/1936, D.N.I. N° F3.280.844, de 88 años, talla 1,37 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos canos, Expte. P-107.118/24 de la Oficina Fiscal de Las Heras/Lavalle N° 1 y Legajo N° 598/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 26/09/2024; fallecida el día 25/09/2024 a las 22:00 horas aprox., con domicilio según D.N.I. en calle Verdaguer N° 619 de Las Heras, Mendoza (lugar del deceso), de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Marcelino de Jesús KOCH TARDIVO, D.N.I. N° 12.931.282; nacido el día 13/11/1956; de 67 años de edad, talla 1,62 mt., peso 65 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz quirúrgica hipopigmentada de 24 x 1 cm en región esternal, 2 cicatrices hipopigmentadas, la mayor de 3 cm de longitud en epigastrio, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos canos, barba de 0,5 cm, bigote de 1,5 cm, P-103.394/24 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 577/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 17/09/2024; fallecido el día 16/09/2024 a las 19:00 horas aprox. en Finca Nazar s/N° de Barrancas, Maipú, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Raquel Herminia AVETA, argentina, nacida en Mendoza el día 30/09/1948, D.N.I. N° F5.860.963, de 75

años, talla 1,61 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz hipopigmentada de 13 x 1 cm en hipocondrio derecho (oblicua), cicatriz hipopigmentada de 7 cm en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos entrecanos, Expte. P-103.674/24 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz y Legajo N° 581/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 17/09/2024; fallecida el día 17/09/2024 a las 00:00 horas aprox. en calle Formosa N° 338 de Godoy Cruz, domicilio según D.N.I. en calle Patricias Mendocinas N° 2.278 de San José, Guaymallén, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o Juan CRUZ, D.N.I.: se desconoce, de 35 años aprox. de edad, talla 1,75 mt., peso 90 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos color castaño, barba de 3 cm, bigote de 3 cm, Expte. P-56.114/17 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 641/17 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 06/07/2017; fallecido el día 06/07/2017 a las 17:00 horas aprox. en el Hospital Central luego de una cirugía; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Luis ACEVEDO, D.N.I.: se desconoce, argentino, nacido el día 22/07/1972; de 45 años de edad, talla 1,65 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, tatuajes múltiples, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, barba de 2 cm, bigote de 2 cm, Expte. P-871/18 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 258/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 16/03/2018; fallecido el día 29/12/2017 a las 06:25 horas aprox. en el Hospital Central, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o PAEZ LOPEZ, Armando, posible D.N.I. N° 13.035.100; de 60 años de edad aprox., talla 1,64 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco/moreno, hernia umbilical voluminosa, cabellos entrecanos, calvicie frontal, barba de 1 cm, bigote de 1 cm, Expte. P-102.066/18 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 1112/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 10/12/2018; fallecido entre el día 03 y 07/12/2017 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Patricio SALINAS, D.N.I. N° 11.690.140; argentino, nacido en Mendoza el día 17/03/1944 en Luján, Mendoza, de 75 años de edad, talla 1,75 mt., peso 100 kg. aprox., cabellos entrecanos, calvicie frontal, Expte. P-775.068/19 de la Oficina Fiscal de Las Heras/Lavalle N° 2; Legajo N° 1055/19 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 27/11/2019; fallecido el día 23/11/2019 en Barrio La Estanzuela M-2 C-12 de Godoy Cruz, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Francisco Felipe PEREZ, D.N.I. N° 8.153.542; argentino, nacido en Mendoza el día 21/01/1947; de 73 años de edad, talla 1,70 mt., peso 100 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos canos, calvicie fronto biparietal, Expte. P-41.343/20 de la Oficina Fiscal Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 414/20 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 29/05/2020; fallecido el día 29/05/2020 a las 15:15 horas en calle Chile N° 2.033 de Ciudad, Mendoza, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO: Autos 320439 "PARQUE JARDIN MENDOZA S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS". Cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma PARQUE JARDIN MENDOZA S.A. para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS al Perito Contador Rodolfo Gustavo Marcerou - Domicilio Legal: San Martín 491 - Torre A - Piso 6 - Dto 2 - Ciudad (tel. 2613016219), para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1877 del C.C.C.N.)

Boleto N°: ATM_8429110 Importe: \$ 2250

21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CALABRESSI ANGEL CAYETANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-7625647

Boleto N°: ATM_8427214 Importe: \$ 450

18-21-22-23-24/10/2024 (5 Pub.)

La Excma. Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. AGNIELLO YOEL ALAN, D.N.I. N° 35.067.223, C.U.I.T. N° 20-35067223-1, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 162.024, caratulados U.T.H.G.R.A. c/ AGNIELLO YOEL ALAN P/ COBRO CUOTAS SINDICALES: A fojas 85, en su parte pertinente, el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Julio de 2024 (...) RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. YOEL ALAN AGNIELLO DNI 35.067.223 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la traba del embargo de fs. 62, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno

correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro. Juez”. A fs. 62, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 15 de Febrero de 2024. Téngase presente lo informado por BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES SAU, con noticia de parte interesada. Habiéndose cumplimentado la medida dispuesta a fs 54, NOTIFIQUESE al demandado la traba del embargo sobre fondos de la cuenta bancaria de su titularidad. Fdo. Dr. GASTON KIELMAYER. Secretario”. A fs. 54, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 15 de Junio de 2023. RIJA LA MEDIDA DE EMBARGO ordenada a fojas 44 punto III), sobre los FONDOS que bajo cualquier concepto posea el accionado AGNIELLO YOEL ALAN, en CAJA DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE y/o Plazo Fijo, o sobre cualquier suma de dinero que tenga a percibir en el futuro, en las cuentas del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U, hasta cubrir la suma total y única de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON 11/100 (\$145.558,11). Los fondos retenidos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos (...) Fdo. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro. Juez”.

S/Cargo

07-10-16-21-24/10/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4709 caratulados “CERDA CARMEN LUISA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Carmen Luisa CERDA, DNI F4.116.929, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8363543 Importe: \$ 630

24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2.858 “CANET JUAN Y CASTILLO LAURA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Juan Canet, Céd. Ext. N°: 129.066 y Laura Castillo, D.N.I.F.N°: 2.266.735, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8439124 Importe: \$ 360

24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ATAMPIS MAURICIO IDOLIS, con DNI 3159128 y Sra. ALCIRA ALFONSO, con DNI 8357453, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319224 “ATAMPIZ MAURICIO IDOLIS Y ALFONSO ALCIRA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8425440 Importe: \$ 540

24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.645 “SOSA LUIS Y LUCERO RUBEN ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. SOSA LUISA, DNI N° 11.281.422 Y LUCERO RUBEN ANTONIO, DNI N° 10.901.538, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8425450 Importe: \$ 630
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALDO JOSE PISSONI, con D.N.I. N° 7.996.927, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.792.

Boleto N°: ATM_8427402 Importe: \$ 450
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.606 “TAHA AHMED MOHAMED Y GRUCCI ELINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TAHA AHMED MOHAMED, DNI N° 18.632.543 Y GRUCCI ELINA, DNI N° 8.358.802, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8428978 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 419.086 “TORRES ROBERTO P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, Sr. ROBERTO TORRES D.N.I.6.7878.981, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. M.Paula Calafell-Juez
Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_8434033 Importe: \$ 450
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.885 “GARRO ISIDRO ABDON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARRO ISIDRO ABDON, DNI N° 6.875.456, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8434036 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.885 “GARRO ISIDRO ABDON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARRO ISIDRO ABDON, DNI N° 6.875.456, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8434124 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada-Primero de esta Primera Circunscripción Judicial, autos N° 279.456 caratulados: “NOTO JUAN CARLOS P/SUCESION” notifica a herederos desconocidos o de ignorado domicilio del Sr. JUAN CARLOS NOTO, D.N.I. N° 8.150.600, la siguiente resolución: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Tener a la Sra. Magdalena Noto, por presentada y domiciliada en el carácter invocado. II. Emplazar en el plazo de TREINTA DIAS al Sr. DANIEL NOTO, D.N.I. 21.533.102, con domicilio real en calle Blas Barrera N° 45 de Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza; en el carácter de presunto heredero de JUAN CARLOS NOTO, D.N.I. N° 8.150.600, a iniciar el juicio sucesorio de este último y a denunciar la existencia de herederos de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes (art. 325 ap. II del CPCCyT). III. Notificar a herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos a publicar por TRES VECES en un mes en el Boletín Oficial. (Art. 325 inc. II del CPCCyT). IV. Dar intervención al Ministerio Publico Fiscal notificando al mismo con remisión de autos. REGISTRESE-NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JUAN DARÍO PENISSE JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8435276 Importe: \$ 3240
24-29-31/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ISAAC HERNAN CASTRO, con D.N.I. N° 6.750.552, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.722 “CASTRO ISAAC HERNAN P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8439892 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ MARIA LUISA EMMA, D.N.I. N.º 3.685.429, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 316.627. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N°: ATM_8439086 Importe: \$ 450
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y

emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA MARIA EUGENIA, con DNI 11091356, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321164 "GARCIA MARIA EUGENIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8439089 Importe: \$ 450
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARRERAS RAMON RODOLFO, con D.N.I. N°16.114.172, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277249 "CARRERAS RAMON RODOLFO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8439090 Importe: \$ 450
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 012052-282373 "BORCOSQUI ALBA IRENE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BORCOSQUI ALBA IRENE, D.N.I. F4.140.203, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8439094 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE MARINI, con D.N.I. N° 6.899.569, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.337 "MARINI JOSE P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8439106 Importe: \$ 450
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6317 caratulados: "REMENTERIA PAULINO Y DI MARCO MARIA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: REMENTERIA PAULINO con DNI 3966099 Y DI MARCO MARIA , con DNI 8301612, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.:Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_8439113 Importe: \$ 450
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.149 “VANILLA PAULA ELENA Y POINTELIN ARMANDO ALBERTO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. Paula Elena Vanella DNI: 3.785.677 y Sr. Armando Alberto Pointelin DNI: 6.879.458, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_8439118 Importe: \$ 450
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ENRIQUE PUCHMULLER DNI 10.907.325, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07650009-0((012054-419210)). PUCHMULLER CARLOS ENRIQUE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8439130 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GREGORIA MAGDALENA RAMIREZ DNI 8.330.474 y BLAS IBAZETA DNI (LE) 3.143.181, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07496359-9((012054- 417397)). RAMIREZ GREGORIA MAGDALENA E IBAZETA BLAS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8439864 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantea Sres. MANUEL FRANCISCO CARVALHO con D.N.I N° 08.146.443 y de RAQUEL DE CRISTOBAL con D.N.I. N° 05.983.258, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280961 “CARVALHO MANUEL FRANCISCO Y DE CRISTOBAL RAQUEL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8440234 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes PEDRO ROGELIO PAREDES con DNI 6.679.061; AMANDA ADELAIDA MOREYRA con DNI 3.212.631 y WALTER HUGA PAREDES con Cedula de Identidad N° 125.271, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente N° 012053-311172.

Boleto N°: ATM_8440463 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282668 “PEREZ IBAR DANIEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREZ IBAR DANIEL, D.N.I. N° 12.901.016 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8441404 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282338 “BRAVO ELENA SUSANA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BRAVO ELENA SUSANA, D.N.I. N° 5.330.448 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8441409 Importe: \$ 540
24/10/2024 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DHUIN ANTONIO RAFAEL, DNI N° 21.947.999, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280261 “DHUIN ANTONIO RAFAEL P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8385237 Importe: \$ 900
09-24/10/2024 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurará 212,00 m2 aproximadamente de Pedro Chapero pretendida por Miguel Angel Chapero Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Correa Saa n° 2475, San José Guaymallen. Noviembre 5 Hora 9.00. Ref. Expediente:Ex202407813592 LIMITES Norte Calle Correa Saa; Sur Juan Carlos Giorgio y Susana Estela Giorgio; Este Domingo Distefano; Oeste Luis Osvaldo Chiarello y Eduardo Roberto Alcanoni.

Boleto N°: ATM_8438357 Importe: \$ 1080
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.510,27 m2 (aproxiamamente), propietario TREBOL TENIS CLUB, ubicada Fundo Enclavado, para anexar al colindante Sur con Nomenclatura Catastral 08-01-10-0034-000012, ubicada en parte trasera de la propiedad frentista a Avenida Lima 195, Ciudad, San Martín, punto de reunión Avenida Lima 195, Ciudad, San Martín. Noviembre 02, hora 10. Expediente

EX 2024-07742841-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8438683 Importe: \$ 810
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

SERGIO CALORI agrimensor, mediará y fraccionará 1999,13 ms2 de MARCELO ALBERTO y EMILIANO GERMÁN SPINELLO, ubicados sobre C.C.I.Forzosa costado oeste 220 ms sur de calle Videla Castillo s/n y a 90 ms al oeste de Juan de la Cruz Videla, lugar Quintas de Russell, Russell, Maipú. Se cita a interesados de dicho callejón a los efectos de tomar conocimiento de dicho fraccionamiento. Noviembre 2. Hora: 10:00. Exp.2024-07846294-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8441421 Importe: \$ 1080
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Sabatini mediará 200.00 m2 de ATILIO BRUERA calle Francisco de la Reta 960 San Jose Guaymallen. Noviembre 2. Hora: 09:30. EX-2024-07880569- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8442543 Importe: \$ 270
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Giner Agrimensor, mediará aproximadamente 5ha0457.16m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Eduvigis GUZMAN De PALACIO, JUAN de DIOS, MANUEL DESIDERIO, RAIMUNDA HILDA, DOMINGO DESIDERIO, NATIVIDAD DOLORES, DELIA FRANCISCO DOMINGO y ANTONIO PALACIO, pretendida por GUEVARA FEDERICO, ubicada en Calle Las Corias s/nº, a 970 metros de Ruta Provincial 50 hacia el norte por vereda este, El Ramblon, San Martín. Límites: Norte: Tello Juan German, Coria Cuello de Carletti Petrona Edith, Coria Cuello Pedro José Ramón, Dominguez Jesús Fabián, Ojeda Sonia Miriam, B.A.V. Sociedad Anónima. Sur: Perez Francisco. Este: Oña Nestor, Martinez Juana, Rodriguez José Antonio, Valenzuela Bernardo Eduardo, Valenzuela Gladys Esther. Oeste: Calle Las Corias. Noviembre 2. Hora: 11:30. EX-2024-07642984-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8441419 Importe: \$ 1890
24-25-28/10/2024 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará 326,00 m², propietario ANA MARÍA FUENTES, Calle Ricardo Gutierrez 114. Pedro Molina. Guaymallén. Octubre 30. Hora 12. Expediente. EX-2024-07738979-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8438209 Importe: \$ 270
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 245.25m2 de MANUEL MODESTO PELEGRINA ALCAZAR y CARMEN MORENO BARNES DE PELEGRINA ALCAZAR (Título I) y 1132.79m2 de MANUEL MODESTO PELEGRINA (Título II), en Calle Mitre Nº 46, Villa, Tupungato. Octubre 30 Hora 10.30. Expte: EE-52844-2024.

Boleto N°: ATM_8438219 Importe: \$ 810
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Castilla Daniela mediará 460m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietaria: Arabia de Barroso Maria. Pretende: Tineo Mauricio Edgardo.

Ubicación:Aristóbulo del Valle 1354,Ciudad,San Rafael. Límites:Norte: calle Aristóbulo del Valle;Sur: Rubio Jimena Elizabeth;Este: Castro Mirta Rosa, Segura Sandra Marcela y Segura Jorge Francisco;Oeste: Donskoi Fedor y Ramos Irene Ines. Octubre 31.Hora 16.30. Expediente 2024-07812663-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8438255 Importe: \$ 810
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 608271.69 m2 aproximadamente. TITULAR: SALVI DE BOBBONI EDITH THELMA. Ruta Nacional 143 esquina La Tolosa esquina La Arenina s/n°, margen sur, SALTO DE LAS ROSAS, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MENDOZA.; Octubre 31 ; Hora 8.45. EX-2024-07812860-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8438604 Importe: \$ 810
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

RAUL BOLLATI, Agrimensor, Mensurará 200,00 m2 de FIORDISAGGIO BARBONI Y MOLINA DE BARBONI ENCARNACION, Coronel Campos 1013, Ciudad, San Rafael. Octubre 28, Hora 9,30 EXPTE EX-2024-07376112-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8438607 Importe: \$ 540
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Agrim. Sergio Aruani mensurará 50 ha 0007,80 m2, de CARLOS RAÚL AGUADO Y OTROS. ubicada sobre Ruta Nacional N°7 (costado sur) a 1787 m al Este de Ruta Provincial N.º 84, Agrelo, Luján de Cuyo. Octubre: 30, 15:30 hs. Expediente 2024-07787667- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8438679 Importe: \$ 810
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro Mensurará Parte Mayor Extensión, 11800,00 m² Propiedad: Domindo Antonio Dipaola e Hijo Bodegas y Viñedos S.R.L., ubicada Avenida Libertador s/n°,170,00m al oeste Calle Juan Kairuz, costado Sur, Palmira, San Martin, Mza. Octubre 30. Hora: 16:30. EX-52839-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8439995 Importe: \$ 540
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará, 13255,14m² Propiedad: Felipe Savoine, Eloisa Ibarra de Savoine, ubicada Calle Espejo s/n° y Serradilla s/n° esquina Sureste, Alto Verde, San Martin, Mza. Octubre 30. Hora: 17:30. EX-2024-07775746-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8440002 Importe: \$ 540
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 400,00 m2 aproximadamente, propiedad DOMINGA ANGELA SUAREZ, sita Calle Obreros Ferroviarios N° 672, Palmira, San Martin. Octubre 30. Hora 13:30. EX-2024-07812980-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8440240 Importe: \$ 540
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 680 m2, p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de GUIDUGLI FEDERICO pretendida por

ALEXANDER MAJSTRUK y DANIELA IVANA MAJSTRUK, ubicados en calle Diagonal Carlos Pellegrini n° 425, Ciudad, General Alvear LÍMITES: Norte: DIAGONAL CARLOS PELLEGRINI Sur: LAUREANO ROBERTO GOMIS Este: MARIANO JESUS PERON Oeste: IRMA POFFO, VANINA DANIELA RUIZ y DIAZ OSCAR ANTONIO EX - 2024 - 07774836- -GDEMZA - DGCAT_ATM Octubre 31 Hora: 14:00

Boleto N°: ATM_8438602 Importe: \$ 1350
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 373 ha 3500.00 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. Pretendida por: MARTINEZ JOSE MIGUEL. Límites: Norte: Municipalidad de San Rafael (y Servidumbre de Hecho a Las Tinajas) Sur: Municipalidad de San Rafael (y Servidumbre de Hecho al Cerro Victoria) Este: Sanchez de Cossari Silvina Teresita (Gobierno de la Provincia De Mendoza art. 236 inc. a C.C. y C.) Oeste: Emprendimientos del Atuel S.A. Ubicada en Servidumbre de Hecho a Las Tinajas con salida a Ruta Prov. N° 173 s/n°, por esta ultima 1192 m al Suroeste desde Arco de ingreso a Valle Grande, hasta ingreso a Servidumbre de Hecho a Las Tinajas costado oeste, por esta 400 m al oeste costado sur. Lugar: Valle Grande, Dto. El Nihuil, Dpto. San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-07812165-GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE 30 Hora: 10.30

Boleto N°: ATM_8440225 Importe: \$ 2430
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 4000m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario SEBASTIAN GUARDIA, IGNACIO PABLO GUARDIA, DIEGO GUARDIA, RITA PASCUA GUARDIA de CABALLERO, DANIEL GUARDIA, pretendiente: FERNANDO DAVID CASTRO, 680m al sur de Ruta Provincial 34, por Callejon Comunero Indivisión Forzosa 190m al este Calle Villalobos S/N° Costado Sur. Límites: Norte: Callejón comunero; Sur: Dioma S.A.; Este y Oeste: Los Propietarios, pretende además el 3,00% Indiviso del Callejón Comunero. Octubre 30. Hora: 17:00. EX-2024-05655956- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8439994 Importe: \$ 1350
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 330000m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, HUGO NESTOR STANKEY, pretendiente: MARIA CRISTINA VEGA, Ruta Nacional 40 S/N° esq. La Polvosa, Costado Nor-Oeste, Capdevilla, Las Heras, Límites: Norte: Juan Carlos Tripolone, Armando Luis Tripolone; Jorge Carlos Luis Filippini, MILLAN S.A., Sur: Calle La Polvosa, Oeste: Martha Natalia Cicchinelli, Norma Silvia Agnello, Este: Ruta Nacional 40, el propietario. Octubre 30. Hora: 16:00. EX-2024-07206523- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8440001 Importe: \$ 1080
23-24-25/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Horacio Fernandez mensurará aproximadamente: 320 m2, propiedad de JOSÉ MARÍA DELGADO, ubicada en Aristóbulo del Valle N°1089, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza. EX-2024-07736084-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: Octubre 30. Hora: 13.

Boleto N°: ATM_8435321 Importe: \$ 540
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 1079,08 m2. Propiedad: FRANCO PUCCIARELLI. Godoy Cruz 5619, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre: 30, Hora: 16. EX-2024-07775471-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8435364 Importe: \$ 270

22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damian mensurará 104.66 m2. propiedad de REYES DE BURGOS PETRONA, ubicados en calle Pasillo Comunero de indivisión Forzosa S/Nº, con salida a Calle Julio A. Roca N° 3699, Fracción B, por dicho callejón, 38 metros al sur de calle Julio A. Roca, costado Oeste, Belgrano, Guaymallén. EX-2024-07782040-GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE: 29 Hora 19:00

Boleto N°: ATM_8435366 Importe: \$ 810
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 296.45m2, propiedad de BARROS GERMAN y LOPEZ MORETTI RODRIGO, ubicada en calle Bernardo O'higgins 1692, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Octubre 29. Hora: 15:45. EX-2024-07735413-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8438266 Importe: \$ 540
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurara 2416.85m2. de HOUSING DEL NORTE SRL. Las Cañas 1089, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 29. Hora: 08:30. EX-2024-07769335-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8438274 Importe: \$ 270
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 3194,27m2 Propietario: ISIDORO CARLOS GRIFFOULIERE, ubicada sobre calle Ruta nacional 40 n° 3140 (costado este), Tres Esquinas, Perdriel, Lujan de Cuyo. Octubre 29. Hora: 11:00. EX-2024-07725866-ATM.

Boleto N°: ATM_8438347 Importe: \$ 540
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Mecho, mensurará 4.264,14 m2, propietaria MARTA ELVIRA CLEMENTE, ubicada en calle Blas Parera N° 90, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Octubre 30. Hora: 11:00. EX-2024-07754981-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8438359 Importe: \$ 540
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1.250,00m2, de Francisca García Casado(7/9), José García Casado(1/9) y Gustavo Ariel Vidal(1/9), Pretendida por Gustavo Ariel Vidal, ubicación y reunión: Calle Buenos Aires S/Nº, 51,00m al Norte de Av. Mendoza - Monte Coman - San Rafael. Norte: Dora del Carmen Bujaldón y otros., Empresa Nacional de Correos y Telégrafos; Sur: María Elba Fortte y otro., David Samos y otra; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Calle Buenos Aires. Expediente EX-2024-06564223-GDEMZA-DGCAT_ATM; Octubre 29. Hora 15,30.

Boleto N°: ATM_8435369 Importe: \$ 1350
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867 el Sr. Giménez Federico CUIT 20-37743084-1, con domicilio en Calle Tucumán 517, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina anuncia transferencia de FONDO DE COMERCIO a favor de Pablo Alejandro Córdoba Zamorano, CUIT 20-32681475-0, con domicilio real en calle Mariano moreno 899 ciudad de Mendoza, Argentina. Destinado al rubro gastronómico, venta de sushi, ubicado en calle Azcuénaga 1432, Local 7 De

Guaymallen, Provincia De Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Santa Cruz 264, Piso 1, Oficina 4, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8397837 Importe: \$ 2700
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el SR. JORGE DANIEL INDOVINA, D.N.I. 6.146.374 CUIT 20-06146374-8, con domicilio en calle Montes de Oca N° 808 Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de EL VALENCHO S.A.S. CUIT 30-71868177-0 con domicilio en barrio Paraíso I, mzna. I, casa 15, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, destinado al rubro de gastronomía- restaurante- sandwichería-servicio de comidas de entrega al domicilio por medio de delivery; ubicado en calle Capitán Candelaria 1105 esquina calle Pedernera N° 2495 barrio San Ignacio, Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. Mitre 870 piso 5, oficina 8 de Ciudad de Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: ATM_8425438 Importe: \$ 3150
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de artículo 2 ley 11867 el señor Héctor Francisco MARINO, CUIT 20-16011815-7, domiciliado en calle Lavalle 1094, San José, Guaymallén, Mendoza anuncia la transferencia de fondo de comercio y titularidad de habilitación comercial Posta Malbec establecimiento del rubro de alojamiento temporal sito en Ruta Provincial N° 82, kilómetro 25,788, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza a favor de Luis Humberto GALAN, CUIL 20-11151753-4, domiciliado en calle Severo del Castillo número 235, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial en el término de ley.

Boleto N°: ATM_8428483 Importe: \$ 2700
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art 2 de la ley 11.867, se anuncia que Golda SZMUSKO, argentina, DNI 18.620.605, José Alberto GOREN, argentino, DNI 13.992.743, Mónica Débora Ruth GOREN, argentina, DNI 16.256.115, Marcelo Gustavo GOREN y Fanny Liliana GOREN, argentina, DNI 13.716.848, en su calidad de herederos del Sr. Mauricio GOREN cuyo juicio sucesorio, caratulado "GOREN, MAURICIO P/SUCESION" Expediente n°251.391 del 4° Juzgado Gestión Asociada de Mendoza, con domicilio en Godoy Cruz 1204 San José Guaymallén Mendoza, anuncian la transferencia del 100% del fondo de comercio dedicado al Rubro de FARMACIA, "FARMACIA BELGRANO" (GOREN, MAURICIO Y SZMUSKO, GOLDA forma jurídica: sociedad de hecho CUIT: 30-52200090-2) ubicado en la calle Godoy Cruz 1204 San José Guaymallén Mendoza, a favor de ARIAS ESTEBAN SRL, CUIT 30-71855509-0, con domicilio en San Martín 1536, Las Heras, Mendoza, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio Godoy Cruz 1204 San José Guaymallén Mendoza.

Boleto N°: ATM_8427290 Importe: \$ 4050
18-21-22-23-24/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

El Directorio de "TENEZIS S.A.", conforme el art. 60 LSC 19.550, comunica que por Asamblea Unánime de fecha 8 de OCTUBRE del año 2.024: Órgano de Administración: Se designaron nuevos Administradores sociales: Director titular y Presidente del Directorio: BERNARDO HORACIO GIMÉNEZ, argentino, DNI N°:11.629.236 y Director Suplente: DUILIO ÉRICO QUAGLIA, argentino, DNI N° 22.407.745 quienes se desempeñarán por el término de 3 ejercicios, o sea, hasta el 30 de abril de 2027.

Boleto N°: ATM_8424141 Importe: \$ 360
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA PROLAC S.A. Se Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Nro 15 que fue aprobada la MEMORIA Y DOCUMENTACION CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2022.

Boleto N°: ATM_8438406 Importe: \$ 180
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE EL SOL CUYANO S.A. hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2024, rectificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de setiembre de 2024 y complementada por Acta de Directorio de fecha 17 de setiembre de 2024 se procedió a la designación de un nuevo directorio donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, a la Srta. FLORENCIA SOFIA SANTIIBAÑEZ, DNI 40.128.899, fijando domicilio especial en Paso de los Patos 680 Ciudad, San Martín, Mendoza, y como Director Suplente a la Sra. CECILIA LOURDES GENTILE, DNI 26.219.202 fijando domicilio especial en Paso de los Andes 530, Ciudad, San Martín, Mendoza El presente directorio tiene vigencia hasta el 18 de agosto de 2027.

Boleto N°: ATM_8422149 Importe: \$ 720
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SOYUZ S.A. comunica que en asamblea general ordinaria (unanime) del 19 de octubre de 2024, se ha efectuado la elección del directorio, designandose al SR. EMILIANO NICOLAS DIAZ D.N.I. N° 33.230.451, como Presidente del directorio, y a el SR. DAVID SEBASTIAN PUCHOL D.N.I. N° 29.650.281, como director suplente, con mandato por 3 años.

Boleto N°: ATM_8439109 Importe: \$ 270
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TORMET S.R.L. Hace saber que por acta N° 21 de fecha 15 de febrero de 2024, ha resuelto modificar el contrato social el que quedara redactado de la siguiente manera: Clausula Segunda: "La sociedad tendrá una duracion de veinte (20) años a partir del vencimiento del plazo original (26/10/2024), pudiéndose resolver su prorrogas por unanimidad de socios".

Boleto N°: ATM_8440633 Importe: \$ 270
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BERACA S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 30 de julio de 2024 en la sede social se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, director titular (presidente) al Sr. Pennucci Luis, director titular Pennucci Bernabe, mientras que la Sra. Acuña Ana desempeñan el cargo de director suplente.

Boleto N°: ATM_8441494 Importe: \$ 360
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MOLOMO MENDOZA SAS.: comunica que por acta de reunión de accionistas de fecha 24 de septiembre de 2024, de carácter unánime, se designó como administradora titular a la accionista VANINA PAOLA LOPEZ, DNI N° 33.276.904 por tiempo indefinido. De esta manera la dirección de la sociedad queda conformada de la siguiente manera: administradores titulares: JUAN MANUEL MORENO, DNI N°

27.719.950 y VANINA PAOLA LOPEZ, DNI N° 33.276.904; administradora suplente: MARIA CRISTINA MORENO, DNI N° 29.974.305.

Boleto N°: ATM_8438689 Importe: \$ 450
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Agrupación Consorcio Los Apostoles, modifica a través del acta N°137 el artículo TERCERO - DURACION de la prórroga del contrato social realizada en fecha 24 de agosto del 2018, quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERO: Duración: La duración de la "AGRUPACION CONSORCIO LOS APOSTOLES", será por la totalidad del tiempo de 99 años. Iniciando el plazo el 20 de mayo del 2020 y finalizando el 19 de mayo del 2030 (teniendo en cuenta la limitación temporal expresada en el CCCN)."

Boleto N°: ATM_8439073 Importe: \$ 450
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

R & L NEUMÁTICOS SAS. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha 05 de Febrero de 2.024, en Asamblea se ha tratado la elección del Directorio, el cual ha quedado compuesto por las siguientes personas: ADMINISTRADOR TITULAR: Renzo Daniel Gonzalez, con el 100% de las acciones de la sociedad; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Martina Constanza Rodriguez, DNI 40.596.151. con domicilio especial en Estado de Israel 1036 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y DIRECTOR SUPLENTE: Roberto Javier Sanchez, D.N.I. 20.695.063. Con domicilio sita en la calle Chaco N° 351, Las Heras, Provincia de MENDOZA. Duración del mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8439091 Importe: \$ 630
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LOOKING BEYOND LIMITED. comunica: que resolvió mediante consentimiento escrito de la Asamblea de Accionistas celebrada el 10 de Septiembre de 2.024, su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 LSC, designando como representante legal y apoderado al Sr. Juan Ignacio Tamarit, DNI 40.829.719, argentino, estableciendo domicilio legal en calle Mitre 574, Planta Baja, oficina 36, Ciudad, Mendoza. Datos de inscripción: LOOKING BEYOND LIMITED, constituida bajo la Ley de Sociedades de 2006, como sociedad cerrada el 07 de Noviembre de 2.022, limitada por acciones, inscrita ante el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales con el N° 14465982, con sede social en Inglaterra y Gales.

Boleto N°: ATM_8440410 Importe: \$ 630
24/10/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA –“EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA: “DON LUIS”” N°EX-2024-03661271- -GDEMZA-MINERIA.

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 150/24 Dirección de Minería y 52/24 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración el proyecto denominado, "E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLORACIÓN DE SALES DE LITIO "DON LUIS""; presentado por el proponente "El Jarillar S.A." en expediente de referencia, a realizarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano, Luis Tirasso 1025, M5602IBR San Rafael, Mendoza, previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: www.dpa.mendoza.gov.ar/ y www.mendoza.gov.ar/mineria.

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/autoridad-ambiental-minera/procedimiento-de-evaluacion-de-impacto-ambiental-de-sales-de-litio-proyecto-denominado-don-luis-san-rafael/> ; encontrándose también disponible para su compulsa física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, y en la sede de Minería de San Rafael ubicada en Parque científico Tecnológico de FCAI-UNCUYO, en calle Juan Domingo Perón s/n, San Rafael, Mendoza; de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 24 de noviembre de 2024 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar , pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Carmen Biedma, la Dra. Romina Toroski, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructora alterna, a la Arq. Soledad Barros.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 25 de noviembre que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo

22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 12-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "ALLENDES ROSALBA", D.N.I. N° 10.037.781", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE GAHILAC 13, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-543063 Nomenclatura catastral es 03-09-02-0031-000128-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Asiento A1 Matrícula N° 87.921 de Folio Real del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado

inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°160. TRAMO: PROG.0,00 (INT.R.P.N°165) A PROG.25.000,00 (INT.R.N.N°146). DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-00008481-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.234.949.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 (NUEVE) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 12/11/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ecarrion@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 12/11/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 12/11/24 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

24-25/10/2024 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°177. TRAMO: PROG.0,00 (INT.R.N.N°143) A PROG.12.600,00 (INT.R.N.N°143). DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-00008918-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.592.306.781,63

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 14/11/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ecarrion@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 14/11/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 14/11/24 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

24-25/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 167/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE 8 VEHÍCULOS MEDIANTE LEASING FINANCIERO".

Expte.: 22977/2024

Fecha de Apertura: 14/11/2024

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.100.000,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 261-2060553

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para la adquisición de computadoras y monitores nuevos destinados al Laboratorio de Informática de la Universidad Tecnológica Nacional Delegación Rivadavia.

EXPTE. N° 2024-13955-8.

RESOLUCIÓN N° 3068/2024.

FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$22.500.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 56.300,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 11 de noviembre 2024 a las 09:00hs. para la obra: "REMODELACIÓN PLAZA CHAMORRO". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 33323-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$297.205,71.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$297.205.707,21.- DECRETO N°: 968/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
24-25/10/2024 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Descripción: ALQUILER DE 8 (ocho) CAMIONETAS, 4X4, DOBLE CABINA, SIN CHOFER, 2021 o posterior

Presupuesto oficial: \$136.800.000,00

Apertura 08/11/24 Hora 09:00

Repartición destino DIR. DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES N° Expediente EX-2024-03435187- -GDEMZA-DRNR#SAYOT Mantenimiento de oferta SEGUN PLIEGOS

Garantía de oferta ART. 25° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. Lugar de entrega SEGUN PLIEGOS

Vigencia del contrato 6 meses

SOLO SE ADMITE COTIZACIÓN DIGITAL A TRAVES DEL SISTEMA COMPRAR

S/Cargo
24-25/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 11 de noviembre 2024 a las 10:00hs. para la obra: "CANCHA DE FUTBOL CESPED SINTÉTICO - PLAZA MATHUS HOYOS". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 36564-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$112.490,00.-VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$112.491.040,00.- DECRETO N°: 973/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
24-25/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1124
EXPEDIENTE: 8602-EE-2024
OBJETO: OBRA PLAN CONCRETO ASFÁLTICO 2025
DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.000,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
24-25/10/2024 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN PARA ARTRODESIS DE COLUMNA POSTERIOR PARA 14 NIVELES + SUSTITUTO ÓSEO 70GRS., CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 163-LPU24
Expte.: 07752162 - EX - 2024
Fecha de apertura: 02-11-2024
Hora: 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 19.480.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-07439550- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0139-LPU24

Apertura: 15 de NOVIEMBRE del 2024

Hora: 10:00

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ELECTROMEDICINA, PARA UN PERIODO DE 6 MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-06534658 -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0138-LPU24

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO DE DENGUE CON DESTINO AL DPTO. DE BIOQUÍMICA PARA UN PERÍODO DE 6 MESES

Apertura de ofertas: 05 de noviembre de 2024 Hora: 12:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 50/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS, RECOLECCIÓN Y REPOSICIÓN.

Expte.: EG-7737-2.024

Apertura: 01 de Noviembre de 2.024

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$127.440.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$127.440,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

24-25/10/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN HARDWARE PARA LA SECRETARÍA GESTIÓN HÍDRICA – AÑO 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 27/2024

EXPEDIENTE N°: EX 2024 05175014 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 05/11/2024 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

24/10/2024 (1 Pub.)

(*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
(SEDE CENTRAL)**

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN INSUMOS PARA LABORATORIO AÑO 2024/2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 28/2024

EXPEDIENTE N°: EX 2024 00429177 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.050.112,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 06/11/2024 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

24/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 38/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita obligatoria: 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: 38530/2024.

Boleto N°: ATM_8414196 Importe: \$ 33750

09-10-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30/10/2024 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

FE DE ERRATAS:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-06789871 -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0137-LPU24

ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL DESCARTABLES EN ROLLOS CON PROVISIÓN DE DISPENSADORES PARA LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL.

En la publicación por éste medio del día 23/10/2024, donde dice "apertura de ofertas: 04 de diciembre de 2024 hora:12:00"; Debe leerse: "apertura de ofertas: 04 de noviembre de 2024 Hora: 12:00"

web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/10/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====